ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 98-2021

Sesión ordinaria virtual celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas minutos del diez de agosto dos mil veintiuno. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabi Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. Ausente el síndico Roberto Solano Ortega.- Se encuentran en la sesión virtual el señor Alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Alvarado Martínez, el vicealcalde Víctor Carballo Zeuli, la Secretaria a.i. del Concejo Silvia Navarro Gómez. ----------

---

ARTÍCULO 1°. APROBACIÓN DEL ACTA N° 95-2021. ----------

El presidente indica en discusión suficientemente, discutida en votación. –El presidente otorga la palabra al regidor Alfonso Víquez quien indica: para dejar constancia que no voto esa acta porque ese día estuve ausente en esa sesión, no sé si don Pedro desea votarla. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quién indica: en la misma línea del compañero Víquez, que ese día estaba por Turrialba se me complicó mucho que tal vez Doña Grettel nos ayude si tiene a bien la votación. –El presidente indica que tome nota la señora Secretaria. –El presidente otorga la palabra al regidor Marcos Brenes quien indica que doña Nancy tiene problemas de conexión la sacó de la sesión, solicita un receso de 1 minuto para ver si se puede conectar. –El presidente indica que ese Concejo entra en un receso de hasta por 2 minutos. –El regidor Marcos Brenes indica si no que proceda el señor compañero Diego Meneses a la votación. – El presidente indica que se reanuda la sesión. – El presidente indica reitero la votación para el acta Nª95-2021 en la cual ya manifestado por los regidores Víquez y Brenes no votan por no estar presentes en esa sesión. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marco Brenes que indica: llamar a doña Grettel para votar en su caso y Diego Meneses en nombre de la compañera Nancy Solano. –El presidente indica el señor Pedro Villalobos en el lugar del regidor Víquez Sánchez. - El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 95-2021; suficiente discutido; se somete a votación el acta N° 95-2021; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Meneses Valverde, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 95-2021. ----------**

ARTÍCULO 2°. APROBACIÓN DEL ACTA N° 96-2021. ----------

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 96-2021; suficiente discutido; se somete a votación el acta N° 96-2021; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa,**

Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 96-2021. ----------

ARTÍCULO 3º. -RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AVALÚO 52668 REALIZADO A LA FINCA 129568, PRESENTADO POR GUILLERMO ORTEGA MEZA. ----------

Se conoce oficio suscrito por el señor Guillermo Ortega Meza, por el cual presenta recurso de apelación contra el avalúo 52668 realizado a la finca 129568 de su propiedad. Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Guillermo Ortega Meza al teléfono 2351-0588 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.-

ARTÍCULO 4°. –CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 21.713 “LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL DERECHO DE LA VIVIENDA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD”.

Se conoce oficio AM-INF-233-2021 de fecha 06 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-233-2021 de fecha 03 de agosto del 2021, suscrito por el Lic. Ronald Benavides Ramírez Abogado, y que dice: *“…En atención a correo electrónico, remitido a este Departamento relacionado con Expediente N° 21.713, de la Asamblea Legislativa “LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL DERECHO*

DE LA VIVIENDA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD", me refiero al mismo de la siguiente forma: I. DEL PROYECTO EN SÍ: "… ARTÍCULO 1- Objeto: La presente ley establece los mecanismos para la implementación de un régimen especial de viviendas comunitarias, subsidiadas mediante un bono de viviendas comunitarias, para el uso y habitación de las personas adultas mayores costarricenses y extranjeros con residencia legal en Costa Rica, autovalentes y en condición de vulnerabilidad. ARTÍCULO 2- Ámbito de aplicación: Esta ley será aplicable a las personas autovalentes mayores de sesenta y cinco años costarricenses o extranjeras con residencia legal en Costa Rica, que se encuentren en condición vulnerabilidad, o en estado de indigencia y con necesidad de vivienda, calificados con base en los instrumentos que el Conapam defina para este efecto. ARTÍCULO 3- Análisis de la condición de vulnerabilidad: La condición de vulnerabilidad será analizada caso por caso por parte de entidad responsable del proyecto de viviendas comunitarias, de conformidad con los instrumentos que el Conapam defina para este efecto, para verificar la ausencia de un lugar adecuado para vivir del potencial beneficiario. Podrá utilizarse la información del SINIRUBE cuando esté disponible para el análisis concreto. ARTÍCULO 4- Definiciones: Para efectos de la presente ley se aplicarán las siguientes definiciones: a) Abandono: La falta de acción deliberada o no para atender de manera integral las necesidades de una persona mayor que ponga en peligro su vida o su integridad física, psíquica o moral. b) Autovalente: capacidad que tiene la persona adulta mayor de valerse por sí misma, lo cual quiere decir que, aunque tenga padecimientos o limitaciones físicas, está en capacidad de cuidarse y atenderse. c) Bono de Viviendas Comunitarias: Subsidio de vivienda otorgado por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), mediante el Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI), a organizaciones de bienestar social así declaradas ante el Instituto Mixto de Ayuda Social, instituciones públicas, que atiendan a personas adultas mayores, con el objetivo de que construyan proyectos de vivienda comunitaria, en los

cuales se otorgará un derecho de uso y habitación a las personas beneficiarias. d) Condición de vulnerabilidad: condición de extrema necesidad de una persona adulta mayor, establecida con base en los instrumentos que el Conapam defina para este efecto. e) Derecho de uso y habitación: es un derecho real que consiste en la facultad de gozar de una parte limitada de las utilidades y productos de una cosa; referido a una vivienda comunitaria, consiste en la utilidad de morar en ella, el cual quedará definido mediante contrato firmado por ambas partes. f) Entidad responsable: institución pública u organización de bienestar social; encargada de desarrollar y administrar el proyecto de vivienda comunitaria. g) Persona usuaria de derecho de uso y habitación: persona adulta mayor en condición de vulnerabilidad y autovalente, que pueda hacer uso del inmueble para su uso y habitación, además que cumple con los requisitos jurídicos aplicables. h) Viviendas comunitarias: conjunto de viviendas independientes y adaptadas para ser habitadas por personas adultas mayores que puedan ser beneficiarias de la presente ley. Tendrán áreas de uso común y deberán ser construidas de manera que faciliten la autonomía de las personas beneficiarias, estarán ubicadas en áreas que no representen peligro, proporcionen seguridad, comodidad y se adapten a criterios de diseño y organización de espacios que estimulen y faciliten las relaciones grupales y privadas de la población beneficiaria. ARTÍCULO 5- Derecho de uso y habitación: Las viviendas comunitarias serán facilitadas a personas adultas mayores mediante la figura del derecho de uso y habitación, toda vez que haya sido comprobada su condición de autovalencia y vulnerabilidad. ARTÍCULO 6- Extinción del derecho de uso y habitación: El plazo para el derecho de uso y habitación será hasta que se cumpla alguna de las siguientes condiciones: a) Que el usuario deje de valerse por sí mismo, según lo acredite la entidad responsable, y requiera otra solución alternativa o deba ser trasladado a un hogar de larga estancia. b) Que el usuario incumpla las condiciones normativas o contractuales. c) Que la persona usuaria fallezca. ARTÍCULO 7- Administración de las viviendas comunitarias: Las viviendas

comunitarias deberán ser gestionadas y administradas por entidades responsables que atiendan a personas adultas mayores, instituciones públicas u organizaciones que hayan sido declaradas de bienestar social por el Instituto Mixto de Ayuda Social. Los responsables de administrar las viviendas comunitarias tendrán las siguientes obligaciones: a) Administrar los cupos de ingreso a las viviendas comunitarias, así como realizar las gestiones que corresponda para asegurar el acceso expedito y puntual de las personas adultas mayores, con base en los instrumentos que el Conapam defina reglamentariamente. b) Garantizar de forma permanente el respeto a la dignidad, los derechos humanos y la participación protagónica de las personas adultas mayores. c) Garantizar que estas viviendas sean ocupadas exclusivamente por personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad y que sean autovalentes. d) Asegurar a las personas usuarias la permanencia en la vivienda comunitaria, siempre y cuando se mantengan las condiciones y requisitos establecidos en esta ley, de lo contrario se justificará la cancelación del contrato y la suspensión del beneficio de uso y habitación. e) Garantizar a las personas adultas mayores usuarias del uso y habitación de las viviendas, que pierdan su condición de autovalencia, la permanencia en la vivienda en compañía de una persona apta para el cuidado, hasta que recupere la condición de autovalencia o en caso contrario hasta que se consiga y haga efectivo el traslado a otra instancia o institución u otra alternativa de solución que le garantice su atención. Lo anterior será regulado en el reglamento respectivo. f) Brindar mantenimiento a la infraestructura del proyecto, según lo establecido en el artículo 9. g) En caso que se considere necesario podrá brindar servicios complementarios de atención integral. ARTÍCULO 8- Aplicación del bono comunitario de vivienda: Se autoriza al BANHVI para que, por medio del FOSUVI y previa autorización expresa y motivada de su Junta Directiva, otorgue a las instituciones públicas, u organizaciones de bienestar social, que atiendan a personas adultas mayores, bonos de vivienda comunitaria. ARTÍCULO 9- Condiciones de la propiedad para calificar al bono:

Para recibir el beneficio del bono de vivienda comunitaria, los inmuebles destinados a estos proyectos no podrán soportar embargos, anotaciones, demandas, litigios de cualquier tipo, o gravámenes hipotecarios. Además, los inmuebles deben estar a nombre de la entidad responsable y estarán afectados a las limitaciones establecidas en el artículo 175 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. El Registro Inmobiliario de oficio tomará nota de las disposiciones previstas en el presente artículo que requieren publicidad registral y se vinculan con sus competencias, por ello hará las inscripciones que correspondan para dar debida publicidad a terceros y seguridad jurídica a los inmuebles. ARTÍCULO 10- Tramitación del proyecto: Las entidades responsables deberán presentar sus proyectos ante una entidad autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda para optar por el bono comunitario de vivienda. Deberán cumplir con las especificaciones y requisitos legales y constructivos. El CONAPAM supervisará que el desarrollo y operación de los proyectos de vivienda comunitaria para personas adultas mayores, a efectos de verificar que se ejecuten conforme lo dispone esta Ley y cumplan con los parámetros reglamentarios que se establezcan. ARTÍCULO 11- Donaciones: Se autoriza a las instituciones y órganos de la Administración Pública Central y descentralizada, Municipalidades así como a las empresas públicas, a donar bienes muebles e inmuebles de su propiedad a instituciones públicas u organizaciones sin fines de lucro declaradas de bienestar social, con el objeto de construir o mejorar viviendas comunitarias para personas adultas mayores. En caso de que la donación se trate sobre bienes inmuebles sujetos a desafectación legislativa, deberá promulgarse la correspondiente ley. ARTÍCULO 12- Requisitos para ser beneficiario de un bono de vivienda comunitario. La organización interesada en gestionar la administración de un proyecto de viviendas comunitarias debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser instituciones públicas, o bien organizaciones declaradas de bienestar social. b) Estar al día al día con todas las cargas sociales y tributarias. c) Cumplir los requisitos que establezca el Banhvi. d) Contar con los recursos

para cubrir los servicios públicos del proyecto. e) Contar con los recursos económicos, humanos y técnicos para administrar y supervisar el proyecto de vivienda comunitaria de personas adultas mayores beneficiarias. ARTÍCULO-13 Reforma del artículo 59 de la Ley N° 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi). Se reforma el artículo 59 de la Ley N.° 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi), del 13 de noviembre de 1986. El texto es el siguiente: Artículo 59- Las familias que, entre sus miembros, cuenten con una o más personas con discapacidad total y permanente, y cuyos ingresos sean iguales o inferiores a un salario y medio mínimo de un obrero no especializado de la industria de la construcción y las que no tengan vivienda propia o, teniéndola, requieran repararla o mejorarla, tendrán derecho a recibir un bono familiar y medio, a fin de compensar esta disminución. Para reparaciones o mejoras, tendrán acceso al bono familiar en la forma proporcional que indique el reglamento correspondiente. La Caja Costarricense de Seguro Social será la encargada de dictaminar sobre la discapacidad total y permanente de la persona. El Banco dará prioridad a este tipo de casos. Igual derecho tendrán quienes, por su condición de personas con discapacidad, no puedan realizar labores que les permitan el sustento o no posean núcleo familiar que pueda brindárselos. En este caso, también se aplicarán las regulaciones relativas al salario mínimo, así como al monto y las condiciones del bono establecidas en el párrafo anterior. La calificación de estos beneficiarios le corresponderá a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), respectivamente. La Caja cobrará por el servicio de valoración y certificación únicamente a aquellas personas que no cuenten con expediente médico en la institución. Previa autorización debidamente motivada de la Junta Directiva, con fundamento en el estudio técnico correspondiente, en cada caso, el Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi) podrá destinar hasta un cuarenta por ciento (40%) de los ingresos anuales del Fondo de Subsidios para la Vivienda (Fosuvi), para

subsidiar, mediante las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la adquisición, segregación, adjudicación de terrenos, obras de urbanización, mejoras, construcción de viviendas, en caso de proyectos de viviendas comunitarias destinadas a ser usadas por personas adultas mayores, viviendas para adulto mayor solo, viviendas individuales o colectivos de erradicación de tugurios y asentamientos en precario, localizados en zonas rurales o urbanas, para las familias cuyos ingresos sean iguales o inferiores a un salario mínimo y medio de un obrero no especializado de la industria de la construcción o que hayan sido declarados en estado de emergencia. El Banhvi establecerá las condiciones y los mecanismos para otorgar estos subsidios y deberá permitir, finalmente, la individualización de los subsidios, según lo dispuesto en este capítulo, así como establecer claramente los costos de administración de este tipo de programas por parte de las entidades autorizadas, dada su complejidad, que en ningún caso serán superiores a un cinco por ciento (5%) del monto total del proyecto. El Banhvi evaluará, anualmente, el destino de los fondos e implementará los mecanismos de control y fiscalización, con un sistema integral de evaluación de riesgos, suficientes y necesarios para garantizar que los recursos destinados a este Fondo sean empleados de acuerdo con los principios de equidad, justicia y transparencia. Además, estará obligado a cumplir la normativa de calidad vigente. El incumplimiento de lo descrito en el párrafo anterior implicará la realización de las gestiones para aplicar las sanciones administrativas y penales que correspondan, tanto a los incumplidores de la presente norma como a los responsables de hacerla cumplir. Además, la Junta Directiva podrá destinar parte de esos recursos a la realización de proyectos de construcción de vivienda, para lograr la participación de interesados debidamente organizados en cooperativas, asociaciones específicas, instituciones públicas u organizaciones de bien social para que construyan viviendas comunitarias destinadas al otorgamiento de derechos de uso y habitación de adultos mayores, asociaciones de desarrollo o asociaciones solidaristas, así como para

atender problemas de vivienda ocasionados por situaciones de emergencia o extrema necesidad. TRANSITORIO I- El Banco Hipotecario de la Vivienda y el CONAPAM dictarán las disposiciones reglamentarias para la aplicación de esta ley, en un plazo de seis meses, contado a partir de la publicación de esta ley. TRANSITORIO II- El SINIRUBE, en coordinación con el Conapam y el BANHVI, en el plazo de seis meses, deberá hacer los ajustes necesarios en el sistema para poder generar listas de beneficiarios, de conformidad con los parámetros establecidos en la presente ley. Rige a partir de su publicación. …". II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: El proyecto como tal responde a una necesidad nacional y es consecuente con nuestra realidad, no obstante, se debe de tomar en consideración o ampliar en el tema de la propiedad de la nuda los bienes inmuebles que se utilizarán para este tipo de proyectos, al parecer la nuda propiedad quedara a nombre de las instituciones de bienestar social autorizadas, que sucede si esas instituciones desaparecen por cualquier motivo, las propiedades pasan a nombre de cual institución. La solicitud del bono lo debe de hacer la institución beneficiaria con un listado de personas que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley N° 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi) y la presente Ley (Artículo 10 de este Proyecto de Ley). El derecho de uso y habitación se inscribirá en el Registro Nacional o será un contrato entre las partes. Ya que el bono se otorga una sola vez, pero los usuarios de esas casas variaran de conformidad con el artículo 6 del presente proyecto; además se hace referencia al artículo 175 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, "… Artículo 175.-Los bienes inmuebles declarados de interés social y que hayan sido financiados y adquiridos mediante el subsidio o el bono familiar de la vivienda establecido en esta ley no podrán ser enajenados, gravados o arrendados, bajo ningún título, gratuito u oneroso, durante un plazo de diez años, contado a partir de la fecha en que se formalice en escritura pública el otorgamiento del subsidio. De igual forma, no se podrá cancelar el régimen de patrimonio familiar si no ha transcurrido dicho

plazo. Lo anterior con la salvedad de que se cuente con la debida autorización del Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi). El uso y el usufructo de estos inmuebles será exclusivamente de los miembros del grupo familiar que recibió el subsidio, salvo que se cuente con la autorización indicada otorgada a favor de terceros. El Registro inmobiliario cancelará, de oficio, la presentación de cualquier documento que no contenga esa autorización. …" Como recomendación la figura que se trata de normar con este loable proyecto, no calza con el plazo de 10 años regulado en el artículo 175 antes transcrito, ya que el bien podrá ser utilizado por varios beneficiarios y 10 años de gravamen es un plazo insuficiente. La cantidad de años superior a 10 años debe de ser analizada por los expertos en este tema y recomendar una Reforma al artículo de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. De igual forma, no se refiere a las personas mayores de 65 años que cuenten con terreno o una casa en mal estado, califican para el Bono de Vivienda, pero no cuentan con la capacidad de pago de los servicios de agua y electricidad. Ya que bajo la presunción de que son proyectos de vivienda o urbanizaciones para este tipo de personas, ya que tener casas desperdigadas por todo el país no resultaría practico ni prudente. Se debe de tomar en consideración la legislación vigente que de una u otra forma ya atiende muchas de las situaciones que se pretenden legislar con este proyecto. CONCLUSIÓN: El proyecto de ley en referencia pretende legislar sobra necesidades reales que presenta nuestra sociedad; no obstante, los llamados a presentar informe detallado de los aciertos o desaciertos de este Proyecto viene a ser las entidades que son las encargadas de resguardar los derechos de las personas adultas mayores, CONAPAN, BANHVI, CCSS y demás instituciones, para los efectos de esta Municipalidad, la iniciativa no afecta a los Gobiernos Locales, ya que el derecho de donación es una posibilidad, no una obligación y el presente proyecta no modifica el procedimiento existente. RECOMENDACIÓN: El suscrito considera que en la forma que se redacta el proyecto de ley Expediente 21713 y como se encuentra estructurado, requiere de la valoración exhaustiva de las instituciones

involucradas y una vez que se modifique atendiendo las recomendaciones de esas instituciones, sería conveniente aprobarlo, ya que la necesidad que pretende atender, se constituye en una prioridad para nuestra sociedad…". – Esta presidencia recomienda su dispensa aprobar el informe y notificar al primer poder de la República, en discusión. –El presidente otorga la palabra a don José David Mitta quien indica: ya el CONAPAM se ha manifestado a favor de este proyecto a través de su Directora Ejecutiva doña Iliana Rivera creo que este proyecto de ley busca darle una solución de vivienda a unos 50.000 personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad ya sea porque se encuentran solas, enfermas o que viven en condiciones de extrema pobreza, este proyecto busca habilitar un lugar sano, limpio donde puedan pasar los últimos años de su vida todos estos adultos mayores que han contribuido a lo largo de su vida para el progreso de este país entonces yo le pido a los compañeros regidores que se manifiesten a favor de este proyecto. – Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar el informe AL-OF-233-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AL-OF-233-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Alejandra Bolaños Guevara Jefe Áreas Comisiones Legislativas VIII a los correos abolanos@asamblea.go.cr /

josephine.amador@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 5°.-ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y SOLICITUD PERMISO DE USO DEL SALÓN DE SESIONES PRESENTADO POR EL SEÑOR JOSÉ DAVID MITTA ALBÁN. ----------

El presidente indica que solicita una alteración del orden del día si tiene a bien para una solicitud de un oficio por parte de la Unidad Social Cristiana solicitud de préstamo del salón de sesiones del Concejo Municipal de Cartago para la celebración de las Asambleas Cantonales del partido para el día miércoles 18 de agosto. - Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, alterar el orden del día.** Se conoce oficio JDMA 0123-2021 de fecha 09 de agosto del 2021, suscrito por el señor José David Mitta Albán, y que dice: *"…El suscrito, Jose David Mitta Albán, en mi condición de secretario del Comité Ejecutivo Cantonal del Partido Unidad Social Cristiana, me dirijo en consideración del Inciso G) Del Articulo N0137 sobre Actividades En Sitios Públicos que establece: "En cualquier periodo, las instalaciones físicas que pertenezcan al Estado y a las municipalidades del país podrán ser facilitadas a los partidos políticos para la realización de sus actividades y asambleas, siempre y cuando medie comunicación previa al TSE y los partidos políticos garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad, salubridad, orden, conveniencia y respeto de la moral pública." Así, como el Partido Unidad Social Cristiana convocó a la Celebración de la Asamblea Cantonal, en cumplimiento de la normativa de renovación de estructuras internas y elección de los candidatos a los puestos de elección popular para las Elecciones De Febrero De 2022 para el Miércoles 18 de agosto de 2021 5 a 8 PM. En consideración del Oficio DGRE — 298 — 2021 con fecha del 14 de mayo de 2021 con Asunto: Aprobación de protocolo sanitario del Partido Unidad Social Cristiana emitido*

por La Dirección General De Registro Electoral en donde, se comunica que la señora Flor Murillo Rodríguez, integrante del Equipo De Gestión De Riesgo Del Ministerio De Salud, así como la misma Dirección dan la aprobación de PG - 01-2021 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA ACTIVIDADES DE TIPO ADMINISTRATIVAS Y ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE ASAMBLEAS, FRENTES NACIONALES Y CONVENCIÓN DEL AÑO 2021, procedemos de la forma más atenta a solicitar a su autoridad la autorización de uso del Salón de Sesiones del Concejo Municipal a su cargo, para las actividades de tipo electoral del 18 de Agosto de 2021 solicito se le de firmeza…".- El presidente le solicita al compañero Mitta Albán nos pueda leer la solicitud. –El presidente otorga la palabra compañero regidor Marcos Brenes quien indica: en esta línea le hago la consulta al compañero Mitta a razón de la cantidad de personas que participarían en esa asamblea, me permito sugerirle porque no el Anfiteatro así de modo que tengan más espacio y no se la jueguen con la cantidad de aforo a razón de que obviamente por la pandemia y todo tendría que ser demasiado estrictos con la cantidad de personas que puedan circular no sé si la administración ve viable el tema pero me parecería más acertado el tema del Anfiteatro. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: sí, creo que yo la otra vez que el Partido Unidad Social Cristiana solicitó el salón también plantee la posibilidad que se hiciera una autorización incluso más amplia de ser necesario que se autorice también previa coordinación con el Comité Ejecutivo del Partido con su Tribunal Interno de Elecciones algún otro espacio municipal como el caso del Anfiteatro o incluso mencionaba que eventualmente se podría también remitir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes o a la administración del Comité Cantonal de Deportes para los efectos pertinentes si fuera el caso porque también se han celebrado asambleas en el Polideportivo en el Centro Deportivo de Formación Cultural no sé cómo se llama ahora, en esa línea me parece que queda a criterio del solicitante si desea ampliar eso en beneficio del proceso democrático que debe seguirse y qué no vaya a tener que venir en carrera a

pedir autorización de último minuto porque el aforo no fue suficiente, básicamente. –El presidente indica que antes de darle la palabra compañero José David Mitta me gustaría si la señora Secretaria o la Asesora Legal nos puede informar sobre la cantidad de personas que tiene dispuesta para el Salón de Sesiones de la Municipalidad. –La señora Secretaria le manifiesta yo en realidad no tengo el dato exacto tendría que consultarlo a los compañeros de la comisión que manejan estos temas, no sé si me da un momento y consulto o no sé si doña Silvia maneja el dato. –La asesora legal Silvia Navarro indica en este caso el aforo normal del Salón de Sesiones lo desconozco, sin embargo, si hay una circular en cuanto a que actualmente el aforo por pandemia está al 20% entonces habría que averiguar cuál es era aforo normal del salón y cuánto es lo que se podría utilizar. –El presidente otorga la palabra a don José David quién indica: los participantes en la Asamblea Cantonal son 55 delegados, el personero del Tribunal Supremo de Elecciones y el Tribunal Interno de Elecciones son 57 personas; no se va a permitir el ingreso de personas que no conformen la Asamblea Cantonal entonces no sé si qué capacidad tiene el Salón de sesiones. –El presidente otorga la palabra a la señora Secretaria quién indica: esa pregunta si se la puedo contestar, la capacidad del Salón de Sesiones es para 150 personas en su capacidad máxima. –El presidente indica que o sea si estamos hablando del porcentaje que dijo la señorita asesora serían 30 personas máximo por lo que yo le sugiero al compañero Mitta Albán a como dijeron los regidores Brenes y Víquez pudiera ampliar la solicitud al Anfiteatro hasta más ventilación, no sé qué le parece compañero José David. –El compañero Mitta Albán indica claro señor presidente en el mismo orden entonces estaría retirando la solicitud del Salón de Sesiones y lo cambiaría por el Anfiteatro. –El presidente indica ampliarla aquí mismo y a petición de regidores y a sugerencia de varios están yéndose por en esa misma línea que conste en acta que por el aforo que acabamos de sacar entonces sería importante hacer la solicitud ampliada del Anfiteatro. –El presidente otorga la palabra al compañero Alfonso Víquez quién indica: ningún

problema en cuanto a la ampliación yo no sé si por un asunto de formalidad como se trata de una actividad política, hubo el otro día, y eso ha pasado en distintos partidos, en distintas ocasiones, hubo en una asamblea, me parece que el fin de semana pasado un conato de zafarrancho en una asamblea de un partido político y a veces el que tiene obtiene un resultado negativo de pronto puede intentar tomar cualquier excusa para anular alguna cuestión o tener una razón válida para anularlo, aunque se entiende que la nulidad por nulidad misma no procede pero sin embargo me parece importante que se haga la solicitud formal aunque la está haciendo aquí de viva voz don David él como secretario, él la podría ampliar incluso no hay ninguna norma que diga que tiene que hacerlo en un medio mecánico puede hacerla a mano y que quede presentada de una vez en la Secretaría por aquello de la formalidad pero por lo demás no hay problema y nada más dejar nota señor presidente que según ese aforo este Concejo Municipal mientras se mantenga ese aforo del 20% que me parece muy razonable porque el Salón de Sesiones no tiene ventilación cruzada, no tiene ventilación natural nada más para que se tome en cuenta para efectos de realización de sesiones presenciales en el momento de aquello que eventualmente correspondiera. –El presidente indica que con respecto a eso habría que corroborar realmente si es el 20% o el 30% que yo he oído, no sé tenemos que corroborarlo y con respecto a lo otro del señor Mitta yo quisiera saber la opinión de la señorita Asesora Legal si quedando en actas y en la grabación es suficiente para que no tenga ningún problema. –El presidente otorga la palabra a la señorita asesora Silvia Navarro quién indica: correcto señor presidente no hay ningún problema como indica don Alfonso que él haga el envío de correo como respaldo nada más con la aclaración. –El presidente indica perfecto, muchas gracias. –El presidente otorga la palabra al señor alcalde don Mario Redondo Poveda quién indica: obviamente soy de los que creo que hay que facilitar las posibilidades de que las fuerzas organizadas puedan llevar adelante eventos, no obstante como el tema surgió hice la consulta a funcionarios encargados de la administración del Anfiteatro y me

indican que el reglamento vigente dicen que no se puede facilitar para actividades religiosas o políticas, entonces creo que tendríamos un impedimento ahí en el reglamento existente. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quien indica: y si modificamos el tema como dice el compañero Víquez como en el Comité Cantonal en el Polideportivo se han hecho tal vez el compañero Mitta podamos reubicarle y nos vamos por el salón que está en el Polideportivo y así facilitamos el tema a los compañeros de la Unidad y no corremos el riesgo con los reglamentos si les parece a los compañeros y al compañero Mitta. –El presidente otorga la palabra al compañero José David Mitta quién indica: gracias al señor Alcalde y a don Marco Brenes entonces nuevamente para que quede constando en actas solicito se ha facilitado el gimnasio multiusos es el gimnasio pequeño que tiene en las instalaciones del Polideportivo para la realización de la Asamblea Cantonal el 18 de agosto de 5 pm a 8 pm y que quede costando en actas el cambio. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: tomamos nota de la indicación de don Mario que el Anfiteatro no puede utilizarse para ese tipo de actividades, me parece que en estas circunstancias eventualmente se puede usar el Salón de Sesiones no veo porque no se pueda usar el Anfiteatro para una actividad que es en esencia democrática, es un tema interno de un partido cualquier otro pero no veo razón si se puede usar el Salón de Sesiones que no se pueda usar el Anfiteatro que eso podríamos revisarlo en su momento, ningún problema incluso yo sugerí que fuera también en el Polideportivo; nada más que doña Silvia nos confirme cuál es el acuerdo que debe tomar el Concejo Municipal si puede instruir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes que entiendo que está desintegrada o se instruye a la Administración ya don Mario nos había aclarado en su momento que él no tiene directamente injerencia administrativa sobre el Polideportivo entonces nada más nos diga el acuerdo que haya que tomar para efectos de no hacer algo que después insisto se pueda cuestionar legalmente por alguna situación sobrevenida o sobreviniente incluso yo no sé don David si

hay alguna otra instalación municipal en la que si tenga injerencia directa este Concejo que se pudiera también utilizar que usted la pueda identificar y pudiéramos resolverlo de una vez en caso de que doña Silvia nos diga que hay alguna limitación para que este Concejo tome un acuerdo en relación con el Polideportivo, pero por supuesto todo en el mejor afán de que estas cosas se hagan, chocamos con la reglamentación que no siempre es la más lógica pero es la que hay y hay que respetar. –El presidente otorga la palabra don José David Mitta quién indica: con relación a la consulta de don Alfonso tengo entendido que las instalaciones del Polideportivo son municipales, administradas por el Comité Cantonal de Deportes entonces yo vería factible espero la respuesta de la señorita Asesora Legal de este Concejo. –El presidente otorga la palabra a la señorita Asesora Legal Silvia Navarro. – El presidente decreta un receso de hasta por 2 minutos, se reanuda la sesión. –El presidente otorga la palabra a la señorita Asesora Legal Silvia Navarro quien indica: lo que es el reglamento nos habla que es una competencia en este caso del Comité, no lo especifica tanto con la Junta entonces si hace una aclaración del uso de las instalaciones, incluso el artículo número 88 indica que facilitación de las instalaciones al Concejo y la Alcaldía que se facilitará las instalaciones para actividades realizadas por el Concejo y la Alcaldía para que se dirija una nota a la Junta para su debido conocimiento; el 87 nos indica actividades no deportivas para realización de eventos o actividades no deportivas como ferias, bingos, fiestas o similares dentro de las instalaciones deportivas o en los alrededores de las mismas deberá contarse con acuerdo razonado de la Junta y posteriormente no habla de ninguna prohibición en este caso de hacer actividades políticas o religiosas y si habla de que las funciones del Comité Cantonal sería administrar y mantener las instalaciones deportivas otorgadas en administración; entonces creo que al tener ellos la administración pues si habría que solicitar como un traslado en este caso al Comité y no aprobarlo desde el Concejo, porque sería para la utilización de un tercero. –El presidente consulta si esa solicitud la puede hacer el Concejo como la administración. –La

señorita Asesora le indica que pueden hacerle un traslado y en este caso ustedes lo están haciendo con el fin de brindar una solución a la solicitud del Partido Unidad Social Cristiana, entonces sería un traslado con el fin de que se faciliten las instalaciones a fin de cumplir con lo solicitado. –El presidente indica que la secretaría que tome nota para hacerle la solicitud al Comité. –La señorita asesora indica que el acuerdo más bien sería trasladar el oficio a la Junta. –La Secretaria del Concejo Municipal indica me parece que el Concejo debería de tomar un acuerdo y yo se lo trasladaría a ellos. – Visto el documento, el presidente propone trasladar esta solicitud al comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para que preste el Gimnasio Multiuso, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar esta solicitud del Partido Unidad Social Cristiana, a la Junta Administrativa y la Dirección administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, para dentro de sus potestades, les faciliten el Gimnasio Multiuso, para llevar a cabo la actividad en día y horario, que en el oficio se describe.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Administrativa del CCDRC, al Lic. Ricardo Valverde Campos Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, al regidor José David Mitta Albán y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

-Moción presentada por el regidor Brenes Figueroa para conocer el viernes 13 de agosto un tema, retira la moción.----------

ARTÍCULO 6º. -OFICIO SGC-MEM-960-2021 POR EL QUE SE REMITE LO SOLICITADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE ARTÍCULO 14 DEL ACTA N°91-2021. ----------

Se conoce oficio SGC-MEM-960-2021 de fecha 03 de agosto del 2021, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, y que dice: *"…En atención al artículo 14° del acta 91-2021, mismo que se titula: ARTÍCULO 14°. -REMISIÓN INFORME DE ADVERTENCIA Nº AI-ADV-002-2021, SOBRE PUBLICACIÓN DE CONCURSOS INTERNOS PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES (JUNIO 2021): RH-CI-01-2021, RH-CI-02-2021, RH-CI-03-2021, RH-CI-04-2021, RH-CI-05-2021, RH-CI-06-2021, RH-CI-07-2021, RH-CI-08-2021, RH-CI-09-2021, por medio del cual se le solicita a este despacho remitir solicitar a la secretaría buscar las advertencias del 2020 indicadas en el informe de auditoría, me permito adjuntar las mismas…".* - Vistos los documentos, el presidente propone enviar a estudio de fracciones, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a estudio de fracciones.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los Jefes de Fracción y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 7°. -RENUNCIA A LA COMISIÓN INVESTIGADORA DE JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA, PRESENTADA POR LA SEÑORA ANALÍA SOLANO PACHECO. ----------

Se conoce correo electrónico enviado por la señora Analía Solano Pacheco, y que dice: *"…A través de la presente misiva les comunico mi renuncia a la Comisión Investigadora de Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga. La misma se da por asuntos personales…".* –Visto el documento, el presidente indica que se **acoge la renuncia. ----------**

ARTÍCULO 8°. -TEMAS RELATIVOS AL COVID-19 Y TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

El presidente otorga la palabra al señor presidente otorga alcalde don Mario Redondo Poveda quién indica: para informar primero que todo los acontecimientos vinculados al comportamiento del COVID-19 en Cartago según datos que van del 3 al 9 de agosto los cuales evidencian el siguiente comportamiento: voy a dar el número de casos activos y si hay un decrecimiento o un crecimiento en los datos o en la cantidad de casos activos, el distrito de San Francisco muestra al 9 de agosto 543 casos activos 5 casos menos que la semana anterior, el distrito de San Nicolás muestra en este momento 452 casos activos 19 menos que la semana pasada, El Carmen muestra 287 casos activos 14 menos que la semana pasada, Corralillo 241 casos activos 5 menos que la semana pasada, el distrito Oriental 231 casos activos 14 menos que la semana pasada, Guadalupe 220 casos activos 57 casos menos que la semana pasada, el distrito de Dulce Nombre 165 activos 9 menos que la semana pasada, el distrito de Occidente 122 activos 11 menos que la semana pasada, el distrito de Quebradilla 118 activos 15 menos que la semana pasada, el distrito de Llano Grande 112 es el único distrito que muestra un crecimiento 7 casos más que la semana pasada y el distrito de Tierra Blanca sigue siendo el distrito que muestra menos casos en este caso tiene 80 casos activos al día de hoy 14 menos que la semana pasada el total de casos activos del cantón al 9 de agosto es de 2574, 130 casos activos menos; el acumulado de personas fallecidas llegó a 107 personas lamentamos el fallecimiento de un cartaginés más en esta semana y expresamos como siempre las más sentidas condolencias a sus familiares, las personas recuperadas al 10944 606 más que la semana pasada y el total de casos acumulados desde que inició la pandemia hasta el día de hoy en el cantón central de Cartago es de 13625 personas que fueron afectadas con el COVID-19, 477 más que la semana anterior estos son los datos, seguimos insistiendo en los temas de vacunación tratando de ver cómo logramos un mejor resultado. De informar sobre otros temas

administrativos señor presidente, señoras y señores en primer lugar estamos empezando con las obras en la Plaza Mayor en coordinación con diversos organismos entre ellos Patrimonio y se hizo un estudio, un escaneo del obelisco que va a ser reubicado se encontró que existe una pequeña falla en una de las piezas superiores y de ahí que el trabajo para relocalizarlo va a ser más minucioso, más delicado este proceso de contratación de ubicación de una bandera de 20 m de altura en el costado noreste de la Plaza Mayor , se está también trabajando al costado sur de las Ruinas en los que van hacer los jardines del Bicentenario ahí se va ubicar un enorme escudo con flores y una serie de símbolos de diversa naturaleza estos entre otras de las obras; además de que se avanza con el monumento que se espera ubicar en el centro de la Plaza Mayor como lo hemos dicho creemos que esto va a significar posesionar a Cartago en mejor manera como un destino de interés turístico y con mayores atracciones ligado a otro tipo de obras en las que venimos trabajando adicionalmente agrego que estamos presionando al ICODER desde hace varios meses cumplimos todos los requisitos para que el ICODER girara los recursos correspondientes al impuesto del cemento ¢199,000.000 millones de colones que esperamos sean usados en la reparación de la piscina del Polideportivo lamentablemente el ICODER ha venido dándonos largas dice que en junio, que en julio, que en agosto y ciertamente esto nos está generando una tardanza innecesaria se cumplieron montones de requisitos porque había un montón de proyectos pequeños que nunca fueron liquidados o fueron mal elaborados, etcétera hemos tenido que recomponerlos en los últimos meses y tratar de cumplir con la liquidación correspondiente; de paso digo que lamentamos mucho que juicios laborales que iniciaron en el período pasado contra el Polideportivo contra el Comité Cantonal de Deportes demandas importantes que están generando problemas, sin embargo seguimos apoyando dentro de lo que la ley nos permite al Comité Cantonal y de paso abogo por que se pueda asignar lo antes posible la persona faltante al Comité Cantonal de Deportes que viene sin poder sesionar desde ya hace varias semanas y es

imprescindible que pueda completarse el cuórum estructural. Adicionalmente informo que hemos trabajado y le agradezco en esto a la señorita vicealcaldesa Silvia Alvarado un convenio con la fundación para la Formación de la Música como Instrumento para el Desarrollo Humano el cual esperamos nos permita ir a los 11 distritos del Cantón Central de Cartago y en los próximos años dejar establecido en cada uno de ellos sea una orquesta, una banda, una rondalla, un coro pero estamos trabajando en fortalecer la música cómo vamos a promover el deporte como queremos promover otras actividades de esparcimiento sano para darle oportunidades a nuestra población, no sólo oportunidades de recreación, de cultura, deportes, esparcimiento sano, sino oportunidades de educación como lo hemos hecho con el aumento de los recursos en becas y con el programa Cartago Bilingüe que va a permitir que 300 cartagineses puedan ser formados aproximadamente a lo largo de un año en un segundo idioma sino oportunidades de empleo que también es imprescindible, oportunidades es la clave, oportunidades de esparcimiento sano, oportunidades de estudio, oportunidades de trabajo; estamos trabajando precisamente esa línea. Informo que como parte de la promoción del talento del pueblo cartaginés que lo hay y en abundancia la Municipalidad estará organizando también un concurso de la canción cuyos términos y condiciones se van anunciar en próximos días para todas aquellas personas que quieran participar y debo decir también que hoy recibimos una visita de una delegación de la Organización Internacional de Migrantes o Inmigraciones y agradezco esto también a la señorita vicealcaldesa hemos logrado estar en las instalaciones del Mercado Municipal de Cartago es bastante probable que ellos hagan una donación con el objeto de acondicionar el Mercado Municipal la parte externa para que la feria de artesanía y de pequeños emprendedores que realizamos ahí tenga o sea engalanada con mejores condiciones o condiciones que permitan visualizar mucho mejor esta feria que ha venido funcionando cada vez mejor de ahí que informamos de estos eventos y quedo a las órdenes de las señoras y señores para lo que consideren pertinente. –El presidente otorga

la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: que dicha que esta cosa del COVID por lo menos en algunos momentos pareciera que echa para atrás, pero no hay que bajar la guardia yo creo que es importante y como una respetuosa sugerencia para la administración: decirle a la gente que si bien es cierto han habido campañas masivas de vacunación y ya en el Tecnológico las filas que se hacían de toda la noche ya no se hacen, incluso, ya terminó la campaña de vacunación y ya están atendiendo el clamor de muchas de las personas que hemos dicho porque no hacen citas telefónicas o hacen citas con un algún sistema informático o que llegue la gente a dar las fichas en una hora digamos que más accesible pero ahí poco a poco va al país pero no hay que bajar la guardia, yo quisiera aprovechar este espacio para solicitarle a la administración y a ustedes también compañeros del Concejo Municipal que hagamos la presión que sea necesaria para que no se vayan a suspender las obras de la entrada a Cartago ya en redes sociales y un medio de comunicación así lo ha mencionado incluso una estimable diputada doña Xiomara Rodríguez también hizo una intervención hoy en plenario, una comisión, no recuerdo bien y la gente que viene nota que hay menos actividad en la zona en el sector y entonces sí nos preocupa muchísimo que por toda la situación del caso Cochinilla que ha tenido repercusiones que todos conocemos y que habrá otras que no se conocen todavía que vayamos a afectar a la población de Cartago porque ya no sólo es el cantón Central ahí vamos a ver afectados a Cartago Centro, a Oreamuno, Tejar, el Guarco probablemente el único cantón que se salvaría un poquito talvez es el cantón de la Unión, pero Turrialba, incluso Alvarado y todos los demás todo el mundo tiene que pasar casi que por ahí entonces yo haría una respetuosa instancia al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que se manifieste expresamente si va haber algún tipo de suspensión, de disminución de actividad, de retraso en las obras y lo que he dicho me parece desde más de un año que los niveles de calidad de la obra, los niveles ejecución de la obra sean acordes con el primer diseño que se socializó en el Tecnológico y en otros lugares entonces me parece que es un

tema importante que hay que darle seguimiento y que no podemos dejar de ninguna manera que nos vuelvan pues no a vacilar, sino a dejar en una posición de desventaja los Cartagos, Cartago le da muchísimo a este país Cartago produce mucho, Cartago por circunstancias históricas entre comillas exporta talento al resto de provincias y cantones y mucha de la gente prefiere vivir en Cartago por situaciones personales y se mueve todos los días hacia San José, Heredia, Alajuela y hacia otras regiones del país, entonces me parece de suma importancia que seamos muy enfáticos con el gobierno de la República en cuanto a que no deberíamos permitir o no debemos permitir que estas obras se suspendan, se desmejoren o se hagan con un nivel de calidad o ejecución inferior al que había prometido repetidas veces y cito aquí a doña Xiomara que la escuché hace un rato como se viene a prometer todos los 14 de septiembre en los últimos años esa es una de las reiteradísimas promesas y compromisos entendemos que no es fácil, que no es de chasquear los dedos pero en este momento no podemos permitir que se eche para atrás ni un centímetro. –El presidente otorga la palabra al compañero Carlos Halabi quien indica: dos cosas uno estructural y el otro un asunto de salud me uno a esta petición del compañero Víquez en relación a las obras que se están realizando en Taras y La Lima y traigo a colación lo que publica CR.hoy donde la diputada de Restauración Nacional Xiomara Rodriguez Hernández, diputada por la provincia de Cartago exige explicaciones al Ministerio de Obras Públicas y Transportes por el retiro de maquinaria y de personal por parte de la empresa constructora H Solís en el proyecto los pasos a desnivel en la Lima de Cartago que iniciaron hace 7 meses esto es muy preocupante y nosotros debemos de alzar la voz desde este Concejo ante el Ministerio de Obras Públicas porque vamos a caer en lo mismo de siempre con las obras a Cartago nos van llevando ahí poco a poco y duramos 15, 20 años terminar una carretera; el aspecto de salud del COVID-19 varias cosas importantes es que el Hospital Max Peralta ya el servicio de emergencias está trabajando con normalidad, no como estaba unos días para atrás de que solamente veían casos con COVID-19 ya están

viendo las emergencias normales que se presentan día a día que son bastantes, son muchas y dos cosas más importantes es que la cirugías ya se empezaron a realizar cómo estaban programadas de manera que las cirugías programadas ya se están realizando en forma constante día a día y están trabajando todas las salas del hospital y algo que me llamó mucho la atención y me llena de satisfacción es que a raíz de esta pandemia pues el hospital se vio en la necesidad de aumentar las camas de la Unidad de Cuidados Intensivos y ahora actualmente contamos con 19 camas de la Unidad de Cuidados Intensivos que inicialmente eran 6 lo cual esta situación de la pandemia nos trajo que nos aumentaron el número de camas lo cual ya va a quedar permanentemente para Cartago con una Unidad de Cuidados Intensivos de 19 camas ya que es sumamente importante para nuestra población, esas son las noticias que quería dar desde el punto de vista de salud. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Jonathan Arce quien indica: bueno me complace de que ya la Municipalidad está reprogramando la tala de árboles en la Plaza Mayor por seguridad de todos los ciudadanos, la moción la habíamos presentado en su oportunidad mi persona y creo que fue importante también y agradecerle al contar con el apoyo de Ingeniería Forestal del TEC que dieron su asesoría y sus consejos al respecto, igualmente es importante decirle a don Mario que bueno no me sorprende que del obelisco digan que hay que tener mucho cuidado porque está conformado por un material especial y yo soy uno de los que creo que cuando ese obelisco empiecen a removerlo no va a quedar la mitad porque es de una piedrilla especial y conformación especial y bueno ahí vimos la licitación en SICOP que estos días hemos estado ahí muy cerca en SICOP y vimos la licitación de que se está contratando cómo es que decimos desarmar el obelisco y trasladarlo a 6 km entonces tomando en consideración esa licitación de esos 6 kilómetros tal vez ya ahora don Mario tenga presente nos pueda contar a dónde lo van a ubicar porque la licitación habla de que es desarmar el obelisco y trasladarlo a 6 km alrededor de la Plaza Mayor, entonces ya tal vez nos pueda contar;

igualmente don Mario no sé y le quiero recortar sí para que retome una moción que presentamos hace unos meses atrás y que considerando que usted está realizando las obras de embellecimiento del Bicentenario, todas las actividades bonitas para Cartago le recuerdo que habíamos presentado una propuesta para que se confeccionarán unas letras que identifiquen a nuestra provincia y que decía Cartago Ciudad Histórica y creo que tomando consideración para el Bicentenario se podría empezar a retomar ese tema y que no se quede ahí en una esquina y se puso a valorar dentro del presupuesto que se ha destinado para estos eventos del Bicentenario o que busquemos alguna institución, alguna empresa que de una u otra manera también nos pueda ayudar a financiar y patrocinar está letras, también quiero preguntarle a don Mario directamente que hemos escuchado al respecto sobre Cartago Bilingüe, don Mario yo quisiera comentarle cuánto va a empezar el proyecto Cartago Bilingüe a nivel municipal qué área, qué dependencia lo va a coordinar, cuál es el aporte de la Embajada Americana como van a ser los giros de los recursos, cómo va a ser el proceso para que los muchachos se matriculen porque de una u otra manera la gente nos ha estado preguntando y lo otro que quiero dejar aquí y no para sentar polémica en realidad no, pero don Mario si quiero decirle que me gustaría que mañana en la mañana antes der entrar al Palacio Municipal se dé una vuelta por el Plantel y verifique cuáles son los vehículos municipales que no tienen gasolina y que están detenidos en el Plantel desde hace unos días atrás. –El presidente otorga la palabra a la compañera María Cecilia Sandi quién indica: quiero referirme al tema de los trabajos que se están haciendo y que están detenidos en La Lima y Taras tengo varias quejas y solicitudes porque me informan que por los semáforos que están por la Isla La Lima ese bar que está ahí, bar-restaurante ahí unos huecos terribles dicen que ya no pueden transitar por ahí entonces solicitar a ver qué se puede hacer; también me solicitan que averigüemos qué es lo que está pasando con las obras si es que están paralizadas, si van a verse afectado especialmente el sector de La Lima y Taras qué son los más afectados por ende el Cantón de Cartago y la

otra es acerca de lo de las vacunas me preocupa enormemente que se están enfermando los niños, entonces saber para cuándo o presionar para ver cuando se van a vacunar a los niños ya que ahora están como más indefensos entonces quisiera ver si se puede hacer de parte de los señores regidores y el señor Alcalde en conjunto con alguna petición para ver cuándo se inicia la vacunación para ellos. –El presidente indica sin más consultas otorgo la palabra al señor alcalde don Mario Redondo Poveda quien indica: me uno a las expresiones realizadas por los regidores y la señora síndica con respecto a la lentitud en las obras entre Taras y la Lima nosotros habíamos expresado al señor Viceministro de Obras Públicas la misma inquietud hacia alrededor de 22 días, él manifestó que estaría vigilante que no existía razones objetivas para que eso sucediera y estamos afirmando nuestro reclamo sobre el particular; con respecto al tema de las letras pues debo decir que el tema es que las obras que se hacen en la Plaza Mayor nosotros no tenemos digamos absoluta discrecionalidad para disponer que se puede hacer ahí, porque Patrimonio Histórico tiene que dar el visto bueno y Patrimonio Histórico difiere completamente es más les quiero decir que lo que atrasó más la definición del monumento a ubicarse es la valoración de Patrimonio porque ellos pues rechazaron múltiples opciones y las determinaciones son más en abstracto y conceptos que los expertos en esta materia consideran que son adecuados uno puede discrepar o no yo en algunos casos discrepé de manera importante pero bueno estamos en condicionados a las decisiones que Patrimonio autorice sobre el particular; en el tema de Cartago Bilingüe se está haciendo los estudios correspondientes para sacar a concurso y tenemos la esperanza que yo diría alrededor de 300 jóvenes puedan participar del programa que sería entre 9 meses y un año y oportunamente se estará comunicando el mecanismo sobre el particular. Adicionalmente yo diría que eso básicamente sobre los temas que han planteado no sé si me quedó alguno sino estamos a las órdenes. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Jonathan Arce quien indica: don Mario bueno en la propuesta y en la moción que nosotros hicimos y en el

dibujo al adjunto que presentamos las letras de Cartago Cuidad Histórica no van en la Plaza Mayor, van en el costado noroeste de la Plaza de la Independencia ahí referimos el diseño, ahí referimos el espacio que la mayoría de personas cuando entran a Cartago vienen en esa ruta, entonces sería conveniente nuevamente valorarlo porque no hablábamos nosotros sabiendo lo que quisquilloso qué es Patrimonio Histórico no propusimos que se construyera ahí, tampoco propusimos que se construya por Paseo Metrópoli sabiendo que se va a construir la ruta nueva a Cartago, entonces creo que se haga esa valoración, la moción, la ubicación podría ser valorada. –El presidente otorga la palabra a don Mario Redondo Poveda quién indica: corrijo y me disculpo en ese particular vamos a examinar la posibilidad, en la entrada Cartago esperamos exista espacio para algunos parques, alguna cuestión especial es algo en lo que estamos trabajando, yo les había dicho que hay un proyecto de embellecimiento de la ciudad de Cartago en el que estamos avanzando y estamos examinando múltiples posibilidades y en esto el señor Vicealcalde don Víctor Carballo me ha venido apoyando con algunos arquitectos que tienen algunas ideas muy bonitas para mejorar el entorno de la ciudad y pues vamos a introducir este planteamiento del señor regidor don Jonathan Arce dentro de las consideraciones. – Notifíquese con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 9°. -INFORME AL ARTÍCULO 3 ACTA 42-2020 ANÁLISIS JURÍDICO AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SUS COMISIONES, CON EL FIN DE REALIZAR LA SEGUNDA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-227-2021 de fecha 03 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-227-2021 de fecha 30 de julio del 2021, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita Abogada, y que dice: *“…Doy respuesta al asunto de referencia no sin antes manifestar mis disculpas por el atraso en la emisión del informe*

solicitado, en razón del alto volumen de trabajo que atiendo. Según se desprende del acuerdo del Concejo Municipal citado, los antecedentes de este asunto son los siguientes: 1. Mediante Dictamen C-455-2020 del 18 de noviembre de 2020, la Procuraduría General de la República dio respuesta a consulta del Concejo Municipal de Cartago en los siguientes términos: "C-455-2020. Licda. Guisela Zúñiga Hernández Coordinadora de Secretaría y Actas Municipales, Concejo Municipal, Municipalidad de Cartago, Estimada señora: Con la aprobación del señor Procurador General de la República doy respuesta a su oficio SGC-MEM-1469-2020 de 28 de octubre de 2020. En el oficio SGC-MEM-1469-2020 de 28 de octubre de 2020, se nos comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Cartago N.° 11 del acta 27-2020 de 8 de setiembre de 2020 mediante el cual se decidió consultar a este Órgano Superior Consultivo sobre si los síndicos tienen derecho a vos para referirse, en las deliberaciones del Concejo Municipal, a los asuntos concernientes a su distrito o bien, si por su condición de cargos electos popularmente, pueden referirse a otros asuntos atinentes, en general, al cantón. El Concejo Municipal consultante aporta, como lo exige el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el criterio de la Asesoría Jurídica, oficio AJ-OF-96-2020 de 20 de octubre de 2020, el cual concluye que, constitucionalmente, los síndicos tienen derecho a voz en temas y asuntos propios del distrito que representan. No obstante lo anterior, cuando el tema o asunto discutido y analizado en el seno del Concejo Municipal incida por la naturaleza del asunto en todos los distritos del cantón, en estos supuestos, los síndicos tienen derecho a voz en el seno del Concejo Municipal respectivo para referirse al tema. En ningún caso, los síndicos tienen derecho a voto. Con el objeto de atender la consulta planteada, se ha estimado oportuno hacer las siguientes consideraciones. A. LOS SINDICOS TIENEN DERECHO A VOZ EN TODAS LAS DELIBERACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. La figura jurídica del Síndico fue incorporada, por vez primera en nuestra historia constitucional, con la Constitución de 1917, ley fundamental que tuvo una breve vida, la cual, sin embargo, le asignó la

función de representar al distrito ante la correspondiente municipalidad. (Ver: BATALLA RIVERA, ELVIRA. CONCEJOS DE DISTRITO Y SINDICOS. Disponible en: file:///C:/Users/Jorge.OA/Downloads/15844-Texto%20del%20art%C3%ADculo-30556-1-10-20140910%20(1).pdf) La figura del Síndico, que no estuvo presente en la Constitución de 1871 - puesta en vigencia por la Ley N.° 7 de 21 de abril de 1917 - fue, sin embargo, retomada por la Constitución de 1949 en lo que ahora es el primer párrafo del artículo 172 que, a la sazón, establece: "ARTÍCULO 172.- Cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un suplente con voz pero sin voto." Al tenor del numeral 172, es claro que el síndico tiene la función de representar al distrito por el cual ha resultado electo, ante la correspondiente Municipalidad. Para eso el síndico tiene una facultad constitucional de tener voz aunque no voto en las deliberaciones del respectivo Concejo Municipal. En todo caso, importa advertir que la figura del Síndico como parte del gobierno municipal no es endógena en el Derecho Constitucional costarricense. Es una figura más bien receptada, como muchos otros institutos en nuestro Derecho, de la tradición jurídica del Derecho Romano. Se sabe que la figura del Síndico es propia de la tradición jurídica romana del Derecho Continental y que su función histórica ha sido precisamente velar por los intereses de los munícipes. (Ver: GUIA PRÁCTICA DEL SINDICO. COORDINACION ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS. Gobierno Estatal de San Luis Potosí, México, Noviembre, 2010) Debe insistirse, pues, el síndico tiene la función de representar al distrito por el cual ha resultado electo, ante la correspondiente Municipalidad. Corolario de lo anterior, los distritos son representados por su síndico ante la respectiva Municipalidad. De seguido, importa decir que, de acuerdo con el artículo 168 constitucional, los distritos son las divisiones administrativas de un cantón, cuyo gobierno local, a su vez, corresponde a una sola municipalidad. En nuestro Derecho constitucional, la municipalidad es la única expresión de descentralización territorial, así la Constitución dispone que el territorio nacional se debe dividir en cantones, y

que se constituya una municipalidad para cada uno de ellos. (Ver sentencia de la Sala Constitucional N.° 6000-1994 de las 9:39 horas del 14 de octubre de 1994) Luego, se comprende que corresponde a la Municipalidad de cada cantón, gestionar y administrar los intereses locales de todos los distritos que componen a ese cantón, sin perjuicio de que, en casos calificados y al tenor de la segunda parte del artículo 172 constitucional, se puedan crear concejos municipales de distrito, los cuales, en todo caso, deben ser entendidos como órganos desconcentrados de las municipalidades con personalidad jurídica instrumental pero únicamente para el manejo y ejecución de los recursos asignados para el cumplimiento de las tareas y competencias distritales propias que hayan delegadas por la respectiva Municipalidad en su acuerdo de creación. (Ver dictamen C-332-2020 de 21 de agosto de 2020) Ahora bien, es claro que las políticas y decisiones de los gobiernos locales deben procurar la satisfacción del interés público; entendido éste como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados – artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública - lo cual implica, en su dimensión local, que en las decisiones y acuerdos municipales se deban , entonces, considerarse y ponderarse los intereses comunes de los munícipes, tomando en cuenta a todos los distritos del respectivo cantón. Luego, la figura creada por el numeral 172 constitucional, sea el Síndico, tiene la función de representar los intereses de su distrito en las deliberaciones del Concejo Municipal para procurar que éstos sean, efectivamente, considerados y ponderados en los acuerdos de dicho órgano deliberante. Es decir, que la función del Síndico distrital es, como lo ha dicho el dictamen C-174-2007 de 1 de junio de 2007, colaborar con el Concejo Municipal mediante el ejercicio de su derecho de voz en las deliberaciones de ese órgano deliberante. Cabe, entones, definir al Síndico como un órgano de colaboración, cuya función principal, es la de determinar las necesidades de su distrito para que, por medio de su derecho a voz, se intente influir en las deliberaciones y decisiones del Concejo Municipal para que dichas necesidades sean satisfechas. Se transcribe, en lo que

interesa, el dictamen C-174-2007: "Son simples órganos de colaboración, cuya principal función es la de determinar las necesidades de la jurisdicción, para que, por medio de la iniciativa del síndico, se intente incluir dentro del presupuesto ordinario de la Municipalidad, el soporte económico necesario para satisfacerla." Ahora bien, aunque es claro que los síndicos, en su ejercicio de su derecho a voz en las deliberaciones del respectivo Concejo Municipal, están sometidos, lo mismo que los regidores, a las regulaciones y limitaciones, particularmente con la duración y frecuencia de sus participaciones, previstas en el reglamento que el Concejo Municipal apruebe y promulgue para regular su propio funcionamiento - Artículos 13.c, 41 y 50 del Código Municipal -, lo cierto es que los síndicos tienen derecho a participar con voz – pero sin voto – en todos los asuntos en que estime conveniente hacerlo para ejercer su función de representar los intereses distritales. Nuevamente, se indica que la función del Síndico es colaborar con el gobierno municipal en sus decisiones al tratar de hacer valer los intereses distritales en cualquiera decisión o acuerdo que esté en discusión en el Concejo Municipal, independientemente de si los asuntos a tratar estén o no estrictamente relacionados con su distrito. En todo caso, debe apuntarse que no existe una norma legal que limite la participación de los síndicos a los asuntos que estrictamente conciernan a su distrito. Tampoco existe norma que autorice al Presidente del Concejo Municipal – órgano encargado de conceder la palabra y de dirigir las deliberaciones – a exigir al síndico a utilizar la palabra en los asuntos que estrictamente se refieran a su respectivo distrito. B. CONCLUSIÓN: Con fundamento en lo expuesto, se concluye que aunque es claro que los síndicos, en su ejercicio de su derecho a voz en las deliberaciones del respectivo Concejo Municipal, están sometidos, lo mismo que los regidores, a las regulaciones y limitaciones, particularmente con la duración y frecuencia de sus participaciones, previstas en el reglamento que el Concejo Municipal apruebe y promulgue para regular su propio funcionamiento - Artículos 13.c, 41 y 50 del Código Municipal -, lo cierto es que los síndicos tienen derecho a participar con voz – pero sin voto – en todos los

asuntos en que estime conveniente hacerlo para ejercer su función de representar los intereses distritales. Se indica, al respecto, que la función del Síndico es colaborar con el gobierno municipal en sus decisiones al tratar de hacer valer los intereses distritales en cualquiera decisión o acuerdo que esté en discusión en el Concejo Municipal, independientemente de si los asuntos a tratar estén o no estrictamente relacionados con su distrito. Atentamente, Jorge Andrés Oviedo Álvarez Procurador Adjunto" 2. Mediante oficio AC-OF-005-2021 del 12 de febrero de 2021, la Licda. Silvia Navarro Gómez, Asesora Legal, manifestó a la Alcaldía que: "…En relación al asunto en referencia, y con el objeto de que lo haga del conocimiento del Concejo Municipal, me permito remitir la presente propuesta de reforma del indicado reglamento municipal, una vez que se ha valorado el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República bajo oficio C-455-2020 de fecha del 18 de noviembre de 2020, siendo: - En Artículo 27, sobre el uso de la palabra en las sesiones, modifíquese para que en adelante se lea: "Salvo en los casos en que el presente reglamento determine un término diferente, las personas miembros del Concejo, síndicos y quien ocupe la alcaldía, podrán hacer uso de la palabra para referirse a los asuntos en discusión, previa autorización de la presidencia, por un lapso de hasta cinco minutos la primera vez, tres y dos, minutos, las siguientes dos intervenciones. Estas intervenciones no podrán hacerse en forma consecutiva ni cederse a otro orador. La presidencia requerirá a quien se encuentre haciendo uso de la palabra, que se concrete al asunto en debate. En caso de renuencia o cuando el deponente se conduzca de manera irrespetuosa para con alguna otra persona, deberá retirarle el uso de la palabra de inmediato. El control de las solicitudes para hacer uso de la palabra y el control de los períodos de tiempo correspondiente se cronometrarán mediante el reloj del salón de sesiones o en su defecto, con el reloj de la persona que ocupe la presidencia. Los síndicos tienen derecho de hacer uso de la palabra para referirse a cualquier asunto en discusión en el Concejo Municipal, con los mismos derechos y facultades conferidas a los regidores y a la alcaldía." Lo

resaltado no corresponde al original. 3. La Alcaldía elevó dicha propuesta al Concejo Municipal mediante oficio AM-INF-040-2021 de fecha 12 de febrero del 2021. 4. Luego de una extensa discusión en la sesión del Concejo Municipal del 23 de febrero de 2021, el órgano colegiado acordó trasladarlo a la Administración, específicamente al Área Jurídica, para su estudio e informe. El acta indicada señala: "…La regidora Yajaira Arias indica: me parece muy bien que se busque garantizar el derecho de participación de todos en este Concejo municipal, incluyendo a los compañeros síndicos y de esta manera buscar aportar su criterio en todos los temas que se abarcan en ese Concejo municipal; me surge una duda relacionada al tiempo estipulado para cada intervención, es por ello que quisiera consultarle a la asesora legal si existe alguna normativa que defina y regule dichos tiempos; de ser así, pues solicito se nos facilite para poder hacer el estudio respectivo. Ya que en algunos casos se reduce el tiempo que ya estaba definido para emitir criterio. - El regidor Víquez Sánchez dice que tiene una consulta para doña Silvia; es que en el documento que nos llegó básicamente lo que se le pidió a doña Silvia de una moción ahí que en algún momento que participó Don Jonathan Arce, lo que se le pedía era incorporar lo relativo a la participación de los síndicos dentro del Concejo. Pero nos encontramos con una sorpresa, y la sorpresa es que se está reduciendo la cantidad de tiempo para las participaciones de los regidores y de los síndicos, y lo que más nos preocupa, nos llama la atención es que se dice que eso es derivado del informe de la Procuraduría, pero se está eliminando la posibilidad de que se pueda ceder el tiempo de un orador a otro orador, lo cual es una figura plenamente y claramente existente en el derecho parlamentario, que se puede ver a lo largo y ancho del planeta, entonces la primera consulta que tengo para doña Silvia es por qué razón, si lo que se le solicitó fue referirse o hacer una modificación al reglamento para incorporar la participación de los síndicos, porque se está refiriendo o se está incorporando temas que no solicitó el Concejo municipal dentro de ese criterio, esa es la pregunta que tengo, esperaría que no nos vayan amordazar. - La regidora Beleida Madriz indica:

¿yo quisiera preguntarle a la asesora quién le solicito a ella hacer esta modificación con respecto al ceder el espacio el tiempo o fue una decisión suya doña Silvia? me podría aclarar eso; a mí me parece y no estoy de acuerdo, pero esperaría su respuesta; ¿fue usted la que decidió hacerlo o alguien se lo solicitó? - La síndica Evelyn Ledezma indica: yo comprendo que hay una propuesta de un reglamento, dónde vienen pues varias modificaciones, esa parte la comprendo, pero vamos a lo mismo, no quisiera redundar, pero es que es inevitable. Yo he sido la más perjudicada y durante el tiempo donde aplicaron está mordaza, hasta donde a los síndicos se nos prohibió referirnos a nuestros cantones, fue tiempo perdido y esas sesiones no sé retrotrajeron al presente, ya el tiempo pasó; lo que teníamos que opinar no lo pudimos opinar, eso violenta mis derechos como se síndica propietaria que fui elegida para desempeñar ese cargo, y ahora aparte de eso que no sucedió, en ese momento que hasta salió en el periódico La Nación, ahora de nuevo en esa propuesta de este nuevo reglamento, justamente viene la limitación del tiempo, el no poder ceder el espacio para poder realizar un debate, y la Procuraduría cuando dictaminó no indicó que había un tiempo máximo ni un tiempo límite, ni había x cantidad de intervenciones limite; nos dijo que nosotros estábamos en nuestro pleno y completo derecho de poder pronunciarnos y esto es un dictamen que va dirigido a la municipalidad de Cartago, al Concejo municipal de Cartago, por lo que es vinculante, y hasta donde yo sé, con mis vagos conocimientos del tema, no veo cómo vamos a seguir adelante con una modificación o reglamento que va en contra de lo que ya la Procuraduría les avisó y les pidió corregir, entonces yo imagino que tal vez los regidores no recordaban eso, por eso es que ahorita se los estoy recordando; si bien es cierto han habido otros temas en donde ustedes han indicado que vienen de la administración anterior, que eso ya estaba, que ya les tocó aplicarlo, que no se puede hacer nada al respecto, eso es uno los momentos de la verdad en donde ustedes realmente y no es simplemente una expresión de los dientes para afuera, si realmente ustedes están comprometidos con la ciudadanía, con los distritos y realmente

quieren que eso sea completamente transparente, una administración de puertas abiertas, donde haya igualdad de condiciones y no se sigan hablando de temas de discriminación, como lo hemos tenido que hacer o cuando se aborda una queja cuando, se guarda una consulta donde nos estén pasando facturas de partidos políticos, me parece que esos son los momentos de la verdad, en donde hay que retraer lo que se haya hablado en el Concejo de la Administración anterior, y ustedes pueden afectar las correcciones que consideren necesarias para salvaguardar los intereses de los regidores, de los síndicos, en igualdad de tiempo e igualdad de condiciones; estamos claros que no votamos, pero eso no tiene porqué ponernos en un eslabón más bajo en comparación a un regidor por el aspecto que no votamos; recordemos que como se lo se mencioné otras veces, la modificación en la constitución política, el primer poder de la República es el pueblo, y nosotros estamos representando el pueblo; si ustedes continúan con una posición en dónde van a limitar a los síndicos en cantidad de intervenciones, en tiempo por un tema de conveniencia, porque únicamente es un tema de conveniencia, aquí hay algo muy claro, la síndica que más participa soy yo, entonces si alguien le va a aplicar esas condiciones es a mí; muy orgullosa de participar, puesto que tengo un papel que desempeñar; comprendo que hay síndicos que a la fecha no han hecho uso de la palabra, que no les conocemos o no hacen ninguna consulta, puesto que no tienen dudas, estoy clara, pero si realmente continuamos con esta posición, vamos a volver a exactamente a lo mismo, como le sucedió al regidor Mitta Albán la semana anterior, que él en ningún momento no podía pronunciarse y simplemente le dijeron que quienes tenían que pronunciarse eran los regidores que habían votado en contra, y Don Marco Brenes votó a favor y si le dieron el espacio de pronunciarse. Entonces vamos a lo mismo, creo que ya es el momento ideal para ya tener sobre la mesa de aclararlo, vamos a hacerlo parejo en la participación del debate o vamos a aplicar la ley Mordaza y otra vez salir en el periódico para denunciar exactamente lo mismo. - El regidor Mitta Albán indica: Considero que es importante ordenar el debate,

también recordarles que según el código municipal, nosotros podemos estar hasta las 0 horas en sesión del honorable Concejo municipal; en tiempos donde muchos hemos sufrido que no nos quieren dar la palabra para no decirlo de una manera más fea, esto no sería el tiempo para discutir esto; existe un gran número de jurisprudencia en donde la Procuraduría general de la República, le llama la atención a las municipalidades y también me llamó la atención que desde el 2005, en este Concejo municipal se da esta situación, yo espero que estas malas mañas no sean heredadas, veo muy sabio que se consulte para que no nos vuelva a pasar como dice la compañera síndica Evelyn Ledezma, que no nos vuelvan a llamar la atención, como lo dice Alfonso Víquez los regidores propietarios son los que votan, entonces a ustedes son los que les va a llegar el jalón de orejas; si me llama la atención la pregunta qué hace Doña Beleida, de donde nació esto, con qué intenciones, porque como les digo, nosotros venimos aquí a deliberar y tenemos seis o siete horas, y si a alguien le precisa, entonces mejor que renuncie o que pierda la dieta del día, porque hay muchos temas y a nosotros, la Constitución política nos da el derecho a poder referirnos en cualquier momento, en cualquier circunstancia, a cualquier tema que esté debatiendo. – El síndico suplente Jorge Morales indica: viendo el tema cómo se está planteando, me parece y me preocupa de manera, me parece algo como contradictorio, ya que como nosotros como Concejo de distrito, tenemos un reglamento que precisamente el mismo Concejo municipal lo emitió hace un tiempo atrás para regular los funcionamientos; me llama mucho la atención que en el artículo 17 de ese mismo reglamento, dice que la municipalidad velará por la integridad y suministrar al apoyo administrativo para el debido cumplimiento de las funciones propias de los Concejos de distritos, de su jurisdicción, para lograr el más alto grado de eficiencia; de estos me llama poderosamente la atención porque se ve que como funcionarios del Concejo de distrito se los quiere quitar la palabra y a cortarnos nuestro derecho de opinar, pero también por otro lado, que el mismo reglamento nos dice y nos faculta y exige la municipalidad facilitar a nosotros la manera de que podamos

trabajar de manera correcta y efectiva. Entonces el venir a hacer este tipo de cosas, me parece que es muy contradictorio; en el Concejo municipal pasado, se vivieron bastantes irregularidades con respecto a eso, y tengo testimonio de varias personas que estuvieron en ese Concejo, y me parece que en este Concejo también, se está tratando de hacer lo mismo, se está tratando de cortar la libertad de expresión, cosa que no se va a poder hacer, porque en realidad como lo dijo el compañero Mitta, nos faculta la Constitución Política de poder referirnos a cualquier tema, porque somos fiscalizadores del mismo pueblo, que nos ha elegido, me parece un poco contradictorio y le rogaría a los compañeros regidores que piensen bien su voto, porque su voto lo va a tener que justificar ante la opinión pública. Porque si bien es cierto, somos administradores de los bienes de todos los contribuyentes y al querer hacer algo como esto, es querer callar la voz del pueblo, entonces me parece bastante incoherente la proposición de esta moción – La asesora legal indica: primero para aclarar sobre quien me dio la potestad de hacer estas sugerencias, pues efectivamente fue el mismo Concejo municipal, puesto que en el artículo tres del acta 42, lo que se aprueba es que se detenga la segunda publicación del reglamento y se realice el análisis jurídico al reglamento respectivo, qué son esas sugerencias que se hicieron, en este caso obviamente incluir a los síndicos y poder incluirlos dentro del uso de la palabra. Dentro del Análisis jurídico, pues efectivamente logró encontrar que no habla sobre la potestad y el derecho que tienen los regidores propietarios de realizar la justificación del voto, el cual no puede ser omitido y obviamente tiene que regularse, porque como les digo, ni siquiera lo mencionaba el reglamento; igualmente no es que se disminuye para nada y mucho menos, esa no es la intención; incluso dentro del dictamen de la Procuraduría general de la República, que es el C-455-2020, se puede ver en conclusión, que es la misma Procuraduría dice que su derecho a las deliberaciones del respectivo Concejo, están sometidas lo mismo que los regidores y las regulaciones a las limitaciones, y particularmente con la duración y frecuencia de sus participaciones previstas en el reglamento del

Concejo, que el Concejo municipal aprueba y promulga para regular su propio funcionamiento, incluso que hace mención del artículo 13 del código municipal, entonces más bien, la misma Procuraduría nos está diciendo que se debe reglamentar o prever dentro del reglamento la duración de la participación y la frecuencia con la que los miembros del Concejo van a participar; no es que yo lo quise hacer, de hecho, estoy siguiendo lo que dice la Procuraduría en cuanto al reglamentar la duración y la frecuencia, de hecho no se tocó en este caso la duración de la participación, sigue igual, 5 minutos, se ponen dos intervenciones más para cada persona que quiera hacer el uso de la palabra, en disminución de tiempo pero no es algo que se esté haciendo para coartar la participación de los miembros del Concejo, sino únicamente una disposición, una conclusión que dio en este caso de la Procuraduría general de la República. Igualmente, lo que se buscó en esta propuesta, es equilibrar los principios constitucionales del principio democrático, razonabilidad y proporcionalidad, que son elementos que se establecen más que todo en esta propuesta, que todos puedan hacer el uso de la palabra y que puedan volver a intervenir con tiempos como lo dijo la Procuraduría, que sea debidamente regulados en duración y en el número de frecuencia con cada miembro puede participar. - La regidora Beleida Madriz indica: mi pregunta fue concreta y concisa, mi pregunta fue el no ceder el tiempo, porque de eso no sé habló en ningún momento, cuando se hizo la sugerencia del cambio en el reglamento, y hay algo que estaba recordando, no sé si estoy en lo correcto, usted me dirá a los compañeros porque usted habla de que no se disminuye el tiempo, pero si se disminuye el tiempo, pasa de 10 a 5 minutos, y el artículo 36, que me parece que no fue mencionado, porque revisando, encontramos que se habló únicamente del artículo 27, es así o estoy equivocada? y pues claro no recuerdo que en ningún momento estuviéramos nosotros de acuerdo en votar en que se evitara el ceder espacio a los compañeros. - La asesora legal indica: en este caso, no es que se está aquí se está quitando el ceder el tiempo, pero se está dando otras dos intervenciones más, incluso para que ustedes puedan tener el

derecho de poder participar, y no necesariamente tener que pedir el uso del tiempo, porque si bien es cierto, eso no está contenido en el actual reglamento. Más bien es dejar estipulado si se puede uno, porque como bien se sabe aquí, los que son abogados o los que tienen un poco de conocimiento en derecho público, en este caso, lo que no está escrito está prohibido, entonces tenemos que poner en este caso el uso de las intervenciones; lo que no le entendí fue el artículo 36 Doña Beleida. – La regidora Beleida Madriz indica: precisamente se está leyendo esa acta, pero sí me parece que habla del artículo 36, sin embargo, cuando se discutió ese tema, se habló del artículo 27 en el texto anterior del nuevo reglamento, ya se decía, le ruego un segundo y continúa con otro compañero mientras yo termino de analizar para ver qué exactamente fue lo que nosotros analizamos. – La asesora legal indica: en ese caso sobre la propuesta del artículo 36, hablaba de 10 minutos, pero en ese entonces estábamos hablando de que era sólo los regidores propietarios, entonces en ese particular, pues sí se está haciendo el reconocimiento a los síndicos de que puedan hablar, y en este momento se está haciendo la disminución a 5 minutos en razón de que son varios participantes, pero en este momento no se está hablando de no ceder ese tiempo, sino más bien de mantener los 5 minutos que tienen cada uno. - El regidor Víquez Sánchez indica: ¿doña Silvia, a usted alguien le pidió que lo hiciera esa inclusión de no ceder el tiempo, usted lo hizo por iniciativa suya? - La asesora legal indica: no es iniciativa mía, el dictamen de la Procuraduría habla del número de intervenciones, entonces lo que hice fue incluir las intervenciones en el hecho de que cada uno puede hacer más intervenciones, y no sólo la primera, sino que pueden hacer el uso de la palabra. El dictamen de la Procuraduría habla particularmente de la duración y la frecuencia, del número de intervenciones y yo, por iniciativa propia como usted bien lo dice, yo estoy proponiendo en ese caso, no ceder el tiempo, y más bien y ya dejar en este caso no a criterio de la presidencia si se da ese tiempo, y más bien dejarlo como un derecho que tengan los síndicos y regidores, de poder intervenir con un número más de intervenciones, en el lugar de tener de

que solicitar el tiempo. – El regidor Víquez Sánchez indica: Me perdí por completo, usted dice que no hay tiempo reglamentado para referirse a la justificación de los votos, eso usted lo acaba de decir, pero el artículo 46 del reglamento actual, dice los regidores deberán dar su voto necesariamente en sentido afirmativo o negativo, el regidor qué razone su voto, deberá circunscribirse al objeto de la votación y no podrá emplear más de 10 minutos en esa intervención. O sea, que en este momento, hoy tenemos 10 minutos, la propuesta que nos hacen es cercenar eso y dejarlo en la mitad del tiempo que son 5 minutos, y eso es por iniciativa según dice la señora asesora legal por iniciativa de ella, porque ella lo deriva de lo que dijo la Procuraduría, pero la Procuraduría nunca se refirió a la posibilidad de limitar el tiempo; lo que dijo la Procuraduría fue que los síndicos pueden participar; lo otro es que desde que yo estoy en este Concejo, del primero de mayo, el señor presidente claramente nos ha dicho que tenemos 5 minutos y que después tenemos 3 minutos y después que tenemos 2 minutos. Entonces no es cierto,doña Silvia, que se le está creando este tiempo en el reglamento actual, porque ya en el reglamento está actualizado, hoy 23 de febrero ya los regidores y los síndicos tenemos esa posibilidad, eso tampoco es cierto, y la tercera, con la que no puedo estar de acuerdo, es que se diga que el no ceder el tiempo aumenta la posibilidad de participación de la gente; es que resulta que aquí hay pocos regidores y poco síndicos que posiblemente tenemos la iniciativa de intervenir, y como lo dijo hace un momentito Doña Evelyn, hay compañeros síndicos que incluso compañeros regidores suplentes que intervienen muy poco. Creo que el suplente que más interviene es don David Mitta en algunas ocasiones, también doña Andrea; cada quien está en su derecho es un ejercicio democrático, no se critica, pero sí creo que es cercenar el derecho a los oradores en la discusión de un tema, va en contra de las minorías parlamentarias, y esto es un pequeñito parlamento. Qué fregado, resulta que si alguien tiene 7 regidores como el caso del bloque que en este momento, domina las votaciones del Concejo; quiere decir que 5 y 3 son 8, querían hablar durante multiplíquelo, serían 140 minutos,

y resulta que las minorías podríamos hablar 10 minutos. Entonces hay una desproporción ahí, es una desigualdad. Me parece que eso no está bien, eso es contra la democracia, qué es contrario a la libertad de expresión; no sé cuál es el temor de dejar que la gente hable. No sé si hay gente que le molesta que se hablara tanto, el otro día doña Evelyn dijo lo que tenía que decir, y lo que le salió de su corazón y de su visión política personal, pero me parece que eso está mal. Lo que dice David Mitta que en algunas ocasiones él hablado de la ley mordaza; yo creo que es una mordaza, y es una mordaza que tiene intención de callarnos a los que más hablamos, a los que más intervenimos, a los que más decimos, y eso no se vale o no debería valer, incluso que hay una inequidad del tiempo en algunas participaciones, que son sin limitación y hay otras a las que no se le toma el tiempo, las vamos a señalar en su momento, y es con cronómetro en mano, cómo se miden las intervenciones, entonces no nos parece, si esto es un Concejo, es para hablar, es para deliberar, es para debatir, cuál es el miedo, cuál es el miedo de debatir, cuál es el miedo de discutir, no creo que nadie tenga miedo de eso y no por eso creo que ellos se vayan a amedrentar por algo que yo diga, es un intercambio democrático; no le demos un golpe a la democracia, en el Concejo, en el Cabildo más antiguo de Costa Rica, se vería muy mal que en el año del Bicentenario, no hagamos eso, se vería muy mal, Costa Rica es una democracia y qué ha llegado a ser precisamente porque la gente tenía una posibilidad de manifestarse, y decir lo que piensa, o esto es una dictadura, o es una dictadura de partido, no, evidentemente no lo es, es una democracia, parte del principio de la pluralidad de pensamiento y dentro de la pluraridad, por supuesto que nos encontramos el hecho que la gente tiene que tener el derecho de decir lo que piensa, y al final se vota, y los votos mandan, claro que sí, por lo menos en un sentido formal, y moralmente. No hablo solo de este Concejo nada más, hablo de la generalidad, pero es evidente que esta propuesta queda muchísimo más allá de lo que se pidió a la asesora legal; no dudo que haya sido con la mejor de las intenciones, entonces lo que quisiera decirle a los compañeros del Concejo

municipal, es que no le hagamos eso a la democracia de Cartago, no le hagamos eso al Cabildo más antiguo del país, yo creo que eso va en contra de regulaciones de carácter de constitucionalidad, habrá que ver qué dirá la sala constitucional, que dirá el Tribunal Supremo de elecciones que dirán los organismos internacionales de Derechos Humanos, eso va en contra de la libertad de expresión, muy mal, la discusión se combate con argumentos, la discusión se combate con argumentos, la discusión no se combate cercenándole el tiempo, la gente que está en una posición distinta no se gana si la discusión eso no es democracia, y por supuesto jamás nunca podemos estar de acuerdo, nosotros fuimos de los propulsores de la consulta para que los síndicos pudieran hablar, y no podemos estar de acuerdo con una norma que viene a cercenar esa participación, entonces dicho respetuosamente, aunque yo no tengo el control de la votación, nosotros somos únicamente en este momento pocos que tenemos esta posición. Yo sí les quisiera decir a los compañeros regidores, que tengamos cuidado, en realidad le haríamos un flaco favor a la democracia si resolvemos de esa manera, y empezamos a limitar a que las minorías se manifiesten, después qué sigue, así empiezan situaciones que no son deseables en una democracia. – La síndica Evelyn Ledezma indica: no soy abogada, no tengo un título que me acredite, pero a veces uno escucha cosas y les recuerda muy bien y para eso también está Google, la frase que ahora dijo doña Silvia que todo lo que no está reglamentado, que don Alfonso debería de saber, lo que está legalmente prohibido, eso es un principio de legalidad y como como dicta es que como para los particulares, todo lo que no está prohibido escrito por ley, les está legalmente permitido, es todo lo contrario, si no está prohibido, es porque nosotros lo tenemos permitido. Entonces el limitarlo es justamente lo que hace es prohibirnos, salirnos de esos parámetros, ya es un derecho adquirido que nos lo han heredado, y justamente cuando se permite una vez y se permite otra vez, ya eso es algo que sienta un precedente, por eso es que hemos estado haciendo el ejercicio, o al menos en un mes, es que se nos permitió de esta forma y justamente venir a reducir la

cantidad de intervenciones, el no solicitar tiempo a los compañeros, y el limitar el tiempo total de participación es justamente por lo mismo; cuando yo presenté mi renuncia, si estuviese estado vigente no hubiera podido presentar todos mis argumentos, y vean que los presenté y aún en mi intervención en el acta no quedó como tal, y solicité modificaciones, porque para eso es un acta, no es una minuta, un acta se tiene que detallar tal cual, si yo cuando presento mi renuncia no me hubieran cedido tiempo, no hubiera podido abarcar los temas que hubiera podido abarcar y para mí era muy importante presentarlo, y casualmente después de eso, ahora es como muy extraño, pasan las cosas y a la semana siguiente, empiezan a hacerse cambios drásticos; gracias a Dios ya la presenté, pero si la otra semana algún síndico presenta su renuncia o de adición a algún partido político, lo vamos a limitar, no compañeros, tiene que haber una participación abierta, activa, libertad de expresión, por eso les invito, el tema está sobre la mesa, ustedes realmente es ahorita cuando tienen que demostrar si estamos aquí para escuchar a la ciudadanía, respetar los derechos de las personas, porque quienes fuimos electos de uno u otro partido, o si justamente se está coartando la libertad de expresión de las personas porque no conviene lo que se va a decir, entonces señores qué pena, pero no cambiamos de administración, eso es algo que se daba en la administración anterior, y ahorita si se aprueba este reglamento, así van a aplicar exactamente lo mismo, sólo que de una forma más elegante; se sabe que en la administración anterior, el alcalde muchas veces limitada la participación de las personas, ahora no es la intervención del alcalde, se anota en un reglamento bajo aprobación donde los regidores, es exactamente el mismo efecto. No cambia nada, por lo que les pido que sean responsables con lo que van a debatir, con lo que van a aprobar o van a rechazar, y los motivos, porque por supuesto que todo lo que va a quedar en esta acta sea transcrito tal cual, y no sea un resumen o una minuta de las expresiones que se han dado, porque eso es un tema muy delicado. - El regidor Brenes Figueroa indica: no sé qué lleva tanta discusión, por qué lo dijo el presidente, propuesta de reglamento, y si no

escuché mal la solicitud de la presidencia es el traslado al área jurídica, o sea va a pasar por otro filtro, donde al final esta propuesta vendrá en este momento, no nos está pidiendo que se apruebe; veremos a ver en su momento del área legal que va a decir sobre legalidades, qué situaciones le encuentra, y vendrá al Concejo, lo discutimos y llegará el momento de la votación. Inclusive tienen el tiempo para que hagan las observaciones, pero en realidad hoy no lo estamos aprobando, estamos diciendo que se vaya a la administración para que lo valore el área jurídica, entonces toda la discusión me parece que está fuera del tema; esperemos en realidad en blanco y negro cuál es la propuesta del reglamento, y en ese momento lo discutimos y podrá venir al Concejo la propuesta, como sea nosotros somos los que votamos, podemos ejecutar los cambios que queramos, y que necesitamos hacerle en su momento y ese será el que aprobemos, entonces sencillamente no embarrialemos la cancha y que nos venga la propuesta como tiene que ser, y en ese momento será el momento de discutirlo y hacer las variantes que se tengan que hacerse de acuerdo a la legalidad, y de acuerdo a la democracia, pero me parece que es una propuesta, esperemos que venga la propuesta formal. - La regidora Beleida Madriz indica: que ahorita que don Marco está aportando eso, me parece que esa no fue su propuesta, usted me aclararía cuál fue la propuesta con respecto a este tema, la que usted dijo al inicio. – El presidente municipal indica: mi propuesta señora Beleida desde el inicio, parece como que hay un problema de audio, pero fue la dispensa de trámite de comisión y enviar a la administración para el traslado al área jurídica. – El regidor Víquez Sánchez indica: que torta que don Marcos Brenes piense que uno se tiene que callar, simplemente porque se decida pasar a la administración un tema. Viera, don Marco, que uno tiene derecho a referirse, y pareciera que hay molestia que uno se refiera, y estamos haciéndolo con argumentos, no estamos simplemente diciendo que no porque no, no es un capricho bajado del cielo eso en primer lugar; en segundo lugar, a mí me parece que eso tiene que analizarse en la comisión de asuntos jurídicos, y que sea un análisis jurídico, que me parece muy raro que venga del área jurídica y

se lo pasemos al área jurídica. Me parece que tiene que ir a la comisión, porque es un tema de decisión política, no es un tema jurídico, señores es una decisión política del Concejo, no es un tema técnico jurídico, ¿por qué dispensarlo?. Me parece que no es lo justo, insisto. Nosotros sabemos que no tenemos el control sobre la decisión que se tome, eso está más que claro, no importa, no pasa nada. Así es la democracia y la democracia da vueltas, pero resulta ser que lo que nosotros planteamos es que debe irse a la comisión, no devolverse a la administración, porque por una iniciativa de una estimable asesora, se le va a cercenar el derecho de participación a los regidores y a los síndicos. Me parece que eso no es un tema que tienen que resolver ni el señor alcalde, somos órganos completamente independientes, y todos los abogados dependen del alcalde, excepto el asesor del Concejo; porqué la administración va a andar resolviendo un tema que es político, es un tema jurídico, pero es un tema de decisión del Concejo; nosotros consideramos que no debe dispensarse de trámite de comisión, sino todo lo contrario, que vaya a la comisión y que la comisión convoque a los abogados, a los expertos que la comisión pueda realmente verificar instrumentos de derechos humanos, de participación de derecho parlamentario, se me ocurre; decía doña Silvia que en materia de derecho público todo tiene que estar reglamentado, en el principio de relegar, efectivamente pero ella nos decía que nos propuso algo que no está reglamentado, pero sí está reglamentado, porque ya tenemos desde el 1 Primero de Mayo, los 5, 3 y 2 minutos y tenemos también los 10 minutos para justificar el voto, eso no es nuevo, más bien, se está cortando la mitad. Lo que sí es nuevo, es evidentemente la propuesta de cercenar la posibilidad de transmitir y de trasladar el uso del derecho al voto a los compañeros. Entonces nos parece que lo pertinente es que vaya no a la administración, no a la asesoría legal porque es un tema de resorte del Concejo, de su propia política del Concejo, y que la comisión evidentemente consulte, convoque y llame a quién considere pertinente. - La regidora Beleida Madriz indica: yo también estaría solicitando que se envíe este documento a la comisión que

corresponde, para que sea analizado ahí; quiero aportar que tomo nota de lo que ha señalado la señora asesora; quisiera decirle yo doña Silvia que no le parece a usted que la propuesta que ha realizado y que usted ha hecho a viva voz, que fue una iniciativa suya, además de excederse en lo solicitado por el Concejo municipal, se está buscando cuartar la libertad de expresión de las personas, a las cuales, la constitución política les da pleno derecho a voz en las sesiones de este honorable órgano colegiado. Pese a lo dicho también por ustedes, claro que con una norma reglamentaria se está proponiendo coartar los derechos de la libre expresión que la constitución política reconoce, que toda persona y el derecho en las sesiones de voz en las sesiones municipales se establece en la misma Constitución, para regidores y síndicos, que además se conocen en el código municipal, y que han habido varios criterios de la Procuraduría general de la República qué se refiere en este mismo sentido; también quisiera yo decir y aportar a todas las personas de acá de este Concejo y a los que no siguen, qué es lamentable, yo les digo compañeros que no hay que ser experto, porque yo no soy ninguna experta en derecho para saber que esta norma inferior, como lo es un reglamento, no puede coartar derechos reconocidos por normas superiores, más aún, si una de esas normas es norma fundamental y como lo es la constitución política, algo que en ciencias jurídicas se domina la pirámide de Keiser, que como liberacionista y demócrata no estoy dispuesta a ignorar, sólo porque algunas veces queremos callar a alguien o que no dure tanto, o que no sea tan impertinente, o que alguien le moleste que hablo demasiado. Yo quiero decir que no estoy de acuerdo, y que igual que mi persona, tengo una como característica o una virtud y es que me gusta hablar muchísimo, y que yo no tengo ningún problema en escuchar a los compañeros, y más bien solicitaría más bien el respeto que apoyemos a los compañeros síndicos, que esta parte que no me gusta, insisto no me gusta para nada donde dice no ceder los tiempos; no puedo estar de acuerdo doña Silvia con esta propuesta suya, si es porque queremos que el Concejo la sesión dure menos, pues también estoy de acuerdo con el compañero Mita, pues si alguno que no

quiere salir tarde pues simplemente no está en la sesión; mire yo soy de un Distrito del más alejado del cantón central, el más alejado, y yo no tengo nunca ningún problema en que las sesiones terminen tarde, ya sean presenciales o virtuales, entonces vean compañeros, esa es mi solicitud, enviar este documento a la comisión que corresponde, para que aquí se analice y luego votar cada quien según su derecho, pero nosotros debemos de fomentar los valores cívicos así se llama. – El señor alcalde indica: Permítaseme participar un ratito en esto; yo creo que el debate que se ha dado, pone en manifiesto la importancia de regular el principio democrático en las sesiones de la municipalidad; estoy segura que cualquier ciudadano razonable que haya visto en la última hora la sesión, primero, podrá observar que la oposición, sin haber tenido que recurrir siquiera a cederse el tiempo de uno a otro, ha podido hablar todo el tiempo que ha querido sin ningún límite; mencionar más no es la pirámide de keiser, es la pirámide de Kelsen, el principio de legalidad malinterpretado debidamente. Me parece que a veces por hablar por atrasar, por tratar de ver cómo se genera un drama donde no lo hay, se cae en el ridículo, o les pasan mal el escrito, o que no se informan bien; tuve la oportunidad de hacer un trabajo sobre el principio democrático y el trabajar con varios magistrados alrededor de la interpretación del principio democrático en los órganos colegiados; el principio democrático lo que busca es garantizar el derecho de participación, el cual está más que garantizado en el reglamento propuesto, y en la actual situación el derecho de enmienda, que también está más qué garantizado en el actual reglamento, y en el reglamento propuesto; el derecho a oposición pero también el principio democrático busca garantizar que se tomen las decisiones, porque tampoco puede ser que las minorías traten de imponer su voluntad sobre las mayorías; lo que le hace daño a la democracia es la corrupción; corrupción a la que muchos callaron por años, algunos de los que hablan acá se rasgan, se cortan las venas, casi me pongo a llorar diciendo que nos rebelamos porque no se puede estar violentando el principio democrático de participación; 14 años tuvieron callados a los síndicos, ustedes,

ustedes que estuvieron defendiendo el mismo partido, 14 años tuvieron callados a los síndicos, ustedes de ese mismo partido y nunca se les ocurrió preguntarle a la Procuraduría otra cosa, entonces esos discursos son más hipócritas que no les da vergüenza ni siquiera hacer este tipo de discursos; les invito a leerse las resoluciones sobre la sala, sobre el principio democrático, el derecho de participación, los derechos de la minoría; revisen también el principio de proporcionalidad y razonabilidad; revisen porque la Asamblea legislativa ha podido reducir el uso de la palabra, hubo una reforma al reglamento hace un año y medio dos años, en el que redujo de manera importante los tiempos de uso de la palabra, y fue la sala constitucional a consulta y no hubo ningún problema, porque se respetan los elementos, el derecho de participación, el derecho de oposición, el derecho de enmienda y otro tipo de elementos, de ahí que por favor seamos serios; lo que al pueblo de Cartago, los que ahora juegan a defender a Cartago, pero se callaron todas las gollerías. Porque cuando uno dice que el jefe de despacho tenía un título falso, que aporta una certificación de la Universidad de Costa Rica, y la persona fue la que nombraron, ese mismo partido, ese mismo grupo fue que lo llevó al Concejo de la persona joven a ser presidente. El ejemplo a la juventud de Cartago, el Presidente del Concejo de la persona joven; cuando les digo que aquí al exalcalde no se le cobraron impuestos que tenía que haber pagado, no dijeron nada; han hablado una hora rasgándose las vestiduras y cortándose las venas, por algo sin absoluto sentido ni razón, pero cuando hablo de corrupción verdaderamente como esa, se quedan callados, no dicen esta boca es mía, entonces uno sabe qué intereses defienden. A mí no me importa que defiendan esos intereses; obviamente uno no espera que un árbol de naranjas dé manzanas; uno sabe lo que un árbol de naranja va a dar; no esperaba nada distinto lamentablemente. Y lamentablemente porque uno esperaría que alguna formación, o la experiencia vivida o los resultados los hicieran pensar de manera distinta, pero también el pueblo de Cartago merece de votos razonables, de fondo, constructivos, no, hay gente que quiere, que cree que

puede tener un minuto de gloria o 10 minutos de Gloria hablando en el Concejo para retrasar cosas, o verse lo que sea y no ayudan a la democracia; la gente que ha visto la sesión en la última hora, se convenció de que la oposición aquí habla con amplitud, no tuvo necesidad de pedir el uso de la palabra a alguien, entonces que los tiempos van a poder seguir haciéndolo con amplitud, que si no quieren construir allá los que no quieran construir, pero no hagan dramas, ni exageraciones, y los invito a leer o les paso una recopilación que hice sobre principio democrático y resoluciones de la sala constitucional, sobre el derecho de participación, derechos de las minorías y la pirámide de Kelsen. Igualmente, para que la puedan revisar y así hablemos en serio, pero el pueblo de Cartago le decepciona ver este tipo de cosas; tenemos tantas cosas que construir en Cartago, tantos proyectos interesantes, para que, en una sesión del Concejo municipal, alguien venga a hacernos el drama de que se están violentando libertades constitucionales, derechos constitucionales, por Dios sean más serios. - El regidor Alfonso Víquez indica: está recordando don Mario sus tiempos de diputado, la elocuencia de sus intervenciones, pero aquí estamos en el Concejo municipal, precisamente siendo don Mario el superior jerárquico, ya entendemos cuál va a ser la línea filosófica que podría orientar una valoración jurídica de este tema; creo que ya quedó clarísimo; curioso don Mario que cuando usted está en una posición contraria, entonces si se valía disentir, sí valía decir cualquier cosa, pero si es alguien más, ya no se vale, cada quien con lo suyo y don Mario usted está en su tema y yo se lo respeto profundamente y está bien. Vamos a ver cómo termina saliendo todo; lo que yo quisiera también decir aparte de que es un poquito importante es guardar el respeto y la consideración; yo reitero que aquí lo importante es que tengamos la posibilidad de expresarnos, punto, tan simple como eso; yo coincido con don Mario que el árbol se conoce por sus frutos, los actuales y los pasados y los futuros, aunque el árbol se pueda disfrazar de otra cosa y pueda parecer un árbol de otra naturaleza, cuando termina dando el fruto, el fruto madura, nos damos cuenta de que árbol venía así; seguimos adelante, hay una propuesta

procedemos a votarla y listo. - La regidora Beleida Madriz indica: yo quisiera aportar qué es lamentable ver al Señor alcalde tan eufórico, pareciera enojado señor alcalde, y lamentable que siendo usted el alcalde se refiere a una regidora corrigiendo a su léxico; yo quisiera decirle que uno debe de aprender a respetar a las personas; yo lo dije bien, lo dije bien la palabra, sin embargo usted lo entendió mal, y además, si lo hubiera pronunciado mal, usted como persona debería aprender a respetar, pero bueno en fin señor alcalde, no le quedó bien esa parte; yo le voy a decir una cosa. Yo no participé en 14 años de esos que usted habla; usted todavía no ha entendido señor alcalde que Beleida Madriz Jiménez, una campesina de Llano Los Ángeles del distrito de Corralillo, de cafetaleros en Cartago, pueblo de Cartago, esa soy yo, Beleida Madriz Jiménez, la que el señor alcalde me corrige, diciendo que yo dije una palabra mal, esa soy yo, una regidora que el pueblo escogió, y saben porque me escogió, porque si campesina y todo, tuve la capacidad de estudiar, en medio de todas las pobrezas y todo; usted no me conoce; aquellas personas de los pueblos cercanos que me conocen saben muy bien de que estoy hecha; y estoy hecha sabe de qué, para defender a las mujeres, para defender a los niños, para defender a todas las personas; a mí no me compra nadie ni con dinero ni con falsas promesas; a mí me enseñaron a respetar a los demás, y siempre le pido mucha sabiduría a Dios y sobre todo que me ayude a respetar a mis semejantes, cosas señor Alcalde que usted no lo hizo. Ahora, yo no participé en esas 14 años, no sé a quién se refiere usted, debería de ser más claro cuando habla de esos que se rasgan las vestiduras, yo no sé quiénes porque qué lamentable, yo estoy de acuerdo en que usted denuncia títulos falsos, yo estoy de acuerdo en que se denuncie pagos que no se debieron hacer, con eso estoy de acuerdo, con que se arreglen carreteras; lo que no me parece es que nos vengan a decir que nosotros no podemos participar, que hablamos más, pues qué pena, ya le digo, una de mis características y mis cualidades, no sólo en la parte política, sino una parte docente, porque ya le digo en medio de mis dificultades puede prepararme, razón por la cual hoy al día de hoy estoy aquí,

pues claro, no sé todo, pero sigo preparándome. Imagínese si ustedes compañeros y público que no se escucha, yo tenía experiencia política, porque además déjeme contarle para los que no saben, soy hija de una persona muy político también que estuvo en la guerra del 48, y por lo tanto, llevo la política en la sangre, en mis venas, y me gusta lo que hago y me apasiona, no vengo aquí a molestar a nadie, no vengo a decir lo que se hizo, lo que no se hizo; el que tiene que pagar culpas que las pague, y si hay que denunciar algo que se denuncie, yo no vengo a defender a nadie, no tengo porqué, las razones por las que estoy aquí son muy claras, he tenido una carrera política de veintitantos años y la gente sabe a las personas que yo sigo, entonces pues sí, yo rogaría un poco más de respeto en ese sentido. Muchísimas gracias por el espacio, por el tiempo que lo merezco y al que tengo derecho. - El señor alcalde indica: piden respeto, pero muchísimas veces faltan al respeto en el Concejo; son reiteradas las oportunidades; a ver, el presidente da un receso y la frase del regidor Víquez evidentemente irrespetuosa, como muchos otros comentarios; nosotros venimos a elevarle el nivel a la política de Cartago, a tratar de eliminar la corrupción, y usted no diga que no es parte de eso, porque usted apoyó al exalcalde para que volviera a quedar, si por usted hubiera sido, lo que usted le pidió a los cartagineses que votarán por esa persona, esa persona que hoy le quiero decir que recibió dinero, que ahora va a tener que devolver en parte, y esa persona que tenía un jefe de despacho con títulos falsos, esa persona que alrededor de las cuales se dieron esas cosas y usted apoyó; esa cuestión de que nosotros somos del Primero de Mayo para acá, perdón, a quién apoyaron antes, si es que el pueblo de Cartago les hubiera hecho caso a ustedes, aquí estaría lo mismo, probablemente los síndicos igual, no podrían hablar, probablemente los títulos falsos nunca hubiera aparecido, probablemente el material que se fue para la caballeriza nadie se hubiera dado cuenta, o quién sabe qué cosas más, por dicha el pueblo de Cartago no les hizo caso, y no apoyó lo que usted propuso. Por qué uno revisa las redes sociales y otras instancias, y eso era lo que estaban pidiendo, que dejaran 4 años más a la

misma persona, entonces claro que usted respaldó eso, y usted quería eso para Cartago, entonces me extraña, quieren debate, tengamos debate. Entonces porqué se molestan si dice que quieren debate, que quien tiene miedo al debate dijo aquí el regidor Víquez hace rato. Bueno ahí quieren debate, entonces cuando uno les responde no les gusta, obviamente no vamos a seguir cayendo en la trampa, pero de vez en cuando hay que salir a decir las verdades, porque yo estoy aquí para ayudar a que Cartago mejore, no voy a bajar al nivel de los que pretenden que ese Concejo se sigan bailando, y obviamente intervine para hablar un poquito del principio democrático, y si gusta le paso las resoluciones de la sala constitucional sobre el principio democrático, de derecho participación, de derechos de las minorías, principio de razonabilidad y proporcionalidad y la pirámide de Kelsen, también si es del caso para que lo puedan revisar; lo que les quiero decir es que durante todo esto que se ha originado acá, ha quedado evidente que la oposición ha podido hablar lo que ha querido. Entonces es falso que se les esté coartando el derecho a la oposición a hacer el uso de la palabra, y aquí hay un argumento, claro cambiaron las circunstancias, porque una consulta a la Procuraduría indicó que ahora podían hablar los que no venían hablando, los síndicos por mucho más temas y eso aumentó el número de intervenciones, y entonces el tiempo durante el cual se puede hacer uso de la palabra se incrementó, y al cambiar esos términos obviamente es absolutamente razonable aplicar los principios de proporcionalidad que eviten los excesos, y que nos permitan avanzar en los temas importantes, en los temas de ver cómo le damos soluciones a los cartagineses. - La sindica Evelyn Ledezma indica: mencionando lo que dice Don Mario, revisando Facebook que hasta donde se está transmitiendo hay 57 personas en línea, 26 comentarios, de esos 26 comentarios 1 propiamente se refiere, el señor Humberto Alvarado Monge de que Costa Rica es una democracia, no se escapa de esta dictadura, eso sólo escribe un ciudadano, después vienen otros comentarios en donde se refiere a un tema de tubos, de patentes, hacen una mención de Don Víctor, pero evidentemente hay

participación ciudadana, nunca si ustedes estuvieron tan preocupados realmente de hacer un orden con lo que es el debate y demás, sí ustedes quisieran ver la participación de las personas en los temas, habría alguien haciendo, o una secretaria que tomara la participación de los ciudadanos, porque ellos también tienen derecho, no pueden asistir a las sesiones porque son virtuales pero siempre lo que se ingresa en el Facebook queda de lado porque no conviene mencionarlo, y Don Mario, no sé tal vez usted si escucha la grabación, creo que fue el asunto el irrespeto como dice usted que qué don Alfonso hizo un comentario, también Don Víctor lo hizo al momento en que Don Marco estaba haciendo el uso de la palabra, y se escuchó claramente el comentario que hizo. Entonces yo creo que aquí también no es un tema que está quedando claro de que estamos en una minoría, y que se viene a perder el tiempo y demás, yo me ofendí con su comentario, si lo dijo hacia mí por haber leído mal el principio de legalidad que me pasaron mal el papelito o el forro, yo lo consulté en mi teléfono. Aquí lo consulté, tengo en el historial de la frase que hizo ella, la tengo en mi historial de Google porque yo lo busqué en Google. No necesariamente el hecho de que usted no conozca, hasta me parece que es un tema de género, si usted tiene problemas de conocer mujeres que puedan pensar, que puedan expresarse sin que les pasen un forrito, qué pena, en este caso esta síndica no trabaja con forritos, no trabaja con mensajitos, sino que investiga, y si tienen una duda en algún término usa Google, porque soy una ciudadana común y corriente, soy una síndica independiente, no pertenezco a ninguna fracción, no cuento con un asesor, no cuento con una oficina donde ir. Entonces en ese aspecto, yo simplemente hago una consulta en Google, lo leí mal probablemente, no hay ningún problema, pero el hecho que lo haya leído mal, no implica que usted haga ese comentario, que me parece que es una falta de respeto y honestamente de todas las oportunidades que han pasado por acá, siempre el trato con las mujeres es el mismo. Si doña Beleida hace un comentario y por pronunciar una palabra incorrecta, si no se gana una burla, se gana una corrección de ese tipo. Entonces qué es lo que sucede, siempre las

correcciones son hacia Doña Beleida y hacia mí, somos las dos mujeres que más participamos en ese aspecto, que no necesariamente estamos apoyando lo que se está hablando en el Concejo; la propuesta que está trayendo el presidente y yo netamente Evelyn Ledezma con el comentario que usted hizo hoy Don Mario, me siento que usted lo hizo en contra mía, que realmente eso me parece que es una falta de respeto, yo tengo cerebro, yo tengo mente, puedo expresarme, estoy completa, no tengo ningún tipo de limitación, usted cuando me contrató en la gestión de la campaña para trabajar en su oficina después de que hizo la investigación y le preguntó a muchas personas. – El Presidente municipal indica: compañera Evelyn Ledezma, por favor por el orden, dedicarse a lo que estamos conversando, al tema. – La síndica Evelyn Ledezma indica: las referencias que le dieron a él en mi contratación, era que yo hablaba mucho, sí, hablo mucho y pregunto mucho, sí señor pregunto mucho y lo voy a hacer por 4 años, y cuando usted me llamó un día en la noche preguntándome si yo me iba a alinear, yo le mencioné a usted que iba hablar mucho, que iba a intervenir mucho y que lo iba a hacer por 4 años, si no estaba a favor de las cosas que se estaban proponiendo, y justamente es lo que estoy haciendo y lo voy a continuar haciendo, y voy a luchar hasta el final, porque ese derecho no se me vaya a violentar. Porque después de que Evelyn se vaya, va a venir otra síndica que siga trabajando y en algún momento vamos a tener muchas mujeres en ese Concejo municipal, entonces no me parece que hoy se venga a violentar los derechos, ni que se burlen por la posición o por un grado académico, no tengo un título que me respalde; si quieren hacer una corrección, hágaselo a la funcionaria doña Silvia que ella sí lo dijo mal, yo traté de leerlo y lo leí mal está bien, pero en este caso Evelyn no es la que cuenta con un título de abogada, es doña Silvia, me parece que la intervención suya debió ser para corregirla a ella y porque yo traté de enderezar el tema, pero lo leí mal, me trabé como quiera verlo y lo busqué en Google. – El síndico Jorge Morales indica: sinceramente quedo un poco desconcertado con las manifestaciones de Don Mario; a mí me parece que es contradictoria sus declaraciones, que por un lado

señala, yo no soy de la fracción de liberación ni mucho menos, pertenezco al partido Alianza demócrata cristiana, y dentro de los estatutos ahí se habla sobre la democracia, sobre la participación, y a mí me extraña mucho y me molesta mucho escuchar las declaraciones de Don Mario con esas faltas de respeto, como un alcalde de estatura le llama ridículos a las manifestaciones de las personas que estamos en este Concejo municipal. Me parece de muy baja categoría que Don Mario hable de esa forma y se exprese de esa manera; le recuerdo que esta no es la fracción de Alianza demócrata cristiana, es el Concejo municipal, y él no puede venir aquí a manejar las cosas a su antojo como lo hace en su partido, y se lo digo con conocimiento de causa, ya que mi persona ha sido acallada por mis comentarios y por mis declaraciones, que muchas veces no están de acuerdo con toda la cúpula del partido. Pero bueno es el partido de él; le recuerdo a Mario que este no es el partido de Alianza, este es el Concejo municipal, donde todos nosotros podemos tener derecho a poder emitir nuestra opinión y no hacer esos comentarios tan sarcásticos y tan faltas de respeto, la verdad me causa mucha tristeza escucharlo hablar, porque tenía un concepto muy distinto de una persona ecuánime, inteligente, con valores y principios, para que se exprese de esa manera de los compañeros y de mi persona, porque si él está hablando que los que emitieron el criterio lo hicimos de manera dramática, déjeme decirle a don Mario que eso está de muy baja categoría, hablar de esa manera sinceramente me da vergüenza que soy parte de Alianza demócrata cristiana, me da vergüenza ese tipo de manifestaciones. - La regidora Nancy Solano indica: son las 9 de la noche; así como acá algunos regidores y regidoras han expresado y están muy atentos a la transmisión que está ahorita en Facebook, si hay algunos comentarios de la ciudadanía cartaginés a dónde también expresan el respeto que debemos tener a ellos, porque en este momento tenemos como 16 oficios pendientes que resolver como Concejo municipal, para no atrasar las gestiones que le urgen tanto a nuestro cantón. Entonces yo pediría también que ya ha sido el tema suficientemente discutido, que avancemos, que lleguemos al Concejo como

una crítica constructiva, no vamos a estar de acuerdo en algunos temas, pero creo que ya ha sido totalmente expuesto que la transparencia y el espíritu de este Concejo municipal, es realmente poder brindarle a la ciudadanía cartaginesa un Concejo que sea funcional y que pueda llegar a cubrir los mayores aspectos de importancia, de interés para el cantón. Entonces yo sí quisiera pedir a los compañeros del Concejo que tengamos respeto, también hacia los cartagineses, pues también que merece tener un Concejo de altura y que no vayamos a repetir historias pasadas, que estamos acá para cambiar esa tónica tan cansada que nos tenía al pueblo de Cartago.(…)" A los efectos de dar respuesta en este criterio, las inquietudes de las señoras y señores regidores y síndicos, se pueden resumir en estos puntos: Regidora Yajaira Arias: Pregunta si existe normativa que regule los tiempos para cada intervención, ya que la propuesta reduce el tiempo ya definido, en algunos casos. Regidor Alfonso Víquez Sánchez: Afirma que la propuesta que les hacen es cercenar el tiempo de uso de la palabra y dejarlo en la mitad (5 minutos) y que se alega que eso es derivado del informe de la Procuraduría, lo cual no es correcto. Que se está eliminando la posibilidad de que se pueda ceder el tiempo de un orador a otro orador, y que la cesión del tiempo de uso de la palabra en los debates, es una figura reconocida en el derecho parlamentario. Que se debe otorgar igual tiempo e igualdad de condiciones a las personas regidoras y síndicas. Que no es cierto que no ceder el tiempo aumenta la posibilidad de participación de las personas integrantes del Concejo Municipal. Que hay una inequidad del tiempo que se otorga en algunas participaciones que no son limitadas y hay otras a las que no se les toma el tiempo. Regidor David Mitta Albán señala que las sesiones del Concejo Municipal pueden extenderse hasta las 0:00 horas del día. Se tienen 6 o 7 horas para deliberar. Síndico suplente Jorge Morales señala que la Constitución Política les faculta para referirse a cualquier tema. Regidora Beleida Madriz indica que en la propuesta el tiempo para el uso de la palabra se disminuye de 10 a 5 minutos. La propuesta de eliminar la posibilidad de ceder el tiempo de

uso de la palabra no se había hablado cuando se hizo la sugerencia del cambio en el reglamento. Síndica Evelyn Ledezma manifiesta que cuando la Procuraduría dictaminó no indicó que había un tiempo máximo ni un tiempo límite, ni había "x" cantidad de intervenciones limite. Que el dictamen de la Procuraduría de marras es vinculante para el Concejo Municipal de Cartago. 5. SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO: I. Sobre los alcances del Dictamen 455-2020. El Dictamen de la Procuraduría concluyó de manera clara lo siguiente: a. Que la función de las personas síndicas es colaborar con el gobierno municipal en sus decisiones al tratar de hacer valer los intereses distritales en cualquier decisión o acuerdo que esté en discusión en el Concejo Municipal, independientemente de si los asuntos a tratar estén o no estrictamente relacionados con su distrito. b. Que no existe norma que autorice al Presidente del Concejo Municipal – órgano encargado de conceder la palabra y de dirigir las deliberaciones – a exigir a las personas síndicas a utilizar la palabra en los asuntos que estrictamente se refieran a su respectivo distrito. c. Que en consecuencia tienen derecho a participar con voz – pero sin voto – en todos los asuntos en que estime conveniente hacerlo para ejercer su función de representar los intereses distritales. d. Que en el ejercicio de ese derecho a voz, las personas síndicas están sometidos, a las mismas regulaciones y limitaciones, particularmente con la duración y frecuencia de sus participaciones, que las personas regidoras. e. Que esas regulaciones y limitaciones están previstas en el reglamento que el Concejo Municipal apruebe y promulgue para regular su propio funcionamiento - Artículos 13.c, 41 y 50 del Código Municipal. El Dictamen de marras NO se refirió al tiempo del uso de la palabra que debe tener cada persona regidora o síndicas, ni se refirió a la cesión del tiempo. Sin embargo, es válido el análisis que realiza la Licda. Silvia Navarro Gómez en cuanto a que la inclusión de las personas síndicas del Concejo Municipal de Cartago en la discusión de todos los asuntos que sean sometidos a deliberación, varia la dinámica del órgano colegiado. La recomendación que la Licda. Navarro Gómez ha propuesto debe ser valorada

por este Concejo como un criterio de conveniencia y oportunidad, según los elementos de juicio que en adelante se brinda. II. ¿Existe normativa que regule los tiempos para cada intervención? Conjuntamente con las normas dispuestas en el Código Municipal sobre las sesiones del Concejo y los acuerdos, el mismo Código indica que los Concejos regularán esa materia mediante un reglamento interno (artículo 50): "CAPÍTULO V, Sesiones del Concejo y acuerdos (…) Artículo 50. - Por medio de un reglamento interno los Concejos regularán la materia referida en este capítulo." Como norma de rango inferior a la Constitución y a la ley, dicho reglamento interno debe ser formulado en concordancias con esas fuentes de derecho, evitando que se produzcan antinomias (contradicciones u oposiciones) que produzcan inaplicabilidad de las normas e inseguridad jurídica. La determinación del tiempo que corresponda a las personas integrantes de los Concejos Municipales para manifestar su posición respecto de los asuntos sometidos a su conocimiento e incluso para intentar convencer sobre la misma a los restantes integrantes, NO está regulada en el Código Municipal. Es materia a regular en el reglamento interno que dicte cada Concejo, atendiendo a las condiciones particulares de su formación, a la misión que como órgano deliberativo tienen y a la dinámica propia de cada entidad. Sobre la misión de los órganos parlamentarios la Sala Constitucional señaló (a propósito de la Asamblea Legislativa) en resolución N° 9699-2007 de las 10:00 horas del 4 de julio de 2007: "(…) La misión fundamental de los parlamentos es la de adoptar decisiones con la participación del conjunto de fuerzas políticas que representan los diversos sectores de la sociedad civil. El derecho parlamentario cumple una función instrumental a ese fin -aunque tiene también una función política-, de facilitar y ordenar ese proceso. Este derecho tiene la característica de que surge producto de la "interna corporis", de la capacidad de autonormatividad y dinámica propia de los parlamentos. En ese sentido no es un derecho que se crea premeditadamente, sino que se descubre, que nace de la práctica, por lo tanto el aspecto consuetudinario (la costumbre) e interpretador tienen gran

importancia. En ese sentido, la potestad de autogobierno de los Parlamentos tiene una sólida tradición y justificación histórica. El derecho parlamentario se caracteriza por ser espontáneo, dinámico y flexible. Se nutre de la cotidianeidad, de la realidad política en que opera y donde se producen transformaciones constantes que hacen necesarias respuestas normativas, muchas veces contrarias a los dogmas clásicos de otras ramas jurídicas (…)" Lo resaltado no corresponde al original. Dicha instrumentalidad guía la formulación de los procedimientos de los órganos, de modo que el procedimiento de deliberación no es el fin en sí mismo, sino el vehículo para alcanzar la satisfacción del interés público, en este caso del interés de la comunidad cartaginesa. A pesar de su carácter práctico y dinámico debe respetar los principios constitucionales costarricenses. De nuevo, la Sala Constitucional al analizar la potestad de la Asamblea Legislativa de autoregularse para establecer su procedimiento legislativo determinó: "Del artículo 121 inciso 22) de la Constitución Política, en relación con el 9 también constitucional, deriva la competencia de la Asamblea Legislativa para dictarse la propia reglamentación interna en forma independiente, lo que implica a su vez, la posibilidad de modificarlo cuando lo considere necesario, todo mediante votación calificada, sea, de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, es decir, con treinta y ocho votos. (…) Esta potestad es intrínseca de la Asamblea Legislativa, que desarrolla con absoluta independencia de los otros órganos del Estado –en virtud del principio establecido en el artículo 9 de la Carta Fundamental-, y que está sujeta a ciertos lwímites: el acatamiento del Derecho de la Constitución, es decir, al conjunto de valores, principios y normas constitucionales; el hecho de que el ejercicio de una potestad debe ajustarse a los principios de razonabilidad, racionabilidad y proporcionalidad; quienes ejerzan potestades públicas no pueden por acción, omisión o simple actuación material no fundada en un acto administrativo eficaz, violentar o amenazar los derechos fundamentales, toda vez que en un Estado democrático existe una constitución de la libertad, cuyo objeto es garantizarle al individuo el disfrute y

goce pleno de los derechos humanos que se encuentran actualmente reconocidos en las Constituciones Políticas de la mayoría de los países y en los tratados internacionales de derechos humanos (Derecho Internacional de los Derechos Humanos); no es legítimo utilizar las potestades para otros fines no asignados por el ordenamiento jurídico (vicio de desviación de poder igual o más allá de lo razonable (vicio de exceso de poder).” Lo resaltado no corresponde al original. Resolución N° 2000-05845 de las 17:03 del 11 de julio de 2000. De igual forma, la regulación que emita el Concejo Municipal sobre el tiempo de uso de la palabra debe respetar el principio democrático, de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad, todos de rango constitucional, y debe estar formulada de modo que garantice el cumplimiento del interés público. En el Dictamen 077-2014 del 13 de marzo de 2014, la Procuraduría General de la República señaló que, con el propósito de garantizar la participación de los regidores en el proceso deliberativo que debe suscitarse en el seno del Concejo Municipal, la Ley ha otorgado una serie de atribuciones a los regidores, y que es “manifiesto que todos estos poderes tienen por objetivo asegurar que los regidores sean escuchados en los debates sucedidos en el Concejo Municipal. Esto es particularmente importante para los regidores que se ubiquen en minoría dentro del Concejo.” Se reitera que la garantía de ser escuchadas en los debates del Concejo Municipal, también opera para las personas síndicas. Preliminarmente podemos concluir entonces, que no hay norma legal que establezca cuánto es el tiempo que tiene cada integrante de un Concejo Municipal para hacer uso de la palabra, y que le corresponde a cada Concejo definirlo y reglamentarlo, atendiendo el cumplimiento del interés público; los principios democrático, de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad; y las condiciones y dinámicas propias del órgano. III. ¿Es 5 minutos tiempo suficiente para garantizar el ejercicio democrático en el Concejo Municipal de Cartago? El Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Cantón Central de Cartago y sus Comisiones y sus

reformas , VIGENTE, establece el tiempo durante el cual se puede hacer uso de la palabra, que se resume así:

TRÁMITE	USO DE LA PALABRA	ARTÍCULO
Inclusión de asuntos urgentes durante la sesión mediante moción de orden	5 minutos proponente y a las personas que soliciten la palabra	Artículo 23 y 35
Toda proposición	5 minutos a las personas que lo soliciten	Art. 27
Mociones	5 minutos para todos con prioridad para la persona proponente 3 minutos adicionales para la persona proponente para réplica, si su moción es combatida	Art. 26
Por interrupción permitida por la persona que está en uso de la palabra	No superior a dos minutos	Artículo 32
Moción de orden	5 minutos proponente y a las personas que soliciten la palabra	Art. 35
A las personas que no son parte del Concejo Municipal, por autorización exclusiva de la Presidencia, siempre y cuando el asunto sea de interés de la comunidad	Hasta 5 minutos.	Artículo 39
Para justificación del voto circunscribiéndose al tema objeto de la votación	Hasta 10 minutos.	Artículo 46.
Personas recibidas en audiencia	Hasta un máximo de 10 minutos	Artículo 71.-La Presidencia del Concejo recibirá con la debida anticipación la lista de audiencias solicitadas, con el objeto de que los regidores se preparen debidamente para la misma o citen al funcionario municipal que conozca la materia para que los asesore debidamente. Artículo 72.-La Presidencia luego de las palabras de bienvenida, les hará saber que cuentan con un máximo de diez minutos para que, en forma resumida y precisa, expongan la esencia del tema objeto de su visita y podrán presentarlo en forma escrita con todos los antecedentes que el estudio requiera. Una vez hecha la exposición y a juicio del Concejo si fuere necesario alguna aclaración de fondo, el Concejo mediante Moción de Orden le concederá una nueva intervención hasta por cinco minutos extra, salvo cuando por razones de emergencia la Presidencia regule a su discreción el tiempo de participación de los munícipes.
		Artículo 75.-Los regidores podrán preguntar y repreguntar a los munícipes durante un periodo máximo de cinco minutos, concedido por la Presidencia del Concejo, de acuerdo con el tema de que se trate.

La propuesta que realiza la estimable colega Navarro Gómez sugiere "sobre el uso de la palabra en las sesiones, modifíquese para que en adelante se lea: "Salvo en los casos en que el presente reglamento determine un término diferente, las personas miembros del Concejo, síndicos y quien ocupe la alcaldía, podrán hacer uso de la palabra para referirse a los asuntos en discusión, previa autorización de la presidencia, por un lapso de hasta cinco minutos la primera vez, tres y dos, minutos, las siguientes dos intervenciones". Se prevé entonces, un tiempo de uso de la palabra para cada tema de 5 minutos, más 3 minutos, más 2 minutos, para cada una de las personas integrantes del Concejo Municipal, con limitaciones. Tal y como está redactada, en principio la norma ofrece más dinamismo al debate porque la segunda intervención de 3 minutos y la tercera intervención de 2 minutos, constituiría una especie de reserva del tiempo para dar respuesta a los restantes oradores otorgando siempre 10 minutos en total (como lo indica la norma vigente), empero, ante la inclusión de la disposición de que "Estas intervenciones no podrán hacerse en forma consecutiva…" existiría un impedimento para utilizar esos 3 y 2 minutos restantes cuando no exista réplica. Es decir, si un orador hace uso de la palabra en una primera intervención y no existe réplica, su tiempo total se reduciría a 5 minutos, 5 minutos menos que el tiempo actual. La razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad de ese tiempo para garantizar el ejercicio democrático del derecho de las personas integrantes del Concejo de ser escuchadas durante los debates, dentro de las circunstancias únicas y particulares del Concejo Municipal de Cartago, es una decisión de conveniencia y oportunidad de resorte de este órgano. En este punto, para la definición del tiempo debe considerarse la manifestación hecha por el Regidor David Mitta Albán de que las sesiones del Concejo Municipal pueden extenderse hasta las 0:00 horas del día, por lo que se tienen 6 o 7 horas para deliberar. Sin duda alguna la decisión de disminuir los tiempos afecta en mayor grado a quienes se

encuentren en minoría, quienes en total y en conjunto tienen un tiempo menor para establecer las razones de apoyo o rechazo de determinada propuesta. Lo que corresponde al Concejo Municipal es determinar si la disminución específica propuesta afecta el pluralismo político y el respeto a las minorías. Esta asesoría sugiere que se modifique la propuesta para que se indique: "Salvo en los casos en que el presente reglamento determine un término diferente, las personas miembros del Concejo, síndicos y quien ocupe la alcaldía, podrán hacer uso de la palabra para referirse a los asuntos en discusión, previa autorización de la presidencia, por un lapso de hasta cinco minutos la primera vez, tres y dos, minutos, las siguientes dos intervenciones, tiempo que podrá acumularse sino existe otra solicitud de uso de la palabra pendiente." Y eliminar la frase "Estas intervenciones no podrán hacerse en forma consecutiva" De este modo se garantiza un manejo ágil del uso de la palabra porque la persona oradora deberá reservarse los 3 y 2 minutos si desea intervenir después de otra en réplica de sus argumentaciones (según recomendación de la Licda. Navarro Gómez), y no disminuye su tiempo total sino hay otros oradores. El tiempo es un bien escaso para cualquier órgano deliberativo, por lo que su aprovechamiento debe regularse adecuadamente de forma que las personas integrantes conozcan de antemano las reglas a las cuales deben sujetarse ellas y la Presidencia, a fin de atender el trámite y resolución de los asuntos puestos a conocimiento del Concejo oportuna y eficientemente. Dicha condición obliga a limitar el tiempo de las intervenciones de sus miembros. Sin embargo, un tiempo total consecutivo de 10 minutos para el uso de la palabra sobre una propuesta (en caso de que no haya otras personas oradoras pendientes) o de 10 minutos fraccionados en 5, 3 y 2 (si hay otros oradores) NO es excesivo para un órgano como el Concejo Municipal de Cartago. El quid de la regulación es el establecimiento del tiempo adecuado de manera que se permita una deliberación que garantice el principio democrático y que garantice que cada una de las personas regidoras y síndicas puedan exponer sus argumentos de rechazo o defensa de un asunto, tratando

de convencer con respeto y fundamentación a sus compañeros y compañeras para la adopción de los acuerdos. IV. Cesión de la palabra por la vía de la interrupción: El instituto del derecho parlamentario de la cesión de la palabra por la vía de la interrupción, está regulado en el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Cantón Central de Cartago y sus Comisiones y sus reformas, vigente, en el artículo 32, denominado como "interrupción permitida" por la persona que está en uso de la palabra. Según lo ahí dispuesto no puede ser superior a dos minutos, pero no está limitada ni en el número de interrupciones concedidas en favor de una sola persona (siempre que en cada ocasión no supere los dos minutos y no se exceda el tiempo original al que tiene derecho el cedente) ni en el número de personas a quienes un orador puede ceder su tiempo (siempre que en cada ocasión no se superen esos dos minutos). Este instituto es recogido en el REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA : "ARTÍCULO 2.- Deberes y atribuciones. Son deberes y atribuciones de los diputados: 1. (…)5. Pedir la palabra al Presidente de la Asamblea, obtenerla y cederla en la forma y en las condiciones que se indican en este Reglamento. (…)" "ARTÍCULO 108.- Interrupciones. El diputado podrá conceder interrupciones. Sin embargo, por la vía de la interrupción, quien la solicita, no podrá, a su vez, concederla a otro diputado. En el caso de que se abuse de la interrupción concedida, el Presidente le retirará la palabra al diputado que concedió tal interrupción. Estas reglas se aplicarán, tanto en lo previsto por este artículo, como en lo que dispone el número 135." "ARTÍCULO 109.- Razonamiento para la votación nominal. En la votación nominal, el diputado que lo desee puede razonar su voto por escrito o verbalmente, limitándose al fondo del asunto, sin examinar las incidencias habidas en la discusión ni hacer refutaciones o réplicas. En el razonamiento verbal de su voto, no podrá hacer uso de la palabra por más de diez minutos. Los plazos otorgados para el razonamiento del voto no podrán cederse, total ni parcialmente." Nótese que únicamente en el procedimiento de votación nominal, no es posible ceder el tiempo que la persona diputada tiene para hacer

el uso de la palabra razonando el voto. La votación nominal no es el tipo de votación usual que se realiza en la Asamblea y por su naturaleza requiere que en orden estricto prestablecido, cada persona diputada manifieste verbalmente su decisión de voto y las razones del mismo. De ahí que, en ese caso en particular, es razonable que no se pueda ceder el voto. El Código Municipal no refiere norma alguna sobre esta facultad, por lo que constituye una práctica parlamentaria que debe ser normada en el reglamento interno que dicte cada Concejo Municipal. De nuevo aquí la decisión de eliminar la posibilidad de ceder el uso de la palabra en el Concejo Municipal es una decisión de oportunidad y conveniencia de este órgano, que debe valorar, de acuerdo con la dinámica y condiciones propias, con respeto a los principios que ordena el debate político municipal, antes mencionados. Para lo que les resulte de utilidad en la toma de su decisión, me permito comentar que mi experiencia como asesora parlamentaria por más de 15 años, me permitió constatar que la cesión del uso de la palabra mejora la calidad del debate que se realiza en la Asamblea Legislativa, debido a que no son pocas las oportunidades en que quién tiene el derecho del uso de la palabra puede fortalecer sus argumentos con la intervención de otra diputada o diputado, que tiene mejor conocimiento del tema, mejor formación profesional o incluso mejores cualidades oratorias que él mismo. Igualmente, no son pocas las ocasiones en que una interrupción o cesión del uso de la palabra permite que una persona diputada de tesis contraria al orador plantee una inquietud válida que requiera ser aclarada por quien defiende o rechaza la propuesta en discusión, facilitando así la posterior determinación del espíritu del legislador y de la aplicación de la norma que se emita. Este último es un elemento fundamental del trámite legislativo. En mi criterio, la calidad del debate en el Concejo Municipal se ve beneficiado por la posibilidad reglamentaria de ceder el tiempo por la vía de la interrupción. V. Consideraciones finales. La persona regidora que ejerza la Presidencia del Concejo Municipal, es la llamada a presidir las sesiones, conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso o se

exceda en sus expresiones, y vigilar retirársela a quien haga uso de ella sin permiso o se manifieste con irrespeto, según lo dispone el artículo 34 del Código Municipal. Su deber es garantizar un ejercicio justo y equitativo del uso de la palabra de las personas regidoras y síndicas, y es facultad de éstos últimos recurrir las actuaciones que consideren violentan esa condición. Por otra parte, la reglamentación de orden del Concejo Municipal dispone el tiempo durante el cual los integrantes del órgano tienen derecho indiscutible de debatir, pero que la concesión de un tiempo mayor, por voluntad de la Presidencia en razón de las circunstancias particulares que se puedan presentar en una sesión determinada, NO causan la invalidez o nulidad de los acuerdos. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: No hay razones de legalidad que impidan la aprobación de la propuesta realizada por la Licda. Silvia Navarro Gómez en oficio AC-OF-005-2021 del 12 de febrero de 2021. El Concejo Municipal debe considerar razones de oportunidad y conveniencia para aprobarla, de acuerdo con lo indicado en este criterio. Esta asesoría considera que la propuesta de reforma del artículo 27 debe modificarse a fin de no disminuir el tiempo máximo de 10 minutos con el que cuenta cada orador para hacer uso de la palabra garantizando el mayor dinamismo del debate propuesto por la Licda. Navarro Gómez, en los términos indicados en el punto 5.III. Esta asesoría considera que la eliminación del instituto de la cesión del tiempo por la vía de la interrupción afectará la calidad del debate que realiza el Concejo Municipal de Cartago…". – Esta presidencia recomienda su dispensa aprobar parcialmente el informe y dejar incólume el oficio AC-OF-005-2021 y aprobar el reglamento para su segunda publicación en La Gaceta en discusión. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: señor presidente si de previo usted me aclara cuáles partes del oficio no se van a tomar en consideración. –El presidente le indica en el informe los 10 minutos que dice la señora Sánchez. –El regidor Alfonso Víquez le indica perdón puede ser más específico en cuanto al número de página, citar textualmente el documento porque esto es un asunto muy formal y esto posiblemente va a

terminar en los Tribunales de Justicia entonces me gustaría señor presidente que nos diga por favor por la formalidad y en razón de que usted está haciendo una propuesta absolutamente imprecisa, le rogaría por favor que para efectos del acta, de la grabación y del video expresamente usted nos indique cuáles son las secciones del informe que usted como presidente está proponiendo que no se apruebe, si es tan amable. –El presidente le solicita a la señorita Asesora Legal nos pueda compartir en pantalla el punto al que hago referencia y le manifiesta que en la parte que la Licenciada Sánchez nos hace mención a los 10 minutos que ella propone. –La asesora Legal manifiesta que es el reglamento vigente de los 5 minutos que tienen el proponente y las personas que lo solicitan, además manifiesta que se prevé entonces un tiempo de uso de la palabra en cada tema de 5 más 3 más 2 minutos para cada una de las personas integrantes del Concejo Municipal con limitaciones tal y como está redactada en principio la norma ofrece más dinamismo al debate porque la segunda intervención de 3 minutos y la tercera intervención de 2 minutos en total son 10 minutos, pero son fraccionados. –El presidente le indica entonces para darle la página al compañero regidor. –La Asesora Legal le indica la pagina 20, en la página 21 el tiempo es bien escaso para cualquier órgano deliberativo por lo que su aprovechamiento de regularse adecuadamente de forma que las personas integrantes conozcan las reglas a las cuales deben sujetarse ellas y la presidencia a fin de atender el trámite y resolución de los asuntos puestos a conocimiento del Concejo oportuna y eficientemente dicha condición obliga a limitar el tiempo de las intervenciones de sus miembros sin embargo un tiempo total consecutivo de 10 minutos para el uso de la palabra sobre una propuesta en caso de que no haya otras personas oradores pendientes o de 10 minutos fraccionados en 5,3 y 2 si hay otros oradores no es excesivo para un órgano como el Concejo Municipal; la propuesta de doña Shirley es que se pueda usar un tiempo total consecutivo de modo fraccionado igualmente son 10 minutos que fue la sugerencia de ésta servidora. –El presidente le indica a la Asesora Legal que si le pasa la página de conclusiones y recomendaciones de doña

Shirley. –El presidente da lectura a las conclusiones y recomendaciones: “No hay razones de legalidad que impidan la aprobación de la propuesta realizada por la Licda. Silvia Navarro Gómez en oficio AC-OF-005-2021 del 12 de febrero de 2012. El Concejo Municipal debe considerar razones de oportunidad y conveniencia para aprobarla de acuerdo con lo indicado en este criterio”. –El presidente le indica a don Alfonso Víquez que esas son las páginas y la lectura de mi propuesta. –El regidor Alfonso Víquez le indica entonces lo que usted acaba de leer es lo que usted considera que no debe aprobarse así literalmente, presidente. –El presidente le indica esa es mi propuesta. –El regidor Alfonso Víquez le indica si por eso entonces para estar claros lo que vamos a votar los regidores, es que usted excluye los párrafos que expresamente leyó nada más. –El presidente le indica específicamente si usted no está a bien pues no lo vota, es mi propuesta como le repito. –El regidor Alfonso Víquez le indica presidente es para entender porque se le va a hacer un nudo a la señora Secretaria cuando tenga que hacer el acta pero no importa está bien, entonces para que quede clarísimo en el acta que este es uno de los elementos a considerar acciones posteriores que lo que se está votando es el informe con expresa exclusión de las primeras dos conclusiones y recomendaciones según lo ha dicho el señor presidente, me refiero al asunto por el fondo señor presidente, yo dije ampliamente ahí consta se transcribe en ese informe de doña Shirley la intención de cercenar la posibilidad de participación de los regidores que somos minoría en este momento, yo quisiera decir que dicen en mi pueblo que a veces uno escupe para arriba el que quiera entender a qué me refiero podría intentarlo, en la dinámica democrática hoy somos minoría y mañana o más bien hoy somos mayoría y mañana no lo somos el hecho de que se vaya a cercenar la posibilidad de que un regidor o un síndico pueda hacer uso de la palabra, que no pueda justificar el voto vean que grave, que no se pueda ceder el espacio eso es lo que estaría aprobando en principio el Concejo Municipal y le voy ayudar al presidente para que no se haga más enredo de la cuenta lo que doña Shirley propone es que esos 5, 3 y 2 minutos sean continuos y no

fraccionados está en la página 21 señor presidente; en realidad nos parece que hay algunos elementos del informe que tiene el visto bueno del Director Legal de la Municipalidad y que nos parece que es importante que se pueda resaltar expresamente lo dice ese informe elaborado por doña Shirley que es una persona que fue asesora parlamentaria mucho años y que tiene mucha experiencia en estos temas, de una resolución de la Sala Constitucional vamos a decir lo siguiente que esa potestad está sujeta a ciertos límites el acatamiento del derecho de la constitución, es decir, el conjunto de valores, principios y normas constitucionales; el hecho de que el ejercicio de una potestad debe ajustarse a los principios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad quienes ejerzan potestades públicas póngale atención a esto no pueden por acción, por omisión o por simple actuación material no fundada en un acto administrativo eficaz se acuerda del motivo, contenido y fin, violentar o amenazar los derechos fundamentales toda vez que un estado democrático existe una constitución de la libertad cuyo objeto es garantizarle al individuo el disfrute y goce pleno de los derechos humanos que se encuentran actualmente conocidos en la mayoría de los países y tratados internacionales de derechos humanos, vea hasta dónde puede llegar esto, de igual forma la regulación que emita el Concejo sobre el tiempo de uso de la palabra dice la Asesora Legal con visto el bueno de la Asesoría Legal de la Municipalidad debe respetar el principio democrático de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad todos de rango constitucional y debe estar formulada de modo que garantice el cumplimiento del interés público en el dictamen 077 del 13 de marzo del 2014 de la Procuraduría señaló que con el propósito de garantizar la participación de los regidores en el proceso deliberativo, la ley ha otorgado una serie de atribuciones a los regidores y ojo la cita es manifiesto que todos estos poderes tienen por objetivo asegurar que los regidores sean escuchados en los debates sucedidos en el Concejo Municipal y es particularmente importante para los regidores que se ubiquen en minoría dentro del Concejo, hace una valoración doña Shirley sobre sí 10 minutos o 5 minutos es suficiente y vea lo que está

pasando en resumen están cortando la intervención según la interpretación que hace doña Shirley de 10 minutos a 5 minutos en casos en que no haya réplicas, vamos a ver cómo lo va a ejecutar el presidente cuando este reglamento entrare en vigencia. –El presidente le indica treinta segundos compañero Víquez. –El regidor Alfonso Víquez manifiesta si señor presidente me reservo el derecho sino para justificar el voto, pero que me da tiempo de leer esto sin duda alguna la decisión de disminuir los tiempos afecte en mayor grado a quienes se encuentren en minoría, quienes en total y en conjunto tienen un tiempo menor para establecer la razones de apoyo, rechazo a determinada propuesta y supongo que no me va a dar tiempo de referirme al tema de la sesión de la palabra debido a la interrupción que también se está eliminando y la conclusión de la asesoría legal es que esta es una decisión de oportunidad y conveniencia pero que la calidad del debate se puede ver beneficiada por la posibilidad reglamentaria de ceder el tiempo, entonces nada más a modo de cierre antes de que el señor presidente me quite el uso de la palabra yo quisiera decirles compañeros regidores en este momento se puede ver muy bien callar a los que somos minoría, o restarle el tiempo a los que somos minoría pero en algún momento podría ser que Alianza Demócrata Cristiana o el PAC, o la Unidad sean minoría y les apliquen en este Concejo Municipal esas mismas normas y me reservo el tiempo para justificar el voto. –El presidente otorga la palabra a la compañera Mariana Muñiz quién indica: debido a que hay posiciones disonantes respecto a este punto en particular, a mí me gustaría proponerles a los miembros de este Concejo Municipal que podamos remitir esto a la Procuraduría General de la República con el fin de que se pueda emitir un criterio al respecto y pueda dar una luz sobre si lo que se intente imponer es apegado al bloque constitucional. –El presidente otorga la palabra a la compañera Evelyn Ledezma quién indica: es lamentable esta situación me parece que otra vez la Municipalidad de Cartago va a estar en primera página de la Nación porque evidentemente sobran periodistas y van a sobrar periodistas que quieran cubrir la nota que una vez más la Municipalidad de

Cartago trata de silenciar a los que en este momento somos minoría, a mí me gustaría que un día estuviéramos en primera plana por cosas buenas que se hagan por justamente defender los derechos de los cartagineses, defender los derechos de los que son minoría, pero no parece que nos toca cubrir la primera página de este periódico una vez al año, ya lo tuvimos el año pasado y bueno parece que tocará nuevamente tener que denunciar este tipo de situaciones obviamente dejan muy mal la posición del Concejo Municipal, la posición de los compañeros regidores avalar este tipo de situaciones y cómo lo dice don Alfonso hoy nosotros somos la minoría pueda que el otro año los papeles se inviertan y por un tema político, por un tema de conveniencia y por un tema de campañas electorales también ustedes lleguen a ser minoría entonces que complicado verdad que luego las cosas se devuelvan. –El presidente indica suficientemente discutido en votación la dispensa. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: solamente hice una intervención señor presidente y entendí que son 3. –El presidente le indica que son 5 minutos, 3 de réplica. –El regidor Alfonso Víquez le indica si claro es para referirme, yo soy dueño de mi tiempo y si yo agrego otro tema usted tiene el derecho de corregirme pero yo quiero replicar lo dicho, nada más para recordar los funcionarios públicos somos depositarios de la autoridad, no somos dueños de la autoridad para que quede costando en actas por favor esta manifestación; ha habido aquí una propuesta de doña Mariana Muñiz yo entendería que es una propuesta para que se haga una consulta a la Procuraduría sobre reglamento y sobre esta limitaciones que están haciendo al uso de la palabra entonces yo propondría como moción de orden señor presidente que se someta a conocimiento del Concejo Municipal hago mía la propuesta de doña Mariana para que se remita en consulta esta disminución a la Procuraduría General de la República. –El presidente otorga la palabra a la regidora Beleida Madriz quién indica: lamentablemente volvemos a la situación de querer coartar la libre expresión de las personas, el libre debate, debate que es importante cuando se tienen que atender asuntos en beneficio de los cartagineses. Yo no entiendo

cuál es el afán de querer callar a las personas quitándoles el tiempo al que tenemos derecho de hablar, no es lo mismo debatir un tema durante 5 minutos que durante 10 minutos me preocupa esta situación vean ustedes cuánto costó que se les pudiera ceder la palabra a los síndicos y hoy con esto nos están callando también a los regidores no estoy de acuerdo señor presidente, compañeros regidores hagamos un análisis productivo sobre esto, no es bueno pongámonos en la situación de cómo lo mencionaba Mariana, Alfonso y Evelyn qué pasa si en algún momento se cambian los papeles; pensemos en el bienestar de todos, en el bienestar del pueblo y si es lamentable porque otra vez saldrá la Municipalidad de Cartago otra vez en noticias porque resulta de que no se les permite hablar ahora bien mucho se ha dicho de las personas que hablan mucho, bueno sencillo yo lo dije en una oportunidad y lo vuelvo a repetir el día de hoy si alguno tiene problemas porque termine un Concejo tarde simplemente no esté en el Concejo y permitan a las personas que quieran debatir hacer un debate sano y productivo para la provincia de Cartago pues que estén y que lleven los temas a colación los más importantes sin que tengan esto que ustedes quieren hacer coartar la libertad de expresión, compañeros hagamos un análisis productivo de esto. –El presidente indica suficientemente discutido en votación la propuesta de la dispensa de trámite de comisión y la recomendación que hizo esta presidencia. - Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** el presiente propone aprobar el informe AL-OF-227-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los**

regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, se aprueba parcialmente el informe AL-OF-227-2021, dejando incólume el oficio Mediante oficio AC-OF-005-2021 del 12 de febrero de 2021, la Licda. Silvia Navarro Gómez, Asesora Legal, por lo tanto, se aprueba El Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Cantón Central de Cartago y sus Comisiones y sus reformas tal y como se propone en el informe AC-OF-005-2021. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. - El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, se aprueba la firmeza. –** El regidor Alfonso Víquez pide la palabra para promover Recurso de Revisión contra el acto que acaba de ser aprobado y con las consideraciones que ya vertimos tanto doña de Beleida como el que habla. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: señor presidente ya interpuse Recurso Revisión lo que corresponde es que usted lo someta a votación. –El presidente indica en votación la moción de revisión del compañero Víquez; votan afirmativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. – Votan negativo los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz. –**Se rechaza el recurso de revisión. -** El regidor Alfonso Víquez solicita la palabra para justificar su voto negativo por el fondo sobre la resolución. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: lo primero que quiere decir señor presidente que usted se equivocó terriblemente porque usted está irrespetando la reglamentación no sometió a conocimiento del Concejo Municipal una moción de orden que fue presentada por este regidor eso lo vamos a denunciar, posiblemente en el área constitucional y posiblemente el área contenciosa, en primer lugar; en segundo lugar quiero decir que esa aprobación de estas limitaciones tiene una serie de vicios

empezando por qué a la señora Asesora Legal del Concejo se le pidió a que se refiriese a la posibilidad de que los síndicos pudieran hablar de cualquier tema y por una iniciativa según dijo doña Silvia de ella pues se amplió esa consulta a una limitación para que se redujera el tiempo de participación para que no se pudiera justificar el voto porque eso es lo que estamos interpretando y ya no se puede justificar el voto y eso es absolutamente ilegal porque la Ley General de Administración Pública permite eso y el reglamento no puede estar por debajo de la ley, pero bueno eso lo discutiremos en la vía correspondiente; por lo que yo creo iba a ser algo más pero es un tema de administrativo que me lo reservo, también se está limitando digamos que casi de manera despectiva el uso de la palabra para la minorías eso es grave, eso es muy grave ver al PAC votando en contra de la minorías eso es muy llamativo, pero bueno cada quien vota de acuerdo pues a su mejor criterio, también quiero decir que hay un informe jurídico suscrito por una abogada especialista en temas parlamentarios y que viene refrendado por nada más y nada menos que el por el Director de la Asesoría Legal de la Municipalidad donde dice que este tipo de actuaciones tienen que apegarse a los principios razonabilidad, racionalidad, respeto a las minorías, etcétera lo que ya leímos no vamos a repetirlo mucho y a pesar de eso se desoye esta indicación y pues nuevamente como lo he dicho muchas veces la aplanadora de los votos empieza a funcionar, como le dice un estimable regidor, el pacto de gobernabilidad empieza a funcionar, se activa y simplemente se desoyen algunas cosas pero bueno eso es un asunto del ejercicio democrático y no podemos criticar a una persona o señalar una persona, un regidor porque vote de una forma o de otra, es su decisión, su conciencia, su responsabilidad; sin embargo, hay que recordar que, insisto, estamos sujetos al bloque de legalidad ni siquiera al principio del bloque de legalidad y este tipo de actuaciones sin duda merecen una revisión posterior quisimos hacerlo con la Procuraduría, doña Mariana lo propuso, yo lo planteé no existió voluntad política, no técnica, política, para hacerlo y bueno por todas estas razones y algunas más que su momento indicaremos consideramos que

lo pertinente era pues que se devolviera el documento a una comisión o que mandara a una comisión y se pudiera analizar detenidamente con el fin de determinar si estás modificaciones reñían con alguna norma de orden público, con alguna norma de rango constitucional o incluso contra algún instrumento de Derechos Humanos; gracias señor presidente que por favor mis manifestaciones queden establecidas tal cual se dieron verbalmente que se consignan en el acta. –El presidente indica tengo una duda y quiero hacerle una pregunta a la Asesora legal me parece que en la primera publicación estaba la justificación del voto o no, señorita asesora. –La señorita Asesora Legal indica: no para aclarar más bien en la primera publicación no contaba el proyecto de reglamento con tiempo para justificar, no estaba reglamentado; en la segunda vez que el Concejo lo aprobó para su publicación definitiva tampoco incluía este tiempo de justificación ni siquiera lo mencionaba, cuando llega el dictamen de la Procuraduría General de la República y se me solicita hacer una revisión puedo encontrar que no se encontraba un artículo al respecto por lo cual más bien el oficio que yo dirijo al Concejo en febrero de este año se incluye más bien un tiempo para justificar de 5 minutos pero no el Concejo anterior, del período pasado lo aprobó con ese faltante de tiempo para justificar y ustedes lo volvieron aprobar para segunda publicación con ese faltante también; sin embargo usted suspendieron la publicación cuando llegó lo de la Procuraduría General y se pidió la revisión y se hizo la inclusión tanto de eso como incluir los tiempos de 3 y 2 minutos para que tuvieran un tiempo mayor para hacer las réplicas dentro de la discusión. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 10°. -INFORME AL ARTÍCULO 21 DEL ACTA N°91-2021 SOLICITUD USO DE VÍAS CANTONALES PARA LLEVAR A CABO LA CARRERA DE ATLETISMO MARATÓN CARTAGO EL DÍA DOMINGO 30 DE

OCTUBRE DEL 2021, COMO PARTE DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO, PRESENTADA POR RODOLFO VILLALOBOS ROBLES, PRESIDENTE CHRONO TRACK. ----------

Se conoce oficio AM-INF-232-2021 de fecha 06 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-230-2021/ACC-OF-048-2021/DR-OF-92-2021/AOM-OF-093-2021 de fecha 05 de agosto del 2021, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica, la Licda. Dyanara Cañas Rivas Encargada del Área de Cultura y Comunicación, el lic- Bernald Mullins Cambell Encargado Deporte, el Ing. José Miguel Villalobos Chan y la MSc. María José Vega Sanabria Asesora Alcaldía, y que dice: *"…En relación con el asunto que se cita en referencia, informamos: La solicitud de marras dice:*

Se conoce oficio de fecha 05 de julio del 2021, suscrito por el señor Rodolfo Villalobos Robles Presidente Asociación Deportiva Chronotrack, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Deportiva Chronotrack, cedula Jurídica 3-002-666848, la presente es para solicitarles el permiso para el uso de vías cantonales para la carrera de Atletismo Maratón Cartago a celebrarse el domingo 30 de octubre del 2021, como parte de la celebración del Bicentenario de la provincia de Cartago. También se solicita permiso para la entrega de medallas de competencia en las Ruinas de Cartago, ya sea que el evento se realice presencial o virtual. De igual manera se solicita permiso para utilizar la plazoleta del parque para el montaje de patrocinadores y sonido. Cabe destacar que la Maratón se compone de 3 distancias 5k, 21 k 42k, esta última distancia es circuito por lo tanto los atletas hacen el recorrido 2 veces. Todos los atletas tendrán cobertura de pólizas, también tenemos cobertura de ambulancias, motorizados, voluntariados y medios de comunicación. Además, tendremos protocolos de salud donde será indispensable del uso de mascarillas, lavado de manos, distanciamientos y el uso del alcohol en gel. Detales del evento: Carrera Maratón Cartago Fecha 30 de octubre del 2021. Hora de Inicio 4:00 am. Hora de finalización 9:00am. Cantidad participantes 300 atletas. Recorrido del 21y 42k: Salida y llegada será en la municipalidad de Cartago, continuando hacia el este, por avenida central hasta llegar al parque de la Basílica de los Ángeles, devolviéndose por la avenida del comercio hasta Metro Centro, continuando hacia el sur por el cementerio de Cartago, siguiendo al este por avenida 4 y ruta 10 hacia Paraíso, doblado hacia el sur por diagonal 24, avenida 32 y calle 23 hacia Dulce Nombre, continuando hacia el oeste por avenida 46 hasta el cementerio de Dulce Nombre, doblando al sur por calle 11, continuando al oeste por transversal 5, avenida 46 hacia la Pitahaya, continuando por transversal 4, avenida 36, 38, diagonal 42 hacia tejar, doblando al norte por 228 hasta llegar al blvd. El Molino, continuando hacia el este hasta el polideportivo, haciendo el retorno en el mismo por el blvd. Hasta llegar al centro Comercial la Arboleda, doblando hacia el sur por ruta 236, avenida 10c y diagonal hacia Guadalupe pasando por el puente de fecosa hasta llegar a ruta 2, continuando al norte hasta paseo metrópoli, doblando por ruta 10 y continuando por avenida central y así llegando a la meta. Recorrido del 5k: Salida y llegada será en la municipalidad de Cartago, continuando hacia el este por avenida central hasta llegar al parque de la Basílica de los Ángeles, doblando al sur por calle 13 hasta llegar a la MUCAP, continuando al oeste por avenida 6 llegando hasta la Universidad Florencio del Castillo, doblando al sur por calle 7 pasando por el subway, continuando hacia el oeste por calle quizallases pasando por la parte de atrás del estadio José Rafael Fello Meza, continuando al sur por calle 2, continuando al oeste por transversal 2 pasando por el blvd. El Molino continuando al norte por ruta 228 pasando por los Salesianos, doblando al este por avenida 8, pasando por CUC, continuando al norte por calle 6 pasando por el Colegio San Luis Gonzaga, continuando al este por avenida central y así llegando a la meta. Adjunto documentos*

A. DEL EVENTO DEPORTIVO EN SÍ: Tal y como lo indicó el suscrito al Concejo en la sesión a la que alude el acuerdo que nos ocupa, el evento deportivo de autos se rige por la Ley N°9920. Denominada Ley para regular los eventos deportivos en vías públicas terrestres, vigente a partir del 1° de diciembre del 2020. En este sentido, y de acuerdo a un análisis de la solicitud que nos ocupa, el evento deportivo comprendería tanto rutas nacionales como municipales, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el numeral de dicha ley: "Artículo 6.- Competencia. Le competerá al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) el otorgamiento del permiso respectivo, cuando los eventos deportivos impliquen el cierre parcial o la utilización de rutas nacionales. Les corresponderá a las municipalidades el otorgamiento de los permisos para el cierre de las rutas cantonales. Sin embargo, cuando las rutas a cerrar o utilizar involucren tramos de carreteras, tanto nacionales como cantonales, la competencia para otorgar el permiso será, exclusivamente, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, pero deberá contar con el criterio previo de la respectiva municipalidad." Ergo, lo que compete al Concejo es otorgar o no el criterio previo para el evento, como un requisito para que el interesado se apersone al MOPT a tramitar y obtener el permiso correspondiente. Cabalmente, para la Municipalidad de Cartago la práctica deportiva y recreativa es un pilar importante, porque a través del deporte se mejora la calidad de vida de la ciudadanía. Y es que la falta de ejercicio es una de las causas más frecuentes de las enfermedades coronarias, obesidad y circulatorios que afecta a la población, por lo que, con la práctica del deporte, se pretende satisfacer y mejorar el aspecto físico- psíquico del ser humano. A mayor abundamiento, la importancia que tiene la actividad física y recreativa en todas las etapas de la vida repercute en el aspecto afectivo, social y cognitivo de los que lo realizan. Los especialistas en deporte subrayan los múltiples beneficios para el ser humano, debido a la estimulación que se produce a nivel de tejido óseo, muscular, físico, emocional, social y cognitivamente; además permite que la población se aleje de las problemáticas sociales que afectan nuestra población

hoy día, entre ellas las drogas, delincuencia, alcoholismo, agresión en el hogar. Agréguese a ello, que las actividades deportivas y recreativas son una opción de recreación y esparcimiento para muchas personas, como una oportunidad para que la familia de una u otra manera acompañen a sus hijos, hermanos, padres, madres, a muchas de las actividades y que esta sea una forma de establecer vínculos más sanos en su relación cotidiana, para fortalecer valores a través del deporte que luego muchos de estos se puedan utilizar en su vida cotidiana, como el respeto a sí mismo y las demás personas, superación, disciplina, trabajo en equipo, compromiso y esfuerzo, el impacto primordial es mejorar la calidad de vida de los habitantes. Bajo esas consideraciones, un evento como el presentado al Concejo cumple con lo supra expuesto, amén de que implica toda una organización y logística para su desarrollo, lo que se aúna en un factor más para verter un criterio positivo en cuanto a lo peticionado. Siguiendo la línea que se lleva, la ley de mérito es clara en señalar que ese tipo de eventos cuenta con declaratoria de interés público, posibilidad de aplicar el silencio positivo, y que es obligación de las administraciones públicas, de las que forman parte evidentemente las municipalidades con base en el numeral 3 de la Ley General de la Administración Pública, su incentivo: "Artículo 2.- Declaratoria de interés público. Se declaran de interés público los eventos deportivos realizados de conformidad con el objeto de esta ley. Es obligación de todas las administraciones públicas incentivar la práctica del deporte en el país, con el fin de que se desarrolle un estado de bienestar físico, mental y emocional, que le permita a las personas acceder a mejores oportunidades dentro de la sociedad costarricense. Asimismo, se reconoce que dichos eventos promocionan la salud y el mejoramiento de la calidad de vida, a través del deporte, la recreación y la actividad física." También, esa ley deja en claro los aspectos sanitarios, de seguridad, presentación única de documentos, respeto de competencias –en este caso, del MOPT-, y demás, a que deben sujetarse los mismos, y en concreto del presente, el cual sería autorizado por el MOPT, no por la comuna, por lo que la tramitología se agotaría en ese órgano

ministerial: "Artículo 5.- Alcance de la ley y aplicación supletoria. Esta ley es aplicable a todas las administraciones públicas y personas que se vean involucradas en el procedimiento de otorgamiento de permisos, con la finalidad de realizar eventos deportivos en las vías públicas terrestres. Para la aplicación de esta ley, los eventos deportivos en vías públicas terrestres no serán considerados eventos de concentración masiva." "Artículo 7.- Seguridad vial del evento. Les corresponde a la Policía de Tránsito y a la Policía Municipal, respectivamente, ejercer las labores de control y vigilancia del tránsito en las rutas donde se realicen actividades con arreglo a esta ley. En estos casos, el Ministerio podrá requerir colaboración de la Policía Municipal. Asimismo, deberán verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en lo relativo a la materia de tránsito para los participantes de la actividad, así como los requisitos establecidos en cada permiso otorgado. En caso de la existencia de algún incumplimiento, se deberá impedir el desarrollo de la actividad, si su desarrollo implica un peligro para la vida o la salud de las personas participantes y asistentes del evento, sin perjuicio de las sanciones administrativas aplicables a las personas organizadoras. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) tomará todas las medidas necesarias para contar con los recursos humanos necesarios para garantizar la seguridad del evento deportivo, sin perjuicio de que las personas organizadoras de eventos deportivos puedan contratar servicios adicionales de seguridad privada." "Artículo 8.- Permisos. Las personas organizadoras del evento deberán contar con los permisos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) a través de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, el Ministerio de Salud y, cuando corresponda, con el permiso de la municipalidad respectiva. Para estos efectos, el Poder Ejecutivo deberá crear un único reglamento que establezca todos los requisitos que los organizadores de los eventos deportivos deberán presentar en ventanilla única. Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir documentación o información adicional a la indicada en el respectivo reglamento." "Artículo 9.- interinstitucional Presentación única de documentos

y coordinación. La documentación que debe presentar la persona que solicita el permiso no podrá ser requerida de nuevo por las administraciones públicas involucradas en el proceso de otorgamiento de dichos permisos, de conformidad con lo indicado en el artículo anterior. De igual manera, ninguna entidad, órgano o funcionario público podrá solicitar, al administrado, información que una o varias de sus mismas oficinas emitan o posean. Los ministerios y las municipalidades, involucrados en los procesos para el otorgamiento de los permisos, deberán coordinar para que el administrado no deba aportar la documentación requerida más de una vez. Las entidades o los órganos públicos, que tengan a su cargo la recaudación de sumas de dinero o el control de obligaciones legales que deban satisfacer o cumplir los administrados, deberán remitir o poner a disposición del resto de la administración, mensualmente o con la periodicidad que establezcan por reglamento, los listados donde se consignen las personas físicas o jurídicas morosas o incumplidas. Esta obligación únicamente se refiere a las entidades que requieran esa información para su funcionamiento o para los trámites que realizan." "Artículo 11.- Respeto de competencias. Las administraciones públicas no podrán cuestionar ni revisar los permisos emitidos para el cierre temporal de vías públicas terrestres, de conformidad con lo establecido en la presente ley, salvo lo relativo al régimen de nulidades." "Artículo 13.- Plazo para resolver y presentación de documentos. Las administraciones deberán resolver sobre los permisos solicitados en un plazo máximo de treinta días naturales. Sin embargo, cuando se determine que la información aportada por el administrado es incompleta o carece de claridad, se le deberá prevenir para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, cumpla con lo solicitado, por lo que se entenderá interrumpido el plazo otorgado para resolver." "Artículo 15.- Silencio positivo. Si vencido el plazo establecido en el artículo 13, las administraciones respectivas no han resuelto sobre el permiso, se tendrá por otorgado sin más trámite. Ninguna administración pública podrá desconocer o rechazar la aplicación del silencio positivo, que operará de pleno derecho, sin

perjuicio de que la administración pueda declarar la nulidad absoluta o recurrir a la jurisdicción contencioso administrativa para la declaratoria de lesividad, según corresponda, de conformidad con la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, y la Ley 8508, Código Procesal Contencioso Administrativo, de 28 de abril de 2006." "Artículo 16.- Costo operativo de la Policía de Tránsito. En caso de eventos deportivos que requieran para su realización la utilización y/o el cierre de vías en rutas nacionales, cantonales o mixtas, el Departamento de Operaciones Policiales de Tránsito de la Dirección General de Policía de Tránsito (DGPT) y la municipalidad, según corresponda, establecerán un monto a manera de costo del operativo, que deberá ser cancelado por el solicitante luego de que se le notifique la viabilidad del permiso solicitado y previo a la formalización de este. Este costo operativo deberá incluir la suma de todos los costos por la utilización de oficiales, vehículos, así como cualquier otro costo implicado en la operación, incluyendo los derivados del pago de horas extra a los oficiales y cualquier otro derecho laboral que les corresponda. El ministro de Obras Públicas y Transportes (MOPT), vía resolución justificada, podrá exonerar, a solicitud del interesado, el pago descrito en esta norma, siempre que se acredite la gratuidad de la actividad. La totalidad de los recursos correspondientes al cobro del costo operativo deberán incorporarse al presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o de la municipalidad, según corresponda." "Artículo 21.- Limpieza de las vías públicas. Las personas organizadoras del evento serán responsables de limpiar el área utilizada una vez que el evento haya finalizado, retirando de ella todas las estructuras, los equipos y los desechos que obstaculicen el libre tránsito y que afecten negativamente el ornato del lugar. En caso de incumplimiento, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) o la municipalidad respectiva, según se trate de vías nacionales o cantonales, sancionarán a las personas organizadoras con una multa de diez salarios base, sin perjuicio de las sanciones conexas. No se otorgarán nuevos permisos a las personas organizadoras de eventos

deportivos que, al momento de la solicitud del permiso respectivo, se encuentren sancionadas conforme al presente artículo y no hayan pagado. Con base en todo lo anterior, recomendamos dar un criterio favorable para el uso de las vías municipales a que se refiere evento deportivo de marras que, por último, se propicia como una forma de celebrar el Bicentenario, el cual, por su naturaleza de evento deportivo, no requiere de permiso de eventos masivos. Todo ello sin perjuicio del hecho que, de no obtener el interesado el permiso del MOPT, este criterio, y el eventual acuerdo del Concejo que lo apruebe, quedaría ineficaz, lo que de suyo implicaría el no uso de las vías municipales, y la posibilidad de emplear a la Policía Municipal para hacerlo valer. B. DE LA SOLICITUD DE USO DE LAS RUINAS DE SANTIAGO APÓSTOL Y PLAZA MAYOR: Sobre ese particular, se peticiona en concreto: Sobre este extremo, el suscrito Encargado de Limpieza de Parques y Obras de Ornato manifiesta que en el marco de los proyectos culturales y artísticos que se desarrollan en la celebración del Bicentenario de la Republica, y en concordancia con la estrategia de la administración que se operativiza mediante el Plan anual Operativo Institucional, tiene programado para este semestre el diseño, construcción , mejora y embellecimiento de los jardines norte, sur de las Ruinas, incluyendo también dentro de su alcance los jardines internos de este inmueble declarado Patrimonio. Con base a lo anterior está en curso una licitación por demanda para la adquisición de árboles, flores, arbustos y césped, para instalación en el área interna y alrededores de las ruinas y necesidades del departamento. El departamento prevé cerrar el sector sur de las ruinas en su cronograma de proyecto (coordinación con Servicios Generales), para realizar trabajos de corta de árboles (en coordinación con la Unidad Ambiental), instalación de tubería (en coordinación con el acueducto Municipal) terminado por la siembra de flores, plantas y arbustos. Estos cierres se mantendrán en los sectores norte, sur e interior de las ruinas, para evitar el daño al jardín para la celebración de octubre. Es así, se ve como inoportuna la inclusión de más de 300 personas como lo cita la solicitud en los perímetros e interior de las ruinas,

situación que atentaría contra la integridad del diseño del jardín preservado para la fecha de la celebración, así como de los recursos económicos ejecutados y capital humano aportado de las diferentes dependencias municipales involucradas en el proyecto, por lo que no se recomienda su autorización para este inmueble municipal. Respecto de la solicitud de plaza mayor para la ubicación de música y el patrocinio (según indica el interesado refiere a la alimentación empacada y sellada que ofrecen los patrocinadores), se recomienda la aprobación de esta solicitud, toda vez que se cuente con los permisos previos para la ejecución de la actividad, otorgados por las instancias respectivas, lo anterior amparados en los siguientes artículos del Reglamento para el préstamo de bienes propiedad de la Municipalidad de Cartago: "Artículo 20.- De la plaza mayor y de la independencia. En el uso de las Plazas Mayor y de la Independencia, tendrán prioridad aquellas actividades que organicen y programen el mismo Concejo Municipal y la Administración Municipal, sea a través de sus comisiones o de los procesos administrativos. En la autorización de otras actividades organizadas por entes extremos, tendrán preferencia aquellas impulsadas por otras instancias de gobierno u organizaciones debidamente establecidas, cuando tengan carácter cultural, deportivo y académico, siempre que se ajusten a las características del espacio y de las instalaciones y no generen daño físico al sitio. Podrá autorizarse actividades a empresas particulares o personas físicas y jurídicas privadas, siempre que en ellas prive el sentido de extensión de la cultura y la formación de valores." Artículo 21.-De las condiciones de uso de las plazas. De acuerdo con el artículo anterior, se prohíbe para todo caso, el uso de equipos de sonido u otros que produzcan ruido excesivo y contaminación sónica indebida. Cuando las actividades impliquen la aglomeración de grupos grandes de personas o público, el organizador deberá contar con los permisos estatales correspondientes, corriendo por su cuenta las responsabilidades que se deriven de este incumplimiento." En conclusión: 1. Recomendamos dar un criterio favorable para el uso de las vías municipales a que se refiere el evento

deportivo de marras que, por último, se propicia como una forma de celebrar el Bicentenario, el cual, por su naturaleza de evento deportivo, no requiere de permiso de eventos masivos. Todo ello sin perjuicio del hecho que, de no obtener el interesado el permiso del MOPT, este criterio, y el eventual acuerdo del Concejo que lo apruebe, quedaría ineficaz, lo que de suyo implicaría el no uso de las vías municipales, y la posibilidad de emplear a la Policía Municipal para hacerlo valer. 2. No se recomienda aprobar el uso de las Ruinas de Santiago Apóstol por las razones dichas. 3. Recomendamos dar un criterio favorable para el uso de Plaza Mayor, siempre que se cumpla con las condiciones previas definidas para la ejecución del evento y establecidas en la Recomendación 1…". - Esta presidencia recomienda su dispensa y aprobar dicho informe. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: es que me parece que el documento que nos han enviado en relación con realización de esta actividad, ese documento está firmado, suscrito por varios compañeros Dayanara Cañas, don Bernal Mullins, don José Miguel Villalobos, don Wilberth Quesada y doña María José Vega Sanabria y la conclusión es que recomiendan dar un criterio favorable para el uso de la vías municipales a que se refiere el evento deportivo, sin perjuicio del hecho que de no obtener el interesado el permiso del MOPT este criterio y el eventual acuerdo del Concejo que lo apruebe quedaría ineficaz, por lo que ello implicaría el no uso de las vías municipales y la posibilidad de ampliarla a la Policía Municipal para hacerlo valer, no se recomienda aprobar el uso de las Ruinas Santiago Apóstol por las razones dichas y recomiendan dar un criterio favorable para el uso de la Plaza Mayor, siempre que se cumpla con las condiciones previas definidas para la definición del evento y establecidas en la recomendación uno, pero no sé si habría qué sobre entenderlo, sin embargo, me parece que el acuerdo del Concejo también debería decir que no sólo queda sujeto a lo que resuelva el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sino también a las limitaciones en razón de la pandemia que pudieran estar vigentes o sobrevenir para el momento de autorizar el evento, ¿y por qué digo esto?

porque en cuanto al tema de los permisos se menciona al Ministerio de Obras Públicas, pero no se menciona, digamos, tan expresamente al Ministerio de Salud en cuanto al tema de la pandemia, entonces creo que eso debería agregársele al acuerdo aparte de lo que se dice pues para evitar responsabilidad por parte de este Concejo Municipal entonces la propuesta que hacemos es aparte de aprobar las recomendaciones agregar que también se cuente con el respectivo permiso del Ministerio de Salud y que en caso que el permiso queda sujeto a que pudieran sobrevenir limitaciones en razón de salud pública por ocasión de la pandemia porque se ha detectado algunas cepas nuevas del virus porque no sabemos qué va a pasar en los próximos meses, esa es nuestra recomendación de no incorporarse entenderíamos que no hay voluntad de incorporarla es una decisión por supuesto del Concejo pero salvaríamos nuestra responsabilidad en caso de que no se incorporen esa indicación. – Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar el informe AL-OF-230-2021/ACC-OF-048-2021/DR-OF-92-2021/AOM-OF-093-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AL-OF-230-2021/ACC-OF-048-2021/DR-OF-92-2021/AOM-OF-093-2021, por lo tanto: 1. Se aprueba el uso de las vías municipales a que se refiere el evento deportivo de marras que, por último, se propicia como una forma de celebrar el Bicentenario, el cual, por su naturaleza de evento deportivo, no requiere de permiso de eventos masivos. Todo ello sin perjuicio del hecho que, de no obtener el**

interesado el permiso del MOPT, este criterio, y el eventual acuerdo del Concejo que lo apruebe, quedaría ineficaz, lo que de suyo implicaría el no uso de las vías municipales, y la posibilidad de emplear a la Policía Municipal para hacerlo valer. 2. No se aprueba el uso de las Ruinas de Santiago Apóstol por las razones dichas. 3. Se aprueba el uso de Plaza Mayor, siempre que se cumpla con las condiciones previas definidas para la ejecución del evento y establecidas en la Recomendación 1. Se indica que dicho permiso no sólo queda sujeto a lo que resuelva el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sino también a las limitaciones en razón de la pandemia que pudieran estar vigentes o sobrevenir para el momento de autorizar el evento. - El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rodolfo Villalobos Robles Presidente Asociación Deportiva Chronotrack al correo electrónico logistica@grupopublicitariocr.net, al señor Randall Gómez Aguilar Jefe Departamento de Servicios Generales, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, a la MSc. María José Vega Sanabria Asesora Alcaldía y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal**. Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 11°. -INFORME SOBRE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°2020LN-000002-0022030101 "ADQUISICIÓN DE SIETE (7) CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS ORDINARIOS CADA UNO CON SU RESPECTIVO PERIODO DE GARANTÍA Y TRES AÑOS DE MANTENIMIENTOS ADICIONALES PARA CADA UNO DE ESTOS". ----------

Se conoce oficio AM-INF-230-2021 de fecha 05 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio

PROV-OF-307-2021 de fecha 05 de agosto del 2021, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, la Licda. Gabriela Redondo Cordero Subproveedora y la Licda. Génesis Bermúdez Campos Asesora Legal, y que dice: *"…Le saludamos en ocasión de referirnos a al Oficio S/N de fecha 27 de julio del 2021, presentado por AutoStar Vehículos S.A. referente a solicitud de revocación del acto de adjudicación de la Licitación detallada en el asunto supra. Con respecto a lo antes expuesto es relevante indicar lo siguiente: ANTECEDENTES*

1. Que la Municipalidad de Cartago, promovió la Licitación Pública N° 2020LN-000002-0022030101 "Adquisición de siete (7) camiones recolectores de desechos sólidos ordinarios cada uno con su respectivo periodo de garantía y tres años de mantenimientos adicionales para cada uno de estos", en la plataforma SICOP, cuya apertura se llevó a cabo el día 25 de noviembre del 2020, según consta en captura de pantalla adjunta. 2. Que, en el Artículo No. 14, del Acta N° 55-2021, de sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero del 2021, el Concejo Municipal de Cartago, adjudicó dicha licitación al Consorcio EUROBUS S.A. y EMPRESARIOS UNIDOS DE PUNTARENAS S.A. 3. Que el Consorcio MTS-EXPLOTEC y AutoStar S.A., oferentes del Concurso, presentaron recurso de apelación ante la CGR, en contra del acto de adjudicación. 4. Que en el Recurso de apelación interpuesto por AUTOSTAR, se refirió en contra de la oferta del Consorcio MTS-EXPLOTEC S.A, alegando que su oferta presenta insubsanables incumplimientos a los requisitos de admisibilidad previstos por la Administración entre lo señalado indico:

> Por lo anterior, es más que claro que, primero, la oferta aludida no cumple con la experiencia requerida en el tanto está compuesta por al menos una empresa que NO ha vendido camiones recolectores de basura en el tanto no es su giro comercial, segundo, que de nuevo ha introducido hechos falsos en su oferta, con lo cual, según las disposiciones del cartel, debe ser automáticamente excluida del concurso, lo cual solicitamos con el debido respeto a ese Órgano Contralor.

5. Que la Contraloría General de la República en Resolución R-DCA-00589-2021, del veintiocho de mayo del dos mil veintiuno, declaró sin lugar el recurso

de apelación interpuesto por AutoStar S.A. conforme se indica en el siguiente extracto y con lugar el Recurso interpuesto por el Consorcio MTS-EXPLOTEC S.A., trayendo consigo la ANULACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN, de la Licitación Pública N° 2020LN-000002-0022030101, " Adquisición de siete camiones recolectores de desechos sólidos ordinarios, cada uno con su respectivo periodo de garantía y tres años de mantenimiento adicional para cada uno de estos".

> **II. SOBRE EL FONDO. A) SOBRE EL RECURSO DE AUTOSTAR. 1) Sobre la legitimación de Autostar. Alegatos en contra de la oferta del Consorcio MTS:. i) Sobre la exclusión automática de la oferta por uso de información falsa.** La apelante alega que el Consorcio MTS-Explotec con el fin de acreditar su experiencia, estableció en el cuadro de ventas realizadas de recolectores, ventas a la Municipalidad de Alajuelita pero mediante carta de dicha Municipalidad intenta demostrar que dicha información no es real. En ese sentido, afirma que ninguna de las empresas que conforman el Consorcio ha vendido nunca un camión recolector a la Municipalidad de Alajuelita, con lo cual, señala que se configura una de las razones de exclusión automática de la oferta, según lo establece expresamente el cartel, al disponer que el uso de datos falsos tiene como consecuencia la descalificación automática de la oferta que incurra en ello. Bajo esa línea, solicita la declaratoria de inelegibilidad de la oferta del Consorcio aludido, en aplicación de lo expresamente regulado en el pliego de condiciones ya referenciado; y además solicita que se ordene a la Municipalidad el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, con el fin de determinar la aplicación de la sanción de inhabilitación prevista en el artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa. La Administración manifiesta que de

Criterio de la División.

> Explotec (ver hecho probado No. 4). Ahora bien, en lo que respecta a este primer alegato presentado por Autostar en contra de la oferta del Consorcio MTS-Explotec, se tiene que el cartel dispuso como parte de los requisitos de admisibilidad que el oferente comprobará mediante certificación que cuenta con la representación de la marca del camión ofertado y el tiempo de vender camiones recolectores, indicándose que en ambos casos el tiempo no podía ser menor a cinco años en el mercado nacional, debiendo demostrar mediante un listado de clientes, con información del nombre, número de teléfono y correo electrónico que venga a cubrir el tiempo indicado en la certificación. (Ver cartel en SICOP. En consulta por expediente mediante el número de la contratación, en el punto denominado "2. Información Cartel", ingresar por "2020LN-000002-0022030101 (Versión Actual)", en la nueva ventana "Detalles del concurso", en el punto "F. Documento del cartel", descargar el archivo denominado: "2020LN-000002-0022030101, PLIEGO CARTELARIO MODIFICADO.pdf"). Ahora bien, con respecto al alegato de la empresa apelante de que la información suministrada es falsa, debe señalarse que este órgano contralor estima que la carta suscrita por la Municipalidad de Alajuelita no resulta suficiente para tener por acreditado que la oferta haya incurrido en el uso de documentos falsos, por cuanto, si bien efectivamente el propio Consorcio reconoce que la causa de adquisición del citado camión por parte de la Municipalidad de Alajuelita fue por medio de donación y no de venta, debe tomarse en consideración la explicación brindada por el Consorcio, respecto a que sí existió una venta de un camión de la marca Sinotruck a la Municipalidad de Alajuelita, la cual reconoce poseer, sin embargo, la venta se da entre el oferente y una empresa privada, siendo el fin último donarlo a dicha Municipalidad. No se considera relevante entrar a tener por acreditado lo señalado por el Consorcio MTS, por cuanto lo cierto es que como bien indica la Administración, la apelante no está desvirtuando el cumplimiento del requisito cartelario, pues aún en el caso de que no se considere la carta de la Municipalidad de Alajuelita, no está demostrando que con las otras cartas ofrecidas no haya

logrado acreditar que cuenta con un tiempo no menor a cinco años de ventas de camiones recolectores de la marca ofrecida. De tal manera que al no haber aportado la apelante argumentos o cuestionamientos en contra de las otras cartas presentadas y centrarse su argumento en haber hecho uso de información falsa, estima esta Contraloría General que el recurso debe **declararse sin lugar** por falta de fundamentación. Nótese que la falta de exactitud de la información aportada no necesariamente puede tener el efecto de poder calificar la misma como falsa. A ello, debe aclararse que esta División de Contratación Administrativa en el ejercicio de la competencia para conocer y resolver de los recursos de apelación interpuestos, carece de la competencia para ordenar la apertura de procedimientos, por lo que la petición en cuanto a ese extremo en particular debe rechazarse de plano por improcedente. **2) Sobre el incumplimiento del requisito de la experiencia por parte de Explotec.** La apelante alega que la empresa Explotec, S.A. no ha vendido ningún camión recolector de basura en Costa Rica en los últimos cinco años y alega que se trata de una empresa que se dedica a la venta de explosivos como consta en su página web, con lo cual, indica que no es procedente que se sumen las fortalezas de ambas empresas en consorcio, por cuanto una de ellas no se dedica en modo alguno a la venta y comercialización de camiones recolectores de basura. Agrega que la naturaleza de los consorcios consiste en que las empresas sumen fortalezas en aras de cumplir con el objeto del contrato, pero que bajo ninguna circunstancia es factible que las asociadas no se dediquen a brindar el objeto de la contratación, lo cual vendría a desnaturalizar la figura del consorcio. La Administración manifiesta que con respecto al alegato del supuesto incumplimiento por parte de uno de los integrantes del Consorcio MTS, se tiene que es importante indicar que el pliego de condiciones en la Sección I Condiciones Generales, punto 6. Presentación de la Oferta, páginas 3 y 4 cartel, estipuló lo siguiente: "*…Podrán presentarse ofertas de tipo consorcio para esta Contratación. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones: Se aceptarán la participación de dos (2) o más personas jurídicas en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas físicas o jurídicas responda por ambas. En cuanto a la experiencia, la misma podrá ser reunida por los integrantes del Consorcio, siempre y cuando sea sobre la marca ofertada, caso contrario se considerará la experiencia del integrante Consorcial que tenga la misma de la marca ofrecida, respetándose los parámetros de años indicados en el cartel. Los integrantes del consorcio responderán frente a la Administración de forma solidaria, como si fuesen una única contraparte. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos: □ Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.*" Agrega que teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto por las partes en el Acuerdo Consorcial aportado, se tiene que Explotec, S.A, viene a sumar fortalezas y la empresa líder del Consorcio, MTS Multiservicios de Costa Rica, S.A., se dedica a la venta del objeto de la contratación de marras, por lo que la recurrente no lleva razón en su alegato. El Consorcio MTS-Explotec alega que la empresa apelante efectúa una interpretación totalmente alejada de lo solicitado por el cartel. Señala que tanto la Ley de Contratación Administrativa como el cartel permiten la participación mediante la figura del consorcio y el cartel dispuso claramente que la experiencia podía ser reunida por los integrantes del mismo, siempre y cuando fuera sobre la marca ofertada, caso contrario se consideraría la experiencia del integrante consorcial que tuviera de la misma de la marca ofrecida. Agrega que en el Anexo No.

2 de su oferta se presenta certificación del fabricante que indica que la empresa MTS Multiservicios de Costa Rica S.A. es representante de la marca Sinotruck en Costa Rica desde el año 2014, o sea desde hace siete años y la empresa Explotec, S.A. desde el año 2000, por lo tanto tiene más de veinte años, superando entonces ambas empresas el mínimo de cinco años solicitado por el cartel. Recalca que de su oferta se extrae claramente que ambas empresas en consorcio cuentan con la representación de la marca ofertada desde muchos años antes de que se participara en este concurso, por lo que válidamente podía conformarse el consorcio y además acumular o reunir ambas experiencias. Agrega que en el Anexo No. 1 de su oferta se presentan los certificados de patente emitidos por la Municipalidad de San Ramón, y mediante el certificado No. 1546 indica que la empresa Explotec S.A., tiene como actividad la fabricación de explosivos, venta de maquinaria para la construcción y venta de camiones, y también mediante certificado No. 2962 MTS Multiservicios de Costa Rica S.A., manifiesta que su actividad es la venta de maquinaria pesada y taller. Afirma que es tan errada la interpretación que le da al artículo de los consorcios el apelante Autostar, que no supo distinguir que bastaba con que uno de los consorciados fuera el representante de la marca en el país, respetándose el parámetro de los años indicados por el cartel, siendo que en el caso de su oferta, las dos integrantes del Consorcio superan los cinco años, y las dos tienen como actividad la venta de camiones debidamente autorizadas por la Municipalidad de San Ramón, y ambos tienen la representación de la marca Sinotruck en el país, así certificado por fábrica, que reunidas dichas experiencias suman veintisiete años. Argumenta que aunque no es necesario para desvirtuar lo dicho por la apelante Autostar, aporta las adjudicaciones dadas por las Municipalidades de San Ramón, Atenas y Naranjo a la empresa Explotec en consorcio con MTS Multiservicios en la compra de camiones de la marca Sinotruck, con lo que se demuestra que no es cierto que la empresa Explotec no venda camiones. **Criterio de la División**. En cuanto a este aspecto, se tiene que el cartel es claro respecto a que la experiencia a acreditar no necesariamente tenía que ser cumplida de forma individual por cada una de las empresas integrantes del consorcio, ya que según se estipula en el pliego de condiciones: *"Se aceptarán la participación de dos (2) o más personas jurídicas en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas físicas o jurídicas responda por ambas. En cuanto a la experiencia, la misma podrá ser reunida por los integrantes del Consorcio, siempre y cuando sea sobre la marca ofertada, caso contrario se considerará la experiencia del integrante Consorcial que tenga la misma de la marca ofrecida, respetándose los parámetros de años indicados en el cartel. Los integrantes del consorcio responderán frente a la Administración de forma solidaria, como si fuesen una única contraparte.* (…) *El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos: Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual."* (Ver cartel en SICOP. En consulta por expediente mediante el número de la contratación, en el punto denominado "2. Información Cartel", ingresar por "2020LN-000002-0022030101 (Versión Actual)", en la nueva ventana "Detalles del concurso", en el punto "F. Documento del cartel", descargar el archivo denominado: "2020LN-000002-0022030101, PLIEGO CARTELARIO MODIFICADO.pdf") A partir de lo regulado por el pliego de condiciones, carece de interés práctico referirse al alegato de la empresa apelante, pues como bien lo indica el Consorcio MTS Explotec, solamente cuestionó la experiencia de uno de los integrantes, por lo que al no ser requisito que ambas cumplieran en forma individual con dicho requisito, el argumento resulta intrascendente, por cuanto aún en el caso de que se llegara a comprobar lo alegado, ese hecho per se no tendría la virtud de tener por incumplido el requisito cartelario, al reunirse la experiencia por la otra empresa integrante del Consorcio. Así las cosas, se omite entrar a valorar los argumentos planteados por el Consorcio MTS Explotec para intentar acreditar que la empresa Explotec, S.A. también cumple con el requisito de la experiencia, por cuanto independientemente del resultado, la oferta no podría tenerse como inadmisible de

acreditar que la empresa Explotec, S.A. también cumple con el requisito de la experiencia, por cuanto independientemente del resultado, la oferta no podría tenerse como inadmisible de acuerdo con las regulaciones cartelarias. De conformidad con lo expuesto, lo que procede es **declarar sin lugar** el recurso en cuanto a este extremo. De forma que, al no haber logrado la apelante desbancar con sus alegatos la oferta que ocupa el segundo lugar, su oferta carece de legitimación al no ostentar mejor derecho a la adjudicación. A partir de lo señalado se omite entrar a conocer los alegatos planteados por la apelante en contra de la oferta del Consorcio adjudicatario, debido a que aún en el caso de prosperar los mismos, la oferta de Autostar no podría ser susceptible de adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del RLCA. **B) SOBRE EL RECURSO DEL CONSORCIO MTS-EXPLOTEC. 1) Sobre el**

6. Que el Ente Contralor en Resolución No. R-DCA-00640-2021, del nueve de junio del dos mil veintiuno, declara sin lugar las Diligencias de Adición y Aclaración, interpuestas por el Consorcio EUROBUS S.A. y EMPRESARIOS UNIDOS DE PUNTARENAS S.A en contra de lo establecido en la Resolución R-DCA-00589-2021, del veintiocho de mayo del dos mil veintiuno, por lo que con fundamento en el artículo 90 de la LCA y 192 del RLCA, se dió por agotada la vía administrativa, por lo consecuente lo procedente es que la Administración en caso de existir ofertas elegibles y convenientes a sus intereses, proceda a la adopción de un nuevo acto de adjudicación, o en su caso a declarar desierto el concurso. En todo caso la Administración deberá respetar las condiciones y la parte dispositiva de las Resoluciones emitidas al efecto. 7. Que mediante Oficio PROV-OF-229-2021 del 15 de julio del 2021, la Proveeduría recomendó al Área Técnica, no incluir en el nuevo análisis de readjudicación al Consorcio EUROBUS S.A. y EMPRESARIOS UNIDOS DE PUNTARENAS S.A., por considerar con base en la información suministrada, por la parte técnica que habían modificado su oferta. 8. Que el Concejo Municipal acordó en el Artículo N°3, Acta N° 87-2021 de sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio del 2021, readjudicar la licitación de marras a favor del Consorcio MTS-EXPLOTEC S.A, con base en los criterios contenidos en el expediente administrativo, seguido en SICOP. 9. Que el nuevo acto de readjudicación la Oferta de AutoStar S.A., ocupa el segundo lugar en la tabla de evaluación, según costa en el Oficio N° RDS-OF-071-2021 del 23 de junio del 2021, emitido por el Departamento de Recolección de Residuos Sólidos:

FACTOR DE VALORACIÓN:

Factor	MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA	AUTOSTAR VEHICULOS
Precio	40,00	39,95
Mantenimientos adicionales	10,00	6,16
Plazo de entrega	15,00	9,50
Manejo de Residuos	5,00	5,00
Repuestos y partes	5,00	1,88
ICCUL	9,03	10,00
IECU	9,18	10
Peso total sin Carga	4,92	5,00
Total	98,13	87,49

10. Que el acto de adjudicación fue notificado en la plataforma de SICOP, el día 02 de julio del 2021, según consta en la captura de pantalla adjunta, por lo que el acto de adjudicación quedaría en firme el día 16 de julio del 2021.



Acto de Adjudicación

- Comentarios de la institución sobre el acto de adjudicación y solicitud / consulta del recurso.

Anuncio

[Información general]

Número de procedimiento	2020LN-000002-0022030101	**Número de SICOP**	20201001897 - 00 - 1 Bienes/Servicios
Nombre de la institución	Municipalidad de Cartago		
Descripción del procedimiento	18356 - Soliocitud de contratación para dotar a la Municipalidad de Cartago de siete (7) camiones recolectores de desechos sólidos ordinarios cada uno		
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL		

[Información del acto de adjudicación]

Estado de adjudicación	Adjudicado
Fecha/hora de la publicación	02/07/2021 07:02
Contenido del anuncio	Toda vez que se han cumplido las diferentes etapas del proceso y que la oferta adjudicada cumplió con lo solicitado se procede a la comunicación del acto de adjudicación.

11. Que AutoStar Vehículos S.A., interpuso el día 16 de julio del 2021, Recurso de apelación ante la CGR, en contra del acto de readjudicación contenido en el Artículo N°3, Acta N° 87-2021 de sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio del 2021, recaído a favor del Consorcio MTS-EXPLOTEC S.A. 12. Que en consulta en el expediente administrativo seguido por el Ente Contralor, (CGR-REAP-2021004384), en relación al Recurso de Apelación interpuesto por AutoStar Vehículos S.A., consta que dicha Empresa presentó de manera simultánea la misma información remitida a la Alcaldía en Oficio S/N, del 27 de julio a la CGR, con fecha de recibido 29 de julio del 2021) a la CGR, mediante La Unidad Documental: INFORMACION COMPLEMENTARIA No. de documento:21081-2021 Folio 16 NFORMACION ADICIONAL SOBRE EL RECURSO DE APELACION LICITACION PUBLICA NACIONAL 2020LN-

000002-0022030101, PARA LA ADQUISICION DE SIETE (7) CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS ORIDINARIOS CADA UNO CON SU RESPECTIVO PERIODO DE GARANTIA Y TRES AÑOS DE MANTENIMIENTOS ADICIONALES PARA CADA UNO DE ESTOS, PROMOVIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. 13. Que mediante Resolución N° R-DCA-00847, de las catorce horas, veinticinco minutos del treinta de julio del 2021, la División de Contratación Administrativa, de la Contraloría General de la República, resuelve el Recurso de Apelación, interpuesto por AutoStar Vehículos S.A, rechazándolo de plano por improcedencia manifiesta, dando por agotada la vía Administrativa, lo anterior por considerar que los alegatos se encuentran precluidos. CONSIDERANDO: 1. Que el artículo 4, del RLCA, establece que la actividad de contratación administrativa se rige por las normas y principios del ordenamiento jurídico, siguiendo el orden en la jerarquía de las normas. 2. Que, bajo el principio de legalidad, contenido en el artículo 11 de la LGAP, la Administración debe actuar sometida al ordenamiento jurídico y solo puede realizar aquellos actos que autorice dicho ordenamiento. 3. Que de conformidad con el artículo 13 inciso e) del Código Municipal, el Concejo Municipal tiene como atribución comprometer los fondos o bienes y autorizar los Egresos de la Municipalidad…según el reglamento que se emita al efecto, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa. 4. Que el Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Cartago, establece en su Artículo 55 inciso b), que el Concejo Municipal adjudicará las Licitaciones Públicas. 5. Que el artículo 89 del RLCA, se refiere a la -Revocación del acto no firme. El cual señala que "…Tomado el acuerdo de adjudicación o el que declara desierto o infructuoso el concurso, éste puede ser revocado por la Administración interesada por razones de oportunidad o legalidad, mediante resolución debidamente razonada; dicha revocación solo procederá, en tanto el acuerdo se tome antes de que el acto adquiera firmeza…" (la negrita y el subrayado no es del original). 6. Que los artículos

172 y 182 del RLCA, define los medios de impugnación en contra de los actos en los procedimientos de contratación administrativa, entre los cuales se encuentra el Recurso de Apelación, el cual deberá ser presentado ante la Contraloría General de la República. 7. Que el Artículo 188 inciso e) del RLCA, se refiere a la preclusión de las argumentaciones que sustentan los alegatos planteados, es así que en la Resolución R-DCA-0589-2018 de las quince horas dieciséis minutos del veinte de junio del dos mil dieciocho, emitida por la División de Contratación Administrativa de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, señaló lo siguiente: […Así las cosas, no se tiene por demostrada la existencia de nuevos hechos, a partir del último análisis de la Administración previo a la re adjudicación, respecto a los cuales pueda la empresa apelante plantear un nuevo recurso de apelación, en tanto que el conocimiento de todos los aspectos sobre los cuales ya se tuvo la oportunidad procesal de alegar se encuentra en este momento precluida, sea porque no se trajeron a estudio en el momento indicado o bien, porque ya fueron conocidos por este Despacho y declarados sin lugar en la resolución N° R-DCA-0388-2018. Desconocer esta preclusión procesal implicaría no solo ir en contra de la normativa vigente, artículo 188 inciso e) sino también ignorar los principios que rigen la materia y la pronta satisfacción del interés público, en tanto que estaríamos frente a una constante revisión de hechos que impediría continuar con el procedimiento de contratación administrativa. Sobre este tema, en la resolución N° RDCA-406-2012 del 3 de agosto del 2012, citada en la resolución N° R-DCA-0677-2017 del 23 de agosto del 2017 se indicó: "(...) A) Sobre la preclusión. Como primer aspecto debe mencionarse que nos encontramos frente a una segunda ronda de apelación del mismo procedimiento concursal, (…). Así, resulta indispensable analizar si los temas expuestos se vinculan con actos posteriores a la anulación, conforme lo determina el artículo 88 LCA, al señalar que "en los casos en que se apele un acto de re adjudicación, la impugnación, únicamente deberá girar contra las actuaciones realizadas con posterioridad a la resolución anulatoria, y cualquier situación que se haya

conocido desde que se dictó el acto de adjudicación estará precluida", lo cual es reconocido también en el artículo 177 del RLCA. En igual sentido, en el artículo 180 inciso e) RLCA, se establece como uno de los supuestos de improcedencia manifiesta para rechazar de plano el recurso de apelación, el que los argumentos de la acción se encuentren precluidos. De ahí que, cuando se esté en presencia de una re adjudicación, es posible conocer todos aquellos alegatos que versen sobre hechos nuevos que suceden entre la resolución de este Despacho – aplicando al caso particular- que conoció con anterioridad el recurso de apelación y el acto de re adjudicación. Lo anterior por cuanto la discusión de aquellos aspectos anteriores a la primera resolución, que conocían las partes, debieron ser expuestas desde el primer recurso que se interpusiera ante esta sede. Sobre la figura de la preclusión, en la Resolución R-DCA- 081-2011 de las nueve horas del once de febrero de dos mil once, se indicó: La doctrina ha definido la preclusión como la pérdida, extinción o consumación de una facultad procesal. Su objetivo consiste en el rechazo de recursos cuando el argumento de la parte gestionante se centra en reabrir discusiones que se debieron discutir en etapas anteriores, así el proceso se ejecuta de forma sucesiva, en el cual durante su desarrollo se van clausurando en forma definitiva cada una de sus etapas, impidiéndose volver a momentos procesales ya consumados. (PACHECO, Máximo, Introducción al Derecho, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1976, p. 263). Asimismo, en el estudio de este tema se ha indicado que "... la institución de la preclusión tiene por objeto obtener concentración del procedimiento evitando la dispersión de los actos procesales al establecer para las partes la carga de tener que realizarlos en su momento procesal bajo la sanción tener por perdida la posibilidad de alegación, de prueba o de impugnación..." (GIMENO SENDRA, Vicente y otros, Curso de Derecho Procesal Administrativo, Valencia, 1994, p. 266). Tomando en consideración lo expuesto, se puede concluir que recae bajo responsabilidad del gestionante que alega una determinada situación, esgrimirla en el momento procesal oportuno, bajo el agravante que de no hacerlo así, pierde la posibilidad

de invocar un determinado argumento o prueba en contra de otra de las partes. En diferentes resoluciones, este órgano contralor ha abordado el tema, así en la resolución R-DCA-169-2007 del 25 de abril de 2007, se indicó que el principio de preclusión procesal tiene como finalidad: "…que no se utilice con exceso el recurso de apelación, y se pretenda con ello revivir discusiones que debieron ventilarse en el momento procesal oportuno. De esta manera, un recurso de apelación contra un acto de re adjudicación no procede contra lo que procesalmente hablando pudo discutirse anteriormente, y sin importar si se era adjudicatario o apelante en ese momento anterior. La preclusión se fundamenta en la certeza del ejercicio sano, responsable y objetivo del derecho o, lo que es lo mismo, en resguardo de la seguridad jurídica." (Ver R-DCA-169-2007 del 25 de abril del 2007). Es decir, la preclusión tiene por norte el resguardo de la seguridad jurídica, de modo que el hecho que exista un acto de re adjudicación, no necesariamente abre por sí solo la posibilidad de las partes de reabrir la discusión de temas que ya fueron conocidos por ellas desde etapas anteriores (...)" De conformidad con lo expuesto, la ahora apelante argumenta una serie de temas en contra de la adjudicataria, que además que debieron ser desarrollados en el momento procesal oportuno, refieren a cuestiones estrictamente vinculadas a otras que ya fueron analizadas y resueltas…] (el subrayado y la negrita no es del original). POR TANTO: Con base en lo antes expuesto es menester indicar, primero que todo que la Alcaldía no posee la competencia para revocar el acuerdo de readjudicación del Concejo Municipal, contenido el Artículo N°3, Acta N° 87-2021 de sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio del 2021, recaído a favor del Consorcio MTS-EXPLOTEC S.A, en relación a la Licitación Pública N° 2020LN-000002-0022030101 "ADQUISICION DE SIETE (7) CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS ORDINARIOS CADA UNO CON SU RESPECTIVO PERIODO DE GARANTÍA Y TRES AÑOS DE MANTENIMIENTOS ADICIONALES PARA CADA UNO DE ESTOS", en razón de cómo se indició supra dicha potestad se encuentra reservada para el Concejo Municipal. Además, resulta de

importancia señalar que el procedimiento licitatorio en cuestión fue tramitado en la Plataforma SICOP, por lo que toda solicitud deberá tramitarse por el mismo medio, a efecto de que la documentación presentada forme parte del expediente electrónico público, en cumplimiento a la normativa (artículos 40 LCA y 148 del RLCA) y principios de publicidad y transparencia. Asimismo, queda demostrado con lo señalado supra, que los argumentos presentados, que respaldan la solicitud de revocación del acto de readjudicación se encuentran precluidos, ya que se refieren a hechos que constan en el expediente administrativo desde un inicio y además fueron atendidos por el Ente Contralor cuando se refirió a la experiencia del Consorcio MTS-Explotec, en la primera ronda de apelaciones de dicho procedimiento licitatorio, declarando sin Lugar el Recurso, por lo que no resulta entrar por el fondo a atender los alegatos planteados en este momento procesal, por lo que se recomienda rechazar la solicitud de revocación y mantener el acto de readjudicación, tomado por el Concejo Municipal. (Artículo N°3, Acta N° 87-2021 de sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio del 2021). Lo anterior se respalda además con lo Resuelto por la CGR, en Resolución N° R-DCA-00847, de las catorce horas, veinticinco minutos del treinta de julio del 2021, mediante la cual resuelve el Recurso de Apelación, interpuesto por AutoStar Vehículos S.A, rechazándolo de plano por improcedencia manifiesta, dando por agotada la vía Administrativa. Con base en lo antes expuesto, una vez agotada la vía administrativa por el Ente Contralor, se da por definida la firmeza del acto de adjudicación, (Artículo 192 RLCA) por lo que consideramos que no procede la revocación del acto no firme, solicitado por la Empresa de cita. Se recomienda dar traslado del Oficio S/N de fecha 27 de julio del 2021, remitido por AutoStar Vehículos S.A., al Concejo Municipal, en razón de que es la Instancia correspondiente para tomar el Acuerdo respectivo, junto con una copia de este Informe, a efecto de mejor resolver la solicitud planteada…". - Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**

acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión. El presidente propone aprobar el informe PROV-OF-307-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe PROV-OF-307-2021.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 12°. -INFORME MENSUAL ICODER JULIO-2021. ----------

Se conoce oficio AM-INF-231-2021 de fecha 05 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AAF-OF-207-2021 de fecha 04 de agosto del 2021, suscrito por suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada Administrativa Financiera, al Lic. Adrián Rivera Loria, Asistente Administrativo y el Bach. Bernal Mullins Campbell, Encargado Deporte y Recreación, y que dice: "…*En atención al convenio N°443-11-2018 suscrito entre el Instituto Costarricense del Deporte y Recreación y la Municipalidad de Cartago Transferencia de Capital Ley del Cemento, el cual fue liquidado y aprobado me mediante el documento DFC-AP-1871-09-2020 con un superávit de ¢33 097 696.79 (treinta y tres millones, noventa y siete mil seiscientos noventa y nueve colones con setenta y nueve céntimos), dicho monto de superávit fue autorizado para su ejecución según*

"PRIMER ADENDUM CONVENIO 443-11-2018", y para dar cumplimiento al convenio se remite informe mensual que corresponde al mes de julio del 2021. De esta manera nos permitimos informar que: 1. Lo recursos del superávit por un monto de ¢33 097 696,79 (treinta y tres millones, noventa y siete mil seiscientos noventa y nueve colones con setenta y nueve céntimos), fueron incluidos en el Presupuesto Extraordinario N° 1-2021 de la Municipalidad de Cartago, el cual fue aprobado por el Concejo en Acta N°57-2021, en el artículo 6 de la sesión celebrada el día 2 de febrero del 2021. 2- Los recursos son para dar seguimiento a los proyectos que forman parte del convenio 443-11-2018. 3. El presupuesto donde fueron incluidos los recursos, está aprobado por parte de Contraloría General de la República. 4. Los proyectos de "Construcción del Skate Park al costado norte de la plaza de Deportes de Dulce Nombre" ya fue recibida la obra. 5. Las obras de "Remodelación de los Vestidores de la Cancha de Futbol de Barrio Los Ángeles en Llano Grande", ya fue recibida la obra. 6. Los Proyectos de "Techado de la cancha multiuso de Llano Grande" y '"Techado de la cancha multiuso de Tierra Blanca" se declararon infructuosos, se informó de la situación a los Consejos de Distrito respectivos y se harán los trámites respectivos para los cambios de proyectos en función del recurso disponible. Esta información debe hacerse del conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, para su remisión al ICODER…" – Esta presidencia recomienda su dispensa, aprobar el informe y notificar; en discusión. –El presidente otorga la palabra a la compañera Beleida Madriz quién indica: quisiéramos nosotros felicitar a las personas integrantes de los Concejos de Distrito que iniciaron estos proyectos al Concejo de Distrito de Dulce Nombre del período pasado 2016-2020 felicitaciones por recibirse la obra de la construcción Skate Park al costado norte de la plaza de deportes de Dulce Nombre, también al Concejo de Distrito de Llano Grande del período pasado 2016-2020 felicitaciones por recibirse las obras de modelación de los vestidores de canchas de fútbol de Barrio Los Ángeles en Llano Grande; también instamos nosotros a los nuevos Concejos de Distritos a darle seguimiento a las obras

anteriores ya sea que estén infructuosas o que deban continuarse el proceso para su ejecución. - Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar el informe AAF-OF-207-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AAF-OF-207-2021.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Judith Vega Castro, Departamento de Obras, Dirección de Gestión de Instalaciones del ICODER al correo judith.vega@icoder.go.cr, Ana Matilde Miranda Valdares Secretaría Dirección de Gestión de Instalaciones del ICODER al correo ana.miranda@icoder.go.cr, a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada Administrativa Financiera, al Lic. Adrián Rivera Loria Asistente Administrativo y el Bach. Bernal Mullins Campbell Encargado Deporte y Recreación y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 13°. -REMISIÓN INFORME AAF-OF-205-2021/AL-OF-226-2021 SOBRE ADVERTENCIA NÚMERO AI-ADV-002-2021 Y SU RESPECTIVA ADENDA (OFICIOS AI-OF-117-2021/AI-OF-122-2021). ----------

Se conoce oficio AI-OF-135-2021 de fecha 03 de agosto del 2021, suscrito por

el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: *"…De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable, a lo comunicado en oficios números AI-OF-117-2021 y AI-OF-122-2021 fechados 08 y 12 de julio de 2021, respectivamente, concernientes a "REMISIÓN INFORME DE ADVERTENCIA N° AI-ADV002-2021 SOBRE PUBLICACIÓN DE CONCURSOS INTERNOS PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES (JUNIO 2021): RH-CI-01-2021, RH-CI-02-2021, RH-CI-03-2021, RH-CI04-2021, RH-CI-05-2021, RH-CI-06-2021, RH-CI-07-2021, RH-CI-08-2021, RH-CI-09-2021 Y RH-CI-10-2021" e "REMISIÓN ADENDA AL INFORME DE ADVERTENCIA N° AI-ADV-0022021 SOBRE PUBLICACIÓN DE CONCURSOS INTERNOS PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES (JUNIO 2021): RH-CI-11-2021" y, al oficio numerado AM-OF-1167-2021 de fecha 30 de julio de 2021, mediante el cual se adjunta informe número AAFOF-205-2021/ AL-OF-226-2021 suscrito por la Encargada del Área Administrativa Financiera, Licda. Jeannette Navarro Jiménez y Licda. Shirley Sánchez Garita, Abogada; esta Unidad de Control y Fiscalización le manifiesta: 1. El Ente Contralor en oficio N° 01986 (DFOE-DL-0139) de 09 de febrero de 2018 señaló: "(…) La advertencia: corresponde a una función preventiva que consiste en alertar con el debido cuidado y tono, a cualquiera de los órganos pasivos de la fiscalización, incluido el jerarca, sobre las posibles consecuencias de su proceder. Esta labor se ejecuta sobre asuntos de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias, cuando sean de su conocimiento conductas o decisiones de la administración activa, que contravengan el ordenamiento jurídico y técnico. En su forma más sencilla consistiría en prevenir sobre las posibles consecuencias de una decisión, hecho o situación, con el sustento jurídico y técnico pertinente, que puede expresarse en una sesión del órgano colegiado o reunión con el jerarca unipersonal, según corresponda, y debe quedar consignada en actas o un documento escrito. También, puede consistir en un trabajo de análisis que desarrolla y fundamenta la auditoría interna, como producto del conocimiento de un asunto cuyas*

consecuencias pueden derivar en perjuicio para la administración. El resultado de este análisis se expresa por escrito mediante criterios que previenen (advertencias) a la administración de las consecuencias de un hecho o decisión; documento que al igual que las asesorías, no se rige por el trámite del informe que prescribe la LGC". 2. En ese sentido, señala la Contraloría General de la República en su oficio N° 15667 (DFOE-DL-1832) de fecha 15 de octubre de 2019 sobre el tema que nos ocupa: "(…)la auditoría interna en el ejercicio de la función de asesoría suministra criterios, observaciones, opiniones, advertencias y recomendaciones, como resultado de los requerimientos recibidos o de los procesos de control y fiscalización, lo que tiene la intención de que se conviertan en insumos para la administración activa que le permitan tomar decisiones más informadas y quizá más ajustadas al ordenamiento jurídico y técnico. En ese mismo sentido, además, puede resultar fortalecido el sistema de control interno coadyuvando al logro de los objetivos institucionales. No obstante, que con la asesoría brindada se proporciona información, el que la recibe deberá valorarla -por su propia cuenta y bajo su entera responsabilidad- y luego tomar la decisión que corresponda./ (…)Debemos recordar que al emitir una advertencia, nos encontramos ante un supuesto que puede o no constituir una conducta sancionable, misma que podría verse agravada al tener conocimiento de su posible desenlace y no adoptar las medidas correctivas necesarias." 3. Tal como se manifestó en los oficios de esta instancia auditora números AIOF-117-2021 y AI-OF-122-2021, las advertencias son documentos que se deben observar en atención al inciso c) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 que, por su naturaleza, no admite ningún tipo de recurso y que, dada su importancia, esta Auditoría Interna tiene la potestad de brindar el seguimiento al tema tratado; así como, su impactó a la Municipalidad. 4. Por otra parte, aclara este Despacho que no requirió a la Administración Municipal, informes relacionados al tema que nos ocupa; recalcando que: "(…) con la asesoría brindada se proporciona información, el que la recibe deberá valorarla -por su propia cuenta y bajo su

entera responsabilidad- y luego tomar la decisión que corresponda."(La negrita es nuestra). 5. No obstante, acorde a la potestad de seguimiento, advertir y asesorar que la normativa le confiere a esta Unidad de Control y Fiscalización, respecto a las debilidades de control interno comunicadas con el fin evitar un daño o perjuicio que aún no se materializa a la Hacienda Pública, del cual forma parte este Gobierno Local, este Despacho una vez analizado el informe número AAF-OF-205-2021/ AL-OF-226-2021, reitera que: a. El informe de advertencia cursado, así como, su respectiva adenda, se elaboraron con base en los Manuales de Clases y de Cargos vigentes ubicados en el "Sistema Integrado de Gestión de Calidad" de MUNIRED bajo la nomenclatura 7M02 y 7M03, respectivamente; y consultados en la dirección http://svcapmr01:8099/sgestion/_layouts/15/start.aspx#/Soporte%20%20Manuales/Forms/AllItems.aspx . b. El Manual de Cargos debe ser aprobado por el Concejo Municipal conforme su competencias dentro del Municipio, para lo cual, deberá adoptar el acuerdo respectivo siguiendo el trámite previsto en el Código Municipal para tal efecto. c. Mediante oficio RH-346-2020 de fecha 26 de febrero de 2020 la Jefa de Recursos Humanos de turno, Licda. Anabelle Silesky Meneses comunica al Concejo Municipal que el Manual de Cargos se encuentra disponible en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad Municipal mismo que fue aprobado mediante el acuerdo municipal contenido en el artículo N°2 del Acta N°392-2015 de Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de julio de 2015. Dicho oficio fue remitido al Concejo Municipal mediante número AM-IN-0048-2020 de fecha 02 de marzo de 2020 y conocido en el Acta 301-2020 Artículo XIV de sesión Ordinaria efectuada el 03 de marzo de 2020. d. Llama la atención de este Despacho que, el informe número AAFOF-205-2021/ AL-OF-226-2021 exprese un criterio técnico y legal sobre un instrumento que no ha sido aprobado por el Concejo Municipal y que, evidencia que la Administración, no constató la validez y vigencia de los manuales empleados en su informe. e. Mediante oficio número UCI-OF-15-2020 de fecha 24 de junio de 2020, el Lic. Miguel Sánchez Leandro indica a este Despacho

que: "(…) la continuidad del Sistema Integrado de Gestión de Calidad Municipal no está limitada a su certificado de acreditación ya que es un instrumento de mejora continua y de normalización del trabajo que no depende de un sello de marca para su funcionamiento. / La documentación que conforme el Sistema Integrado de Gestión de Calidad Municipal actualmente se encuentra en la Intraned Municipal vigente y se encuentra disponible para su uso y consulta para todos los colaboradores municipales, mismas representan y enmarcan el cumplimiento de requisitos legales aplicables al concepto municipal por citar la Ley 8292, Control Interno Capitulo III Artículo 15 Actividades de Control(…)". f. Como parte de la revisión que efectuó esta instancia auditora a los acuerdos del Concejo Municipal sobre el tema que nos ocupa, con la finalidad de constar la presunta actualización y aprobación del Manual de Cargos por parte del Jerarca Institucional, posterior al año 2017; se encontró lo acordado en Acta N°293-2020 Artículo VIII y Acta N°294-2020 Artículo IX de sesiones Ordinarias efectuada el 28 de enero y 04 de febrero de 2020, respectivamente; de las cuales se extrae: "INFORME A MOCIÓN RELACIONADA CON SOLICITUD AL SEÑOR ALCALDE ROLANDO RODRÍGUEZ BRENES, SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS"; donde ante lo indicado por la Jefa de Recursos Humanos de Turno, Licda. Anabelle Silesky Meneses: "(…)En los relacionados tres acuerdos municipales consta que el Concejo Municipal de Cartago, aprobó para los periodos 2016, 2017 y 2018 las propuestas de creación, transformación y reasignaciones de los cargos detallados en cada uno de los acuerdos antes mencionados, con los respectivos perfiles de cada uno de ellos; con tal aprobación de manera explícita se ha procedido a modificar el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Cartago, ya que una vez que se recibe el acuerdo del Concejo Municipal y posterior aprobación por parte de la Contraloría General de la República, estos cargos nuevos, sea por creaciones, transformaciones y/o reasignaciones, se incorporan en el Manual de Cargos, en razón de ello se

entiende que a su vez, mediante los indicados acuerdos el Concejo Municipal también aprobó los respectivos perfiles de puestos incluidos en los presupuestos ordinarios de esos periodos…"; manifiesta el Ex Regidor Municipal Coto Fernández que "(…) el señor alcalde avala lo indicado por el departamento de Recursos Humanos, donde se muestra que habían quedado algunas plazas adicionales, eso se toma como una actualización, le parece que esa posición es ofensiva, es un asunto a conveniencia, porque no se puede decir que se incluyeron unas plazas está actualizado (…)/es claro de que no se ha actualizado el Manual, solo se han agregado nuevos puestos, y eso es una forma de maquillar los indicadores de Gestión Municipal diciendo que está actualizado, y no se ha revisado absolutamente nada, solo se incluyeron unos puestos adicionales". Sobre este particular se acordó en firme "… devolverlo a la administración para que se actualice dicho documento.". Así las cosas, la Auditoría Interna no logró evidenciar mediante acuerdos debidamente notificados, que se haya resuelto positivamente, la actualización de un Manual de cargos, diferente al colgado en el sitio http://svcapmr01:8099/sgestion/_layouts/15/start.aspx#/Soporte%20Manuales/Forms/AllItems.aspx. Por tanto, este Despacho Auditor mantiene en firme lo señalado en el informe de Advertencia número AI-ADV-002-2021 y su respectiva Adenda…". - Vistos los documentos, el presidente propone enviar a estudio de fracciones, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a estudio de fracciones.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, a los Jefes de Fracción y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 14°. -SOLICITUD DE VACACIONES POR PARTE DEL LIC. ALFREDO ARAYA LEANDRO, AUDITOR GENERAL. ----------

N° 98-2021

Se conoce oficio AI-OF-136-2021 de fecha 04 de agosto del 2021, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: *"…De conformidad con los acuerdos tomados por el Jerarca Institucional y, constancia emitida por la Licda. Ivonne Martínez Vargas, en calidad de Jefe del Departamento de Recursos Humanos a.i. sin número de referencia fechada 30 de julio de 2021, donde comunica los días pendientes de disfrutar correspondientes al período 20202021, quien suscribe en calidad de Auditor Interno de la Corporación solicita treinta (30) días hábiles de vacaciones comprendiendo los días: del 3 de setiembre al 15 de octubre 2021 correspondientes al periodo 2020/2021; todo conforme a los derechos constitucionales y laborales, según resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial, Goicoechea, San José, conocida en actas públicas…".* – Esta presidencia recomienda su dispensa y la aprobación de dichas vacaciones, en discusión. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quién indica: en este tema estoy de acuerdo con las vacaciones del señor Auditor pero me preocupa de que ya en este momento bueno si se le dieran los 30 días como lo solicita con toda propiedad el señor Auditor sería más o menos hasta el 15 de octubre maso menos que regresaría, me preocupa el tema de la discusión del presupuesto en su momento porque él es el que defiende el presupuesto de su departamento, entonces quisiera solicitarle a los compañeros que dentro de la autorización para las vacaciones que tiene todo el derecho quede aprobado que en su momento se pueda dar una pausa al disfrute sus vacaciones para que el compañero Auditor pueda defender y justificar el presupuesto de su departamento. –El presidente indica suficientemente discutido esta presidencia acoge la propuesta del compañero regidor Marcos Brenes y la propuesta sería la dispensa de trámite y lo sugerido por el compañero. –El presidente otorga la palabra al compañero Alfonso Víquez quien indica: es para consultarle a doña Silvia si es procedente que el Concejo tome el acuerdo de darle las vacaciones y de una vez tome el acuerdo de suspendérselas sobre todo por las regulaciones que la Ley de Control Interno y algunas disposiciones de la

Contraloría General de la República han establecido en relación con la figura de los Auditores tal vez sí doña Silvia nos lo aclara no sé si lo procedente es otorgar las vacaciones y si hay una razón de oportunidad, de conveniencia, o de urgencia para suspenderlas que el Concejo tome el acuerdo pero no sé si es posible hacer eso de darle las vacaciones y de una vez tomar el acuerdo de suspenderlas me parece un poco extraño eso, tal vez que doña Silvia nos aclare sobre todo hay que recordar que en el caso del señor Auditor ha habido alguna situación grande en relación a estos temas y asistencia al señor al Concejo entonces no quisiera yo que se genere un conflicto por esta razón entonces quedo atento a la asesoría de doña Silvia y me reservo el tiempo para referirme al tema posteriormente. –El presidente otorga la palabra compañero regidor Marcos Brenes quien indica: más bien le sumaría a la propuesta mía de ser interés del señor Auditor venir a defender la posición con respecto a su presupuesto del departamento, entonces quede la potestad en él de suspender o de la presidencia de la Comisión de Hacienda de hacer la solicitud para la presencia del señor Auditor en procura de defender o por lo menos en ponernos de acuerdo en el tema del presupuesto a razón de que me parece muy importante que él venga a justificar los montos y el orden de su presupuesto pero entonces que también quedo sujeto a lo que nos diga doña Silvia pero me parece de importancia tanto para la Municipalidad como para el departamento y el mismo don Alfredo pero me someto a lo que recomiende la señora Asesora Legal. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: estoy a la espera de la indicación de doña Silvia para referirme, nada más que estoy con la mano levantada para que se me tenga en la lista de interesados en usar la palabra. –El presidente otorga la palabra la señorita asesora Silvia Navarro quién indica: vamos a ver el Código de Trabajo si nos habla que los trabajadores deben gozar sin interrupción su periodo de vacaciones, entonces más bien yo creo que habría que definir como lo dice don Alfonso y don Marcos que más bien el Auditor sea que él interrumpa sus vacaciones de iniciativa de él o bien que el Concejo es impreciso saber cómo

una semana en la que se va a conocer el presupuesto o el día exacto para poder hacerlo en dos fracciones por así decirlo entonces sí creo no puede quedar como la suspensión en un mismo acuerdo. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: en ese caso pareciera que lo que tiene que hacer este Concejo Municipal, don Alfredo es un profesional, él conoce sus responsabilidades y él sabe evidentemente que pues una de sus funciones tiene que ver con los temas presupuestarios, yo no sé, yo desconozco la estructura interna de la Auditoria no sé si hay una persona abordo que pueda designar para estas situaciones o si legalmente eso es procedente o no, pero sin duda me parece que lo que pueda hacer el Concejo es acoger la solicitud por ahí simplemente del señor Auditor y si en algún momento el mismo solicita suspender las vacaciones que no sé cuál es el trámite administrativo que tiene que hacer para eso o el Concejo decide suspenderlo en razón de un motivo de oportunidad, conveniencia, de urgencia, etcétera que así se haga yo más bien yo creo que lo pertinente es otorgar el periodo de vacaciones y nada más la potestad de suspender ahí está y la potestad de que él la suspenda también ahí está, entonces me parece que sería absolutamente innecesario resolver una cosa adicional. – Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar la solicitud de 30 días de vacaciones al señor Auditor Interno del 03 de setiembre al 15 de octubre del 2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la solicitud de 30 días de vacaciones al señor**

Auditor Interno del 03 de setiembre al 15 de octubre del 2021. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, a la Licda. Ivonne Martínez Vargas Jefe a.i. Departamento de Recursos Humanos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 15°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DANIEL ODUBER QUIRÓS. ----------

Se conoce oficio de fecha DREC-SEC07-LSF-094-2021 de fecha 30 de julio del 2021, suscrito por la MSc. Jaqueline Gutiérrez Chaves Directora del Liceo San Francisco Lic. Daniel Oduber Quirós, ubicado en el distrito de San Fracisco, circuito 07, por el cual solicita el nombramiento de un miembro en la junta administrativa de dicha institución, debido a la renuncia de la señora Sonia Gómez Orozco. Se adjunta la terna correspondiente. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: en la línea de lo que queda propuesto nosotros revisamos los nombres ahí en la persona que consideramos que puede ser de gran valor para esta Junta Administrativa y creo que usted en algún momento la había propuesto señor presidente así de memoria discúlpeme si me equivoco que es don Braulio Martínez nada más que lo que no sabemos es aquí aplica el tema de paridad porque pedimos la información y creo que hay 3 hombres y 2 mujeres en este momento que está renunciando una mujer y si no sé si es estrictamente necesario y me apoyo en doña Silvia que se nombre a una mujer porque si eso es así pues no podríamos designar a don Braulio y de todos modos también nos estaría dejando en esa terna con una única opción, espero que doña Silvia podamos resolver lo pertinente pero igual dejemos expuesto que sea legalmente posible y procedente, se considere designar a don Braulio. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quien indica: cómo ha sido una norma de tratar de ayudar a las instituciones qué así lo solicitan o lo piden obviamente tengo amistad con don Braulio pero en este caso a razón de que renuncia una mujer quisiera proponer a la señorita o señora que viene en la terna doña Cindy Pereira Esquivel 3-396-437 para ser nombrada en la Junta,

como le digo a razón de que renuncia una mujer me parece conveniente nombrar una mujer, viene en terna entonces solicito a los compañeros el apoyo para otorgarle a doña Cindy Pereira el puesto en la junta y les ayude a la institución a salir adelante en estas duras faenas que se meten y aplaudo porque en realidad debería de haber más gente que quiera colaborar y apoyar. – El presidente indica solo para aclarar en la terna vienen dos mujeres y un hombre, suficientemente discutido en votación la propuesta el compañero regidor Marcos Brenes.- Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** Votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. - El Presidente propone nombrar a Cindy Pereira Esquivel 3-396-437, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, nombrar a la señora Cindy Pereira Esquivel cédula 3-396-437, como miembro de la Junta administrativa del Liceo San Francisco Lic. Daniel Oduber Quirós. -** Votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. - El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: señor presidente, quiero dejar constancia que por segunda vez usted haciendo un uso absolutamente discriminatorio de sus potestades no sometió a votación la propuesta de este regidor, señor presidente le recuerdo que usted es depositario de la autoridad, usted no es el dueño de la bola para decirlo en términos coloquiales, entonces, si hay una propuesta de un regidor, aunque usted prefiera por razones personales o políticas a don Marco que a mí, no hay ninguna razón jurídica para que usted soslaye mi propuesta, no la someta a votación y solamente someta a votación la propuesta de don Marcos Brenes aunque ya usted posiblemente pueda

suponer el resultado lo correcto, lo conveniente, lo procedente y lo legal es que usted someta las cuestiones a votación porque esto no es una dictadura no estamos en Nicaragua, no creo que esto se parezca igual en el caso anterior este regidor propuso una moción de orden que fue absolutamente soslayada por parte de la presidencia y no se sometió a votación, entonces van dos violaciones a mis derechos en un ratito señor presidente; entonces yo le rogaría por favor que adecúe su actuación a lo que la reglamentación dice; yo recuerdo que el otro día usted me decía cuál es el artículo del reglamento que dice tal cosa yo le diría con todo respeto señor presidente que revise si hay un artículo del reglamento que le permita al presidente omitir proponer moción, soslayar la participación de un regidor, invisibilizar una propuesta, etcétera. Entonces yo le rogaría señor presidente que esto no ocurra más, pues nos está obligando a tener que presentar una queja formal nuevamente; en el ejercicio democrático hay mayorías y hay minorías y yo entiendo que a veces a uno le toca perder no pasa nada aquí todos los que están en este momento veo las pantallas probablemente todos han perdido alguna vez en su vida y probablemente alguna vez en el futuro pierdan y los que pierdan de pronto en el futuro ganen pero así es el juego democrático y el juego de la vida pero lo que no se vale señor presidente es soslayar la intervención y la participación de las personas, no se vale aparte de limitar el tiempo que sólo vamos a discutir como le digo en otro foro, no se vale simplemente no ejercer la función que el bloque de legalidad obliga y resolver cosas en contra de la ley, hay una figura que mejor no menciono, que tiene un nombre muy feo, pero que se está pareciendo mucho a este tipo de actuaciones, dejo constancia señor presidente y le rogaría por favor que se corrija este tipo de actuaciones en adelante. –El presidente le indica usted sabe mejor que nadie que por paridad de género el compañero suyo no podía quedar entonces por agilizar los trámites eso no había necesario de votarlo usted mismo sabe que por paridad de género hay tres compañeros y una mujer en esa junta había que escoger sí o sí; si usted quiere decir que eso es soslayar es su punto de vista. –El presidente otorga la palabra al

compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: sí señor presidente yo entiendo que usted cree que su actuación esté correcta pero tengo que decirle que si usted lo que quería hacer eso tenía que anunciarlo porque esta no es la junta de vecinos del barrio este es el Concejo Municipal, pero bueno como le digo señor presidente vamos a tener que hacerlo de una manera más formal yo hubiera esperado al menos una simple disculpa, con eso entre caballeros se hubiera arreglado el asunto, pero pareciera que el tema no da para eso tomo nota de que usted considera que su actuación es correcta y que se vale simplemente soslayar una propuesta sin siquiera argumentar cuál es la razón para no someter la votación muy mal precedente dicho sea de paso. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo la MSc. Jaqueline Gutiérrez Chaves Directora del Liceo San Francisco Lic. Daniel Oduber Quirós al correo electrónico lic.sanfranciscodanieloduber@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. --------

ARTÍCULO 16°. OFICIO DPH-170-2021 SOBRE RECORDATORIO AUTORIZACIÓN PARA TRASPASO DE ÁREAS PÚBLICAS A ESTE MUNICIPIO PRESENTADO POR EL ING. ALFREDO CALDERÓN HERNÁNDEZ, INVU. ----------

Se conoce oficio DPH-170-2021 de fecha 28 de julio del 2021, suscrito por el Ing. Alfredo Calderón Hernández Jefe Programas Habitacionales INVU, y que dice: *"…Reciba un saludo cordial, y a la vez, hacerle un atento recordatorio de respuesta, de la nota N° DPH121-2020, fechada 14 de abril del 2020 (Adjunto), respecto a la solicitud dirigida a ese Órgano Colegiado, para el traspaso de 7 áreas públicas y comunales, en ese cantón, terrenos que deben ser traspasados a nombre del Gobierno Local, en cumplimiento a la Ley de Planificación Urbana. Quedamos a la espera de los documentos indicados en el oficio adjunto, para continuar con el trámite respectivo…".* Se adjunta el oficio DPH-121-2020. Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a la comisión Permanente de Obras Públicas, somete a discusión, suficientemente

discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Alfredo Calderón Hernández Jefe Programas Habitacionales INVU al correo electrónico acalderonh@invu.go.cr, a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 17°. -REMISIÓN DEL INFORME N°DFOE-LOC-IF-00006-2021 AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD, OPERACIÓN Y SOPORTE DEL CORE TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio DFOE-LOC-0607 N° 11465 de fecha 05 de agosto del 2021, suscrito por Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, y que dice: *"…Para que lo ponga de conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal, en la sesión inmediata posterior al recibo de este oficio, me permito remitirle el Informe N.° DFOE-LOC-IF-00006-2021, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial sobre la seguridad, funcionalidad, operación y soporte del Core Tributario de la Municipalidad de Cartago. La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General. Es importante señalar que para el cumplimiento de lo dispuesto por este Órgano Contralor en el citado informe, corresponde a esa Administración observar los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría", emitidos mediante Resolución N.° R-DC-144-2015, publicada en La*

Gaceta N.° 242 del 14 de diciembre del 2015. Se le recuerda que las disposiciones señaladas en el aparte cuatro del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este Órgano Contralor podrá iniciar una investigación para la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso. De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación. De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución…". –Se adjunta el informe N.° DFOE-LOC-IF-00006-2021. Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone trasladar a la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz,**

trasladar a la Administración. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 18°. -OFICIO CONMU-656-2021 SUSCRITO POR ANA ROSA RAMÍREZ BONILLA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO RELACIONADO AL ARTÍCULO II, INCISO 1, ACUERDO 3 EN SESIÓN ORDINARIA N°97-2021 SOBRE LEY DE AGUAS.

Se conoce oficio CONMU-656-2021 de fecha 21 de julio del 2021, suscrito por la señora Ana Rosa Ramírez Bonilla Secretaria del Concejo Municipal de Paraíso, y que dice: *"…Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el Artículo II, Inciso 1, Acuerdo 3, adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión ordinaria N°97-2021 celebrada el día 20 de julio 2021, que literalmente dice: INCISO 1: Se conoce moción presentada por el regidor propietario Jorge Rodríguez Araya la cual dice: SENARA en la era de piedra, en su pronunciamiento nos exige 12.5 hectáreas de protección para la perforación de un pozo. Fecha 20/07/2021 Moción numero 306 Regidor Jorge Rodríguez Araya. Señoras y señores regidores, compañeros todos, al pasar de los años, al fin llegó un Concejo Municipal quien conjuntamente con la administración hemos decido solucionar el problema del agua del distrito primero y quinto de una vez por todas, pareciera que el esfuerzo que se hace las instituciones gubernamentales, como SENARA que ya debería ser solo un mal recuerdo para los costarricenses, nos ponen obstáculos y piedras a la carreta para que nosotros no logremos los objetivos propuestos. Un hecho insólito se ha presentado con esta institución que huele a moho ha dictado cuando en su informe para dar permiso para la perforación de un pozo, recomienda una zona de protección de 12.5 hectáreas, se imaginan ustedes que estos mismos requisitos le solicitaran a Acueductos Y Alcantarillados o bien en la Provincia de Guanacaste en donde para perforar 15 pozos requerirían de 450 hectáreas de protección solo el mencionarlo es risible, porque lo están tomando como un afloramiento de agua superficial o una naciente, estas medidas están tan jaladas del pelo que hace mucho tiempo se*

está recurriendo este articulo a la Procuraduría General de La Republica, en una ley que data de 1942 y que nosotros deploramos en el momento en que nos toca la rifa, porque no piensen que esto es común en todo el país, de ahí la necesidad de solicitar a la Asamblea Legislativa la reforma de la ley 276-de 1942- por ser contraria a los derechos de los moradores de este país. No tengo idea ni me puedo imaginar en que pensó el legislador a la hora de la creación de esta ley, posiblemente que seguiríamos siendo una aldea, sin crecimiento alguna, porque se ve la miopía del legislador en la creación de la misma. Necesario entonces impulsar de las municipalidades una reforma al artículo treinta y uno y a la desaparición de SENARA y que quede como siempre se pensó como un simple departamento. Espero interesar a mis compañeros y compañeras del Concejo en este tema, pues algunos lo ven de reojo porque no es su distrito quien lo sufre, pero a diferencia de los síndicos, los regidores propietarios y suplentes, estamos obligados a velar por el bienestar de todo el cantón sin importar cuan sea su domicilio en el Cantón, lo que también algunos no les parece , pero que puedo decir, la ley es la ley es así como los geólogos de SENARA a la hora de resolver, resuelven según el siguiente fundamento: LEY DE AGUAS Nº 276. El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica Decreta: Artículo 1º.- Promulgase la siguiente: LEY DE AGUAS: Artículo 31.- Se declaran como reserva de dominio a favor de la Nación: A) Las tierras que circunden los sitios de captación o tomas surtidoras de agua potable, en Un perímetro no menor de doscientos metros de radio; B) La zona forestal que protege o debe proteger el conjunto de terrenos en que se Produce la infiltración de aguas potables, así como el de los que dan asiento a cuencas Hidrográficas y márgenes de depósito, fuentes surtidoras o curso permanente de las mismas aguas. Llenos de frustración el día de ayer después de una llamada que le hiciera al Ingeniero Zeledón, me da estas terribles noticias, pro de seguido me manifiesta: es un asunto que debe resolver nuestro departamento legal, mi pregunta: ¿Qué tiempo estima usted que se demore en su departamento? A lo que me respondió que el departamento legal tenía mucho trabajo y no podía

estimar el tiempo…Indignado por lo que había hecho SENARA, hable con diputados y ex ministros, quienes se lamentaron de la medida de SENARAA. Lo comunique al grupo, así como al señor Alcalde; y el señor Alcalde inicio una seria de conversaciones al igual que el regidor Alex Mata quien preocupado conversó con sus colegas, pero bueno todos dieron explicaciones pero nadie una solución inmediata. Por todo lo anterior mociono para que: Primero – Solicitemos al Ingeniero José Zeledón Director de Aguas, para que le dé prioridad a nuestros expedientes, por el problema que aqueja a nuestro cantón. Dos: Solicitar copia del expediente y pasarlo a una comisión especial para conocer los patéticos razonamientos de SENARA. Tercero: Solicitar a los señores Diputados una nueva legislación en este campo principalmente en el Artículo treinta y uno. Cuarto: Solicitar apoyo a las 82 Municipalidades del país, así como a los Intendentes para, a fin de contar con una ley más acorde a los tiempos modernos porque Costa Rica no se quedó en el año 42. Quinto: Para que a la presente moción se le dispense del trámite de comisión Sexto: Que su acuerdo sea firme irrevocable y definitivamente aprobado. Jorge Rodríguez Araya. ACUERDO 3: Se acuerda por unanimidad la Dispensa de trámite de comisión la moción presentada. Se acuerda por unanimidad Aprobar la moción presentada por el Regidor Propietario Jorge Rodríguez Araya. Notifíquese. ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO…". -Vistos los documentos, el presidente indica que se **toma nota. ----------**

ARTÍCULO 19°. -INFORME DE LABORES CONCEJO DE DISTRITO CORRALILLO PARA EL SEMESTRE DEL 2021. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-40-2021 de fecha 05 de agosto del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 4, del Acta N° 25-2021, sesión ordinaria celebrada el 05 de agosto del 2021. ARTÍCULO 4°. - INFORME DE LABORES CONCEJO DE DISTRITO CORRALILLO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2021. -Se conoce oficio de fecha 21 de julio del 2021, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández*

Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 19 acta 91-2021 de sesión ordinaria celebrada el 13 de julio del 2021, en el cual se conoce oficio de fecha 30 de junio del 2021, suscrito por el señor José Morales Valverde Presidente Consejo de Distrito de Corralillo, y que dic: "…Sirva la presente para saludarlos y a la vez desearles éxitos en sus funciones. Por medio de la presente en amparo del artículo 57, inciso g) del Código municipal y el articulo 18 del "reglamento para la Organización y funcionamiento de los Consejos de Distrito que se encuentren dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de Cantón Central de Cartago", rendimos este informe (resumen) de las labores correspondiente al Consejo de Distrito de Corralillo, en el cual detallaremos, de manera general, todo lo realizado en estos meses de gestión. De igual formar, quedamos atentos a sus comentarios y solicitudes, para construir justos el futuro y desarrollo de Cartago…". La presidenta somete a discusión, ampliamente discutido y finalizada la misma, la cual quedará constando en acta la presidenta indica que la propuesta es recomendar al Concejo Municipal solicitar al Consejo de Distrito de Corralillo realizar una presentación del Informe de Labores del I Semestre del 2021 ante el Concejo Municipal, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, se acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arias Samudio: 1. Recomendar al Concejo Municipal solicitar al Consejo de Distrito de Corralillo realizar una presentación del Informe de Labores del I Semestre del 2021 ante el Concejo Municipal. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPGyA-21-2021, por lo tanto se solicita al Consejo de Distrito de Corralillo realizar una presentación del Informe de Labores del I Semestre del 2021 ante el Concejo Municipal.**

Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Consejo de Distrito de Corralillo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 20°. -INFORME A MOCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERENTE A LOS EBAIS DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-42-2021 de fecha 05 de agosto del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 6, del Acta N° 25-2021, sesión ordinaria celebrada el 05 de agosto del 2021. ARTÍCULO 6°. –MOCION SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERENTE A LOS EBAIS DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. -Se conoce oficio de fecha 21 de julio del 2021, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 20 acta 92-2021 de sesión ordinaria celebrada el 15 de julio del 2021, en el cual se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "…Considerando: 1. Que la salud es un derecho humano fundamental y encuentra su fundamento en los artículos 21, 46 (último párrafo), 50 (párrafo II) y 73 de la Constitución Política. 2. Que la Caja Costarricense de Seguro Social es la institución responsable por ley de la prestación de los servicios de salud en Costa Rica como parte de los seguros sociales reconocidos en el artículo 73 de la Constitución Política. 3. Que los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud con los encargados de prestar los servicios primarios a la población y están en contacto directo con los usuarios que la reciben. 4. Que en la actualidad los perfiles epidemiológicos mundiales de la salud requieren de un desarrollo en la infraestructura que garantice las condiciones adecuadas para la prestación de los servicios. 5. Que la calidad de los servicios de primer nivel brindado por los EBAIS es fundamental ya que permite una captación temprana y coordinación con los siguientes niveles de acuerdo a la complejidad de sus requerimientos de salud y atención. 6. Que la atención de más demanda es la*

atención del primer nivel que se brinda en los EBAIS de la Caja Costarricense de Seguro Social. 7. Que la calidad de los servicios brindados en el primer nivel se constituye en la base fundamental para la atención integral de la salud de la persona. 8. Que la atención del primer nivel requiere de infraestructuras adecuadas que puedan garantizar una atención de calidad con los equipos y condiciones necesarias de acuerdo al desarrollo tecnológico actual y su aplicación a la medicina moderna. 9. Que la renovación y actualización estructural y el mantenimiento de los edificios donde se brinda los servicios primarios en Cartago es fundamental para garantizar una atención adecuada atención a la población en el primer nivel. 10. Que desde periodos anteriores la Municipalidad de Cartago ha tenido una comunicación directa con la Caja Costarricense de Seguro Social con la finalidad de establecer un trabajo conjunto en la mejora continua de los servido y salud para el bienestar y la calidad de vida de la población cartaginesa. 11. Que el municipio de Cartago ha hecho sus aportes en la dotación de estructuras tendentes mejorar la calidad de la atención de los usuarios en algunos EBAIS de la provincia. 12. Que es imperante el apoyo e integración de todos los actores sociales en la prestación de los servicios de salud, especialmente en las soluciones de aspectos relacionados con la infraestructura donde se brindan los servicios. 13. Que el futuro de la calidad de los servicios y el crecimiento de los mismos está estrechamente relacionado con las condiciones estructurales de los lugares físicos donde se prestan los servicios de salud. 14. Que el establecimiento de planes en busca de la mejora de los servicios a corto, mediano y largo plazo debe ser del conocimiento de la población cartaginesa a fin de analizar el apoyo a los mismos mediante el establecimiento de proyectos de ayuda desde la Municipalidad de Cartago. Por tanto: Mocionamos para que, con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal acuerde: 1. Solicitar a la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social que brinde la siguiente información: a. Cantidad, nombre y ubicación de los EBAIS en el cantón Central de Cartago. b. Cantidad de estructuras de EBAIS nuevos (primer nivel) en

la provincia de Cartago en los últimos 10 años y el costo de la inversión. c. Cantidad, nombre y ubicación de estructuras a renovar en el periodo 2021-2026 en la provincia de Cartago. d. Inversión realizada por mantenimientos preventivos a los edificios en los cuales brinda la atención la Caja Costarricense de Seguro Social y que sirven para mantener y garantizar un adecuado funcionamiento de las instalaciones y disminuir los costos de reparación, aportando la cantidad invertida por edificio en el periodo 2019, 2020, 2021. (Únicamente en contratos de mantenimiento preventivo no incluir reparaciones)…". La presidenta somete a discusión, finalizada la discusión la cual quedará constando en el acta, el regidor Halabí indica que su propuesta es recomendar rechazar la moción por el fondo porque lo que tiene un tono en que se le da una orden a la Caja, además no es transparente porque no incluye dentro de las reparaciones de los Ebais de San Nicolás y Taras que fueron de la administración anterior, y en caso de requerir la información se le solicite a la funcionaria municipal Licda. Ericka Arias un informe sobre estos Ebais. La presidenta somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, se acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arias Samudio: 1. Recomendar rechazar la moción por el fondo porque lo que tiene un tono en que se le da una orden a la Caja, además no es transparente porque no incluye dentro de las reparaciones de los Ebais de San Nicolás y Taras que fueron de la administración anterior, y en caso de requerir la información se le solicite a la funcionaria municipal Licda. Ericka Arias un informe sobre estos Ebais. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". – Esta presidencia recomienda aprobar dicho dictamen. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Carlos Halabí quién indica: es para justificar el rechazo a la moción y que conste en el acta son 7 puntos que detenidamente los analicé: 1. Básicamente es una orden que se le da a la gerencia médica por lo que es improcedente en ese sentido. 2. Esa moción se pudo haber hecho como un oficio directo y en otros términos más amigables por los regidores

proponentes a las autoridades de la Caja Costarricense del Seguro Social. 3. Que dicha moción lo que trata es de demostrar lo realizado en la administración anterior en comparación con la actual lo cual no nos parece por la situación que atraviesa tanto esta administración y la seguridad social por la pandemia. 4. Que en la administración anterior se construyeron 2 Ebais el de Taras que presenta serios problemas y no se ha recibido por parte de las autoridades de la Caja Costarricense del Seguro Social, el de Llano Grande también con serios problemas que finalmente fueron resueltos, también la casa del Alzheimer con serios defectos estructurales. 5. Que estamos en un momento crucial para cristalizar el proyecto del nuevo hospital para Cartago y no es conveniente este tipo de notas que nos puedan llevar a un enfrentamiento con las autoridades de la Caja Costarricense del Seguro Social que nos perjudicaría enormemente lo que hemos venido trabajando desde hace cerca de 20 años desde la Junta de Salud. 6. La Caja Costarricense del Seguro Social ha manifestado paralelamente al proyecto del nuevo hospital que está contemplado el mejoramiento de las Áreas de Salud de Cartago tanto en infraestructura y equipo médico para la atención de los pacientes, además se está trabajando en un segundo nivel de atención para soporte del nuevo hospital. 7. En mayo del presente año la Caja Costarricense del Seguro Social anunció una inversión de ¢1480 millones de colones para el Área de Salud de Corralillo, San Juan Norte, Frailes, Santa Elena, el 10 de mayo del presente año yo presenté una moción para felicitar al equipo administrativo del Área de Salud de Corralillo y a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social por las nuevas edificaciones en beneficio de la salud de esta zona, estás son las razones y las justificaciones por la cual se rechaza la moción. – Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, se aprueba el dictamen CPGyA-42-**

2021, por lo tanto se rechaza la moción por el fondo porque lo que tiene un tono en que se le da una orden a la Caja, además no es transparente porque no incluye dentro de las reparaciones de los Ebais de San Nicolás y Taras que fueron de la administración anterior, y en caso de requerir la información se le solicite a la funcionaria municipal Licda. Ericka Arias un informe sobre estos Ebais. – El regidor Sánchez Víquez solicita la palabra para justificar su voto negativo. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: creo que don Carlos dijo cuál es la principal razón que rechaza la moción es una razón política el no evidenciar que la administración anterior se hicieron muchas obras y se trata de desmerecer está bien eso es válido, en democracia eso se vale no importa, en realidad a veces hay que ponerse un poquito creativo para rechazar una moción no tratando de encasillarla como que es una orden cuando aquí el mismo doctor Halabí alzó la voz un día de éstos en contra de la Caja diciendo que era una barbaridad lo que estaba haciendo la Caja con la vacunación, entonces para algunas cosas se tienen una posición y para otras se tiene otra actitud y otra posición, incluso, el Concejo, incluido hasta el señor Alcalde, manifestamos mucha inquietud por el tema de las vacunas, pero bueno eso es otro asunto, a veces la gente piensa que tiene la paternidad en ciertos proyectos y de ciertas actividades y ciertas acciones pero eso necesariamente es cierto de todos modos entendemos cual es el fondo del rechazo ya lo dijo expresamente entre las primeras consideraciones quien defendió el dictamen de la comisión y nada más queremos dejar constancia que el día de ayer presentamos un oficio formal ante la Gerencia Médica de la Caja y la Gerencia de Infraestructura y Tecnología de la Caja solicitando la misma información vamos a ver si nos responden. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 21°. - NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN CENTRO EDUCATIVO QUEBRADILLA. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-43-2021 de fecha 05 de agosto del 2021,

presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 7, del Acta N° 25-2021, sesión ordinaria celebrada el 05 de agosto del 2021. ARTÍCULO 7°. –SOLICITUD NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN CENTRO EDUCATIVO QUEBRADILLA. Se conoce oficio de fecha 04 de agosto del 2021, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 7 acta 94-2021 de sesión ordinaria celebrada el 27 de julio del 2021, en el cual se conoce oficio DREC-SEC07-EQ-0054-2021 de fecha 14 de julio del 2021, suscrito por la MSC. Elizabeth Bonilla Pereira Directora del Centro Educativo Quebradilla, por el cual solicita el nombramiento de los miembros para la junta de educación de dicha institución, debido al vencimiento de los miembros actuales el 14 de agosto del año en curso. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, la presidenta somete a discusión, el regidor Arias Samudio indica le gustaría proponer al señor Hugo Céspedes Brenes cédula 302070309,ya que es una persona muy trabajadora, él hizo la consulta a la asesora legal y le indica que no hay ningún problema se nombre si no viene en la terna. La funcionaria Geanina Gómez les comenta que dentro de las ternas viene el señor José Miguel montero Céspedes quien se nombró hace poco tiempo en la Junta Administrativa del CTP de Quebradilla, para que lo tengan en cuenta. La presiente indica que si les parece la propuesta de recomendar nombrar al señor Hugo Céspedes Brenes cédula 302070309 darle la oportunidad en lugar de don José Miguel quien ya está en esta otra junta, y a los señores Marianela Camacho Monestel cédula 303970756, Mario Alberto Gamboa Arce cédula 104550145, María del Carmen Nuñez Ramírez C.c. Rafaela María Nuñez Ramírez cédula 203500757 y Marco Vinicio Gómez Tencio cédula 303650587, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, se acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes,*

Halabí Fauaz y Arias Samudio: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores:

NOMBRE	CÉDULA
Hugo Céspedes Brenes	302070309
Marianela Camacho Monestel	303970756
Mario Alberto Gamboa Arce	104550145
María del Carmen Nuñez Ramírez C.c. Rafaela María Nuñez Ramírez	203500757
Marco Vinicio Gómez Tencio	303650587

Como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Quebradilla, para el período de ley correspondiente, a partir del 15 de agosto del 2021 al 14 de agosto del 2024. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…". – Esta presidencia recomienda aprobar dicho el dictamen. –El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Beleida Madriz quien indica: para preguntarle a doña Silvia si es prudente o es válido que se proponga una persona que no haya sido propuesta en la terna y que sea considerada en la misma para formar parte de una Junta. –El presidente le consulta a la asesora Silvia Navarro que sí captó la pregunta de la compañera Beleida. –La asesora legal le manifiesta que sí, nada más a doña Beleida me confirme si es una persona que no está en la terna y está en la propuesta. -La regidora Beleida le manifiesta que sí. – La asesora Silvia Navarro le indica que, si es correcto, si se puede hacer de hecho es una atribución que tiene el Concejo Municipal según el inciso G, qué es nombrar directamente a una persona en una Junta Administrativa sea de centro educativo. – El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Beleida Madriz quién solicita un receso de hasta por 2 minutos. - Esta presidenta entra en un receso de hasta por 2 minutos a solicitud de la regidora Beleida Madriz, se reanuda la sesión. – El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Beleida Madriz quién indica: no, gracias señor presidente ya escuchamos la respuesta de la señora Asesora y no hay más preguntas. – Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los**

regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, se aprueba el dictamen CPGyA-43-2021, por lo tanto se nombra a los señores Hugo Céspedes Brenes cédula 302070309, Marianela Camacho Monestel cédula 303970756, Mario Alberto Gamboa Arce cédula 104550145, María del Carmen Nuñez Ramírez C.c. Rafaela María Nuñez Ramírez cédula 203500757 y Marco Vinicio Gómez Tencio cédula 303650587, como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Quebradilla, para el período de ley correspondiente, a partir del 15 de agosto del 2021 al 14 de agosto del 2024. - El regidor Sánchez Víquez solicita la palabra para justificar su voto negativo. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: viera qué problema señor presidente es que resulta ser que hay un criterio de la Procuraduría General de la República que es una opinión jurídica identificada con el número OJ-154-2020 del 7 de octubre del 2020 que dice lo siguiente en lo que interesa la Procuraduría General de la República, el Concejo Municipal no puede nombrar como miembro de una Junta Administrativa o Junta de Educación a una persona no incorporada en la respectiva terna, dice la Procuraduría que de conformidad con el Artículo 41 de la Ley Fundamental de Educación qué es la Ley 2160 de 1957 para que él correspondiente Concejo Municipal pueda ejercer sus atribuciones en materia de nombramiento de los integrantes de las Juntas Administrativas de Centros Educativos y Juntas de Educación debe contar previamente con una propuesta de nombramiento presentada por los funcionarios que ejercen la inspección de los centros educativos, en abono a lo al anterior conviene notar el Artículo 11 del decreto 38249 ha establecido de manera expresa que para ser miembro de una Junta Administrativa o Junta de Educación se requiere haber sido incluido en la terna presentada por el Director del Centro Educativo, así como lo establece el procedimiento en el artículo 12 del mismo reglamento; entonces resulta que había un criterio anterior que decía

que la razón por el Concejo Municipal podía nombrar libremente era porque había un reglamento que se contrastaba con una norma de carácter legal, norma de carácter superior y que por lo tanto prevalecía la norma de carácter legal pero resulta que dice la Procuraduría qué es la Ley Fundamental de Educación la que dispone eso, pareciera que no es procedente leo el Acta de la Comisión: vistos los documentos la presidencia somete a discusión el regidor Arias Samudio, el señor Presidente Municipal indica le gustaría proponer al señor no vamos a decir el nombre porque el señor no tiene nada que ver con esto, ya que es una persona muy trabajadora, él hizo la consulta a la asesora legal y le indica que no hay ningún problema que se nombre si no viene en la terna y entonces la comisión nombra a una persona que no viene en la terna y según ese criterio de la Procuraduría General de la República ese nombramiento y vean qué fregado lo que dice la Procuraduría que en el eventual caso de que un Concejo Municipal designe como miembro de una Junta, sea administrativa o de educación, a una persona que no haya sido incluida en una terna que no haya sido propuesta por el Director del Centro Educativo o sea lo que acaba de hacer este Concejo Municipal dicho nombramiento padecería de un vicio invalidante, eso lo dice la Procuraduría General de la República a la que por cierto ha sido reticente este Concejo Municipal en al menos dos ocasiones en hacer consultas que hemos promovido algunos regidores y que cuando las ha hecho curiosamente nos han venido a enmendar la plana y a decir lo contrario de lo que se venía manejando por parte de la presidencia municipal; entonces, la razón jurídica de fondo para no aprobar esa designación no es que tengamos nada en contra del señor que fue designado, por qué no lo conocemos personalmente, no hay ninguna razón objetiva para descalificarlo ni mucho menos, sino por un tema estrictamente jurídico y estrictamente de legalidad; entonces nos parece que si esa designación se lleva adelante podría estarse contaminando la integración de la Junta Administrativa o la Junta Educación correspondiente y al tener un miembro que ha sido nombrado con un vicio invalidante según la Procuraduría,

evidentemente las actuaciones colegiadas de esa Junta Administrativa podrían estar viciadas de nulidad, recordemos el famoso fruto del árbol envenenado. – El presidente le indica medio minuto compañero. –El regidor Sánchez Víquez indica lo que tengo que decir lo digo en medio minuto esa la razón de fondo para votar en contra y respetuosamente sugerimos que se revise y se reconsidere. – El presidente otorga la palabra a la regidor Beleida Madriz quién indica: de igual manera para justificar mi voto negativo, aclarar que nuestro afán e interés es de colaborar con todos los Centros Educativos que entendemos que en este caso la institución necesita de la Junta para poder realizar sus trámites, que son tan importantes en su día a día; pero sin embargo queremos aclarar que el dictamen no se hace conforme a lo que ha venido diciendo esta comisión que van a tomar en consideración aquellas sugerencias hechas por los Directores o Directoras de las instituciones, sin embargo esto no es cierto y hoy lo vemos claramente no es cierto porque están proponiendo una persona que ni siquiera aparece en una terna, entonces vemos la desigualdad en Centros Educativos del Cantón Central de Cartago la desigualdad es grande esta comisión se atribuye a nombrar personas que así lo desean y lo digo porque el día de hoy lo estamos viendo; ésta es mi justificación aclaro mi afán es de colaborar con todos los Centros Educativos sabemos el enorme necesidad que atraviesan muchos en este momento sobre todo porque necesitan su dinero para poder hacer pagos pero sin embargo no podemos estar de acuerdo con algo que no corresponde a la ley, entonces aclaro porque este es mi voto negativo y estaría sugiriendo que este dictamen se devuelva para su respectiva revisión y que se haga conforme a lo que corresponde, conforme a la ley. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quién indica: yo acojo el criterio de la comisión, más bien queriendo ayudar a la institución como tal les sugeriría o más bien solicito darle firmeza al tema para que se pueda incorporar lo antes posible y empezar a trabajar por la institución. - El presidente somete a discusión la firmeza del acuerdo, suficientemente discutido, somete a votación, dando como resultado

siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez. – **Se aprueba la firmeza.** – El presidente otorga la palabra a la Asesora Legal que se refiera al tema en mención. –La Asesora Legal manifiesta si, correcto más bien si me lo permiten vamos a ver esa opinión jurídica de la que hizo mención don Alfonso sí la conozco incluso le había dado lectura, sin embargo, hay un criterio o un dictamen número 154 del año 2013, incluso se dirige al señor Eduardo Castillo Rojas, Secretario a.i. del Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago en dicho punto se aclara por parte de la Procuraduría General en este dictamen se indica que al respecto la Sala Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo actuando como jerarca impropio resolvió dicha incompatibilidad señalando que el nombramiento de la Junta es potestad directa del Consejo Municipal sigo leyendo más abajo, lo que es el punto D quinto de legalidad del acuerdo impugnado y dice el inciso D lo anterior se traduce en que los gobiernos locales no son sujetos de directrices y planificaciones de parte del ente mayor previendo darse al respecto a esto una relación de coordinación en los términos señalados por la sentencia constitucional 544599 y así tampoco de imposiciones normativas mediante reglamentos ejecutivos en que desarrollen funciones o competencias constitucional o legalmente asignadas a las Municipalidades como es el caso en estudio, recuérdese que tratándose de un reglamento ejecutivo como es el Reglamento de Juntas este es que desarrolla una ley y esto es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo alrededor de lo dispuesto del ejercicio en el inciso 3 del 140 de la Constitución pero en modo alguno puede pretender invadir el ámbito de la autonomía de los gobiernos locales eso consta en la resolución número 266-2011 de las 9 horas 40 minutos del 21 de julio del 2011 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera; entonces fue algo que desarrolló incluso el Tribunal Contencioso Administrativo. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: si nada más quiero, cuanto

tengo tiempo señor presidente lo que quiero es administrar el tiempo para que no me diga que me quedan 30 segundos. –El presidente le indica que está en su réplica. –El regidor Víquez le pregunta cuánto tiempo tengo señor presidente. –El presidente le indica que 3 minutos. –El regidor Alfonso Víquez Sánchez indica, yo hago referencia a la OJ-154-2020 del 7 de octubre del 2020 estamos hablando de una interpretación que hace la Procuraduría que es más, mucho más cercana a la que se hizo hace 8 años, entonces hay aprobación evidentemente del señor Procurador de la República y es una opinión que le remite uno los señores Diputados de la República y expresamente dice la Procuraduría, el Concejo Municipal no puede nombrar como miembro de la Junta Administrativa o Junta de Educación a una persona no incorporada en la respectiva terna; habla específicamente del Código Municipal, habla específicamente del decreto ejecutivo 38249 y también habla de la Ley General de Educación entonces evidentemente aquí no hay una antinomia aquí lo que hay es una claridad de interpretación que según lo que dice la Procuraduría se concluye que los Concejos Municipales carecen de atribuciones para designar como miembros sea de las Juntas Administrativas de Centros Educativos o Juntas de Educación a personas que no hayan sido previamente incluidas en una de las ternas propuestas por parte de los Centros Educativos eso es lo que dice y también dice que ese nombramiento padecería de un vicio invalidante, nosotros respetamos el criterio de señorita Asesora Legal entendemos y respetamos que en teoría este Concejo designó a ese señor y que acaba, en un acto de ejercicio de sus potestades, acaba de declarar la firmeza del acuerdo, lo puede hacer por supuesto pero eso por sí no valida una actuación que eventualmente puede estar reñida por la legalidad, lo dejamos señalado lo agregamos a la carpeta de antecedentes y que quede constando nuestra posición formal señor presidente y rogaríamos que el criterio de la Procuraduría esa opinión jurídica se incorpore literalmente dentro del texto del acta del día de hoy, para lo que corresponde. – El presidente otorga la palabra a la señora regidora Andrea Guzmán quién indica: nada más hacer referencia aquí en la

comisión, se hizo la consulta previamente y basados en el criterio que mencionó doña Silvia es que nosotros en algunos momentos hemos hecho estos nombramientos de esta forma. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la ~~por la~~ MSc. Elizabeth Bonilla Pereira Directora del Centro Educativo Quebradilla al correo electrónico esc.quebradilla@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 22°. -INFORME REMISIÓN DE LA DEFINICIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA Y LÍMITE MÁXIMO DE EJECUCIÓN POR CADA TRANSACCIÓN REALIZADA POR EL FONDO LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce dictamen CPHP 51-2021 de fecha 06 de agosto del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: *"…La Comisión de Hacienda y Presupuesto sesiono virtualmente y de forma Ordinaria el día 3 de agosto del 2021 donde se conoció en el Acta 28 Art 2 el acuerdo del Concejo Municipal del Acta Nº91-2021 Articulo 13-REMISIÓN DE LA DEFINICIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA Y LÍMITE MÁXIMO DE EJECUCIÓN POR CADA TRANSACCIÓN REALIZADA POR EL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se informa que para este tema se convocó a los técnicos administrativos Licda. Jeannette Navarro Jimenez Encargada del Área Financiera y el Lic. Javier Arias Tesorero Municipal, quienes indican que esto es parte del proceso de mejora continua y a la solicitud de actualización del reglamento para funcionamiento del fondo fijo de caja chica de esta Municipalidad y que es necesario definir el Fondo Fijo de Caja Chica que administrará la Tesorería Municipal y a su vez definir el Límite máximo de cada gasto del Fondo Fijo de Caja Chica. Informando que actualmente el Fondo de Caja Chica se encuentra en ¢4.500.000,00 (cuatro millones quinientos mil colones exactos) y se compone por dos tipos de compras: Compras con dinero en efectivo: Se mantiene un fondo de*

¢2.500.000,00 (dos millones quinientos mil colones exactos). Compras por medio de tarjeta de débito asociada únicamente al comprador municipal, funcionario de la Proveeduría Municipal: Se mantiene un fondo de ¢2.000.000,00 (dos millones de colones exactos). Con respecto al Límite máximo de cada gasto del Fondo Fijo de Caja Chica, para ambos tipos de compras, se encuentra establecido en ¢150.000,00 (ciento cincuenta mil colones exactos). La propuesta administrativa es la siguiente: Fondo Fijo de Caja Chica: Definirlo en ¢6.500.000,00 (seis millones quinientos mil colones exactos), compuesto de la siguiente manera: Compras con dinero en efectivo: Un fondo de ¢3.500.000,00 (tres millones quinientos mil colones exactos). Compras por medio de tarjeta de débito asociada únicamente al comprador municipal, funcionario de la Proveeduría Municipal: Un fondo de ¢3.000.000,00 (tres millones de colones exactos). Con respecto al Límite máximo de cada gasto del Fondo Fijo de Caja Chica, para ambos tipos de compras, definirlo en ¢200.000,00 (doscientos mil colones exactos). También informan que estos montos no han sido actualizados desde el año 2016 y que de acuerdo a la operativa institucional en cuanto a los trámites que se realizan por medio del Fondo Fijo de Caja Chica, es necesario realizar una actualización tanto del Fondo Fijo, como del Límite Máximo de compra. Los señores ediles realizan consultas a los técnicos administrativos y de manera satisfactoria los técnicos dieron respuesta a ellas y realizaron algunas aclaraciones que quedaran plasmadas en la respectiva acta de la comisión. Posteriormente la presidencia indica que lo que corresponde es acoger la propuesta de los asesores técnicos administrativos y recomendar al Concejo Municipal su aprobación, procediendo a someterlo a votación, dando como resultado 4 votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya y Guzmán Castillo y somete a votación su firmeza dando como resultado 4 votos positivos. Por tanto, esta comisión acuerda recomendar al Concejo Municipal aprobar la actualización del Fondo Fijo de Caja Chica: Definirlo en ¢6.500.000,00 (seis millones quinientos mil colones exactos), compuesto de la siguiente manera: Compras con dinero

en efectivo: Un fondo de ¢3.500.000,00 (tres millones quinientos mil colones exactos). Compras por medio de tarjeta de débito asociada únicamente al comprador municipal, funcionario de la Proveeduría Municipal: Un fondo de ¢3.000.000,00 (tres millones de colones exactos). Con respecto al Límite máximo de cada gasto del Fondo Fijo de Caja Chica, para ambos tipos de compras, definirlo en ¢200.000,00 (doscientos mil colones exactos). Esta recomendación está en función o sujeto de que estos montos entraran en vigencia una vez que esté aprobado y publicado el Reglamento para funcionamiento del fondo fijo de caja chica de esta Municipalidad…". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPHP 51-2021, por lo tanto aprobar la actualización del Fondo Fijo de Caja Chica: Definirlo en ¢6.500.000,00 (seis millones quinientos mil colones exactos), compuesto de la siguiente manera: Compras con dinero en efectivo: Un fondo de ¢3.500.000,00 (tres millones quinientos mil colones exactos). Compras por medio de tarjeta de débito asociada únicamente al comprador municipal, funcionario de la Proveeduría Municipal: Un fondo de ¢3.000.000,00 (tres millones de colones exactos). Con respecto al Límite máximo de cada gasto del Fondo Fijo de Caja Chica, para ambos tipos de compras, definirlo en ¢200.000,00 (doscientos mil colones exactos). Esta recomendación está en función o sujeto de que estos montos entraran en vigencia una vez que esté aprobado y publicado el Reglamento para funcionamiento del fondo fijo de caja chica de esta Municipalidad.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria, al Lic. Javier Arias Quesada Tesorero Municipal, a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -

ARTÍCULO 23°. -SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE POSTES PARA SOPORTE DE ANTENAS Y RADIO BASES PARA TELEFONÍA CELULAR EN LA VÍA PÚBLICA PRESENTADA POR EL ING. EDUARDO PALACIOS GUTIÉRREZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 30 de julio del 2021, suscrito por el Ing. Eduardo Palacios Gutiérrez Apoderado Generalísimo UFINET Costa Rica S.A, y que dice: "…

> Quien suscribe **José Eduardo Palacios Gutiérrez**, mayor de edad, casado, español, Ingeniero Industrial, quien se identifica con la cédula de residencia número 172400170510, con domicilio en San José, Pozos de Santa Ana, radial Santa Ana - San Antonio de Belén, kilómetro tres, Centro Empresarial Vía Lindora, Edificio BLP Abogados, piso cuatro, actuando como Gerente General con facultades de apoderado generalísimo limitado de la entidad **UFINET COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, operador de telecomunicaciones cédula jurídica tres- ciento uno- quinientos ochenta y siete mil ciento noventa con el titulo habilitante de la súper intendencia de telecomunicaciones de Costa Rica numero TH-107 le solicito muy respetuosamente:
>
> Que en base al oficio del 22 de julio 2021 que nos da por parte de la Oficina de Unidad Técnica de Gestión Vial número DU-OF-827-2021 / UTGV-OF-356-2021 (adjunto) de esta municipalidad en referencia al oficio presentado por mi representada el día 17 de junio del 2021 dirigida al departamento de urbanismo con el asunto: **Asunto: *coordenadas sitios: 423009-Taras, 423138-Loyola, 423151 Cooperosales,423156-La Lima, 423041 Cartago Norte, 423167 Poli-Cartago*** (oficio adjunto) para que mi representada construya e instale postes para el soporte de antenas y radio bases de telefonía celular en diferentes **predios públicos** , se nos otorgue el permiso de construcción de los sitios antes mencionados por parte de la Municipalidad de Cartago.

…". -–Vistos los documentos, el presidente propone enviar a la comisión Permanente de Obras Públicas, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la comisión Permanente de Obras Públicas.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Eduardo Palacios Gutiérrez Apoderado Generalísimo UFINET Costa Rica S.A. al correo electrónico davargas1980@gmail.com, a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.----------

ARTÍCULO 24°. -SOLICITUD DE DONACIÓN DE UN INMUEBLE O EN SU DEFECTO UN INMUEBLE PARA ESTABLECER LA SEDE DE LA FUNDACIÓN COSTARRICENSE DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (FUNDALZHEIMER).

Se conoce oficio de fecha 03 de agosto del 2021, suscrito por la señora Leonor Eugenia Cabrera Monge Presidenta Fundación Costarricense de Atención a

personas Adultas Mayores con Alzheimer y Otras Demencias (FUNDALZHEIMER), y que dice: *"…Los saludamos cordialmente, y les deseamos lo mejor en sus gestiones a favor de la ciudad de Cartago y de sus habitantes. Le escrito al señor alcalde, don Mario Redondo P. con la intención de darnos a conocer y hacerle la misma solicitud que le planteamos también a ustedes. La institución que represento se ha propuesto avanzar en el tema de las demencias en nuestra provincia, iniciando por la ciudad de Cartago. En este momento estamos haciendo un esfuerzo grande para actuar, identificar a las personas que padecen del síndrome demencial con el fin de poder ayudarles, mediante programas de asistencia médica especializada, terapias alternativas y otros procedimientos que conlleven a atender el progreso de la enfermedad. Una de nuestras acciones presentes, es la formación de cuidadores y familiares para que ellos conozcan de primera mano procedimientos que pueden utilizar mientras atienden a los pacientes. Somos una organización sin fines de lucro, que se financia de un reducido ingreso de donaciones y de los patrocinadores de la Fundación. Actualmente, estamos dedicados a la elaboración de proyectos que nos pueden generar ingresos para crecer según nuestras metas. Entre los que se encuentran la búsqueda de recursos para poder establecernos físicamente en un lugar de fácil acceso para los pacientes y los familiares. Esta misiva tiene como finalidad solicitarles como donación un terreno o en su defecto un inmueble, de las propiedades municipales, para establecer la sede de nuestra organización, tan urgente para crecer y proyectarnos*…". -–Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a estudio e informe de la Administración. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Leonor Eugenia Cabrera Monge Presidenta Fundación Costarricense de Atención a personas Adultas Mayores con Alzheimer y Otras Demencias (FUNDALZHEIMER). al correo electrónico leucabrera@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.----------

ARTÍCULO 25°. -SOLICITUD DE REVISIÓN SOBRE VISADO MUNICIPAL EN LA FINCA 60931 PRESENTADO POR LILLIANA AGUILAR FUENTES. -- Se conoce oficio de fecha 27 de julio del 2021, suscrito por la señora Liliana Aguilar Fuentes, y que dice: *"…Mediante la presente deseo exponerles el siguiente caso que se refiere a un lote dado a mi persona y a mis dos hermanas por parte de mis padres. El lote mide 900 mts cuadrados queda en San Nicolás Taras de Cartago, del Colegio Liceo San Nicolás de Tolentino 300 metros al norte y 75 al oeste, finca inscrita en el Registro Nacional al partido de Cartago No.60931. El mismo se ha dividido en tres partes, la primera, la que da a carretera es la que tiene la casa y se ha acordado que sea para mi hermana Hannia Patricia Aguilar Fuentes, cédula de identidad No. 3-0328-0645, la segunda parte se acordó que fuese para mi otra Hermana Ana Lorena Aguilar Fuentes cedula de identidad No.3-02950838, esta propiedad ya ha sido segregada en el año y se construyó la casa de habitación de mi hermana y su familia Con todos Ios permisos requeridos para ése efecto. La extensión restante del lote mide cuatrocientos cincuenta y seis metros con cuarenta y un decímetros cuadrados. La parte del fondo que mide 187 m2 es la que me corresponde, en estos meses hemos estado procurando hacer los planos catastrados de los lotes de mi Hermana Hannia Aguilar y de mi persona ya que ambas aparecemos en el registro con un derecho cada una sobre el lote. Sin embargo y debido al nuevo plan regulador, se nos indica que no se nos puede dar el visado municipal a los planos catastrados en vista de que los lotes no*

miden al menos 280m2. En este caso tenemos un dilema porque el lote ya segregado y construido tampoco mide los 280m2 y alno estar en vigencia el Nuevo plan regulador, se le dio el permiso respectivo y los visados municipales correspondientes, pero esto implica ahora que al ser la propiedad del centro, el lote restante, de hecho, ha quedado dividido en dos. Es por lo anterior que solicito por favor su amable colaboración al revisar este caso ante el Concejo Municipal, esto en vista de que, si bien la porción del frente ya tiene construcción y podría ser habitada, la porción del fondo, la que me corresponde, no tiene construcción alguna y en un futuro esperaba poder construir para mi persona o algún miembro de mi familia, pero, así las cosas, esto no sería posible y solamente tendría un lote sin poder aprovechado…". -–Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Liliana Aguilar Fuentes al correo electrónico jorluis.picado87@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.----------

ARTÍCULO 26°. -QUEJA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTADA POR VECINOS DE LA COMUNIDAD DE LOURDES DE AGUA CALIENTE SOBRE ENORME NUBE DE POLVO PROVOCADA POR LA PLANTA HOLCIM. ----------

N° 98-2021

Se conoce oficio de fecha 30 de julio del 2021, suscrito por los señores Julio Torres Presidente y Julio Orozco Secretario, ambos de Grupo Ambientalista Ecorenacer Lourdes de Agua Caliente, y que dice: *"…Por este medio los suscritos abajo firmantes acompañados por las firmas de los vecinos de la comunidad de Lourdes de Agua Caliente de Cartago con respeto le saludamos y le hacemos conocedor de lo siguiente. El pasado 9 de junio del año en curso la planta Holcim, empresa la cual usted representa, provoco una ENORME NUBE DE POLVO, que pusieron en ALTO RIESGO LA SALUD PUBLICA DE DICHA COMUNIDAD Y TODOS SUS ALREDERORES. Es de su total conocimiento que esta NO ES LA PRIMERA VEZ QUE ESTO SUCEDE. Y las respuestas que siempre su representada ha dado a conocer es que es solo VAPOR DE AGUA. Precisamente el día 28 de junio al ser las 16.44 horas salía de la chimenea gran cantidad de POLVO, (adjunto documento fotográfico que da fe de lo dicho), para que pueda constatar, y así darse cuenta que no EXISTE NINGUN PLAN REGULADOR DE DICHAS EMANACIONES. Por lo solicitado por el Ministerio de Salud a dicha empresa Holcim, sobre la aplicación de un PLAN DE INTERVENCION O MITIGACION PARA EVITAR MAS EMANACIONES, relacionada con la producción de cemento DESEAMOS NOS HAGA LLEGAR COPIA DE LA RESPUESTA QUE USTEDES LE DIERON A ESTA ENTIDAD DEL MINISTERIO DE SALUD. Es temerario e irresponsable que dicha empresa en su comunicado, se dejara decir, que dicha liberación de material, NO IMPLICO UN RIESGO PARA LA SALUD, es precisamente por ese decir que también le solicitamos los ESTUDIOS REALIZADO POR USTEDES PARA ASEVERAR DICHA EXPRESION. También indica dicho documento que personeros del Área Rectora de Salud de Cartago, efectuaron una visita el pasado viernes 11 de junio a dicha empresa, no observaron las emanaciones, NO OBSTANTE OTORGARON UN PLAZO DE 2 DIAS PARA PRESENTAR UN PLAN QUE EVITE NUEVOS PROBLEMAS SIMILARES. Envista de lo antes expresado, también le solicitamos nos haga llegar copia de DICHO PLAN…"*. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos

Brenes quién indica: esas quejas se han hecho muy reiteradas ya y obviamente hay algunos mensajes que genera la Empresa HOLCIM en relación a los accidentes que se dan en la planta, donde ocurren estas situaciones y que contaminan la comunidad pero yo creo que no podemos quedarnos con eso, me parece que es justo que escuchemos a la comunidad y solicitarla al Ministerio de Salud haga las inspecciones y verificar qué es lo que está pasando e inclusive si se está dando permanente que está pasando con esta contaminación, me comentan algunos vecinos y amigos que inclusive algunos sectores están teniendo problemas respiratorios entonces no podemos pasar por alto esta situación ciertamente en algunos momentos hemos querido hacernos más en el buen sentido de la palabra en relación a la generación de empleo en la comunidad que Cartago requiere de fuentes de empleo y todo pero por más que se haga no puede estar sobre la salud de ninguna persona ni mucho menos, entonces quisiera solicitarle los compañeros que aparte de este documento nosotros como Concejo extendemos al Ministerio de Salud la necesidad para que haga las inspecciones le de revisión y le dé seguimiento al tema de esta contaminación que genera la Fábrica de Cemento para ver si en realidad se está dando tan reiterado para que tome las medidas en el caso y no sencillamente una disculpa de los accidentes que suceden, porque me parece que debemos escuchar a los ciudadanos y nuestros amigos, entonces quisiera ir más allá y solicitarle los compañeros que hagamos una nota como Concejo y a la misma Administración para que mandemos al Ministerio de Salud nos ayude a darle seguimiento, inspección y revisión a este tema. –El presidente otorga la palabra al compañero Jorge Morales quién indica: igual en la misma línea del compañero Brenes tengo varias observaciones con respecto a este tema, bueno revisando el documento veo que hay una Asociación Eco Renacer que está representando a un grupo de vecinos de la zona de Lourdes donde veo que se le está enviando documentación tanto a HOLCIM pidiéndole las explicaciones del tema, veo que también viene unos documentos que se le enviaron al Ministerio de Salud precisamente el 9 de julio eso consta el

documento y el 30 de julio se enviaron documentos al Ministerio de Salud lo cual pues la molestia de los vecinos de Lourdes es más que todo por el tema de que no se han hecho las correcciones del tema, según consta ellos constan los vecinos de Lourdes lo que dice acá el documento y también hay personas que se han acercado a este servidor para contarme cómo la situación del sector de Lourdes de Agua Caliente pues qué esto provoca una gran nube de polvo que pues a vita y paciencia de todos los ciudadanos de Cartago, porque no solamente se ve en el sector de Lourdes sino que también las partes altas de Cartago se está viendo esa contaminación tan grande y pues la respuesta también que ha estado dando HOLCIM es que es una nube de vapor y que los vecinos mismos han constatado que en realidad no es una nube de vapor, si no es un polvo porque incluso se ve en el documento envían fotos, pero también en las redes sociales hay muchas personas del sector de Lourdes donde han posteado fotos donde sus carros están totalmente empolvados con ese polvito blanco de cemento y pues ellos externan que no ha sido ni una primera ni una segunda vez sino que han sido varias ocasiones y los vecinos lo que piden es un estudio para mitigar las emanaciones de este tipo de polvo; que creo que la misma empresa ha admitido que ha sido un accidente pero me preocupa un poco como síndico del distrito pues el tema de COVID que han habido muchos problemas de respiración en el sector de la población aledaña a la Fábrica de Cemento pues están teniendo problemas de respiración y sabemos que el problema del COVID está trayendo mucho problema de esto y aunado a esta contaminación pues es preocupante, entonces pues le pediría muy respetuosamente a la Administración Municipal que intervenga en este caso que apoye a los vecinos y que le pongamos atención a este tema porque es un tema tan importante porque sabemos que se está jugando con la salud de los vecinos de Lourdes de Agua Caliente y pues pedirles las explicaciones del caso el Ministerio de Salud, al MINAE a quien corresponda para darle una solución y llegar a un acuerdo con la empresa HOLCIM que se pueda mitigar este tipo de accidentes o este tipo de problemas y que se lleguen a fondo y se le una

explicación razonable a la comunidad y que no se le diga que son nubes de vapor, sino que realmente se le dé una explicación y no solamente la explicación si no también asumir la responsabilidad y pues mitigar el tema y que se pueda hacer lo más pronto posible llegar a un acuerdo que la Administración Municipal pueda ayudar a la comunidad y que la comunidad se sienta acuerpada por el gobierno local. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: creo que la línea de lo que han dicho los compañeros precisamente don Jorge Martínez que ahora lo mencionamos en la ocasión anterior está sufriendo en la zona baja del cantón, hay que entender también que por las condiciones geográficas de Dulce Nombre y de Lourdes se hace una especie de cajón porque pega con la montaña y es una parte baja del Valle entonces ese polvo se asiente de una manera distinta incluso desde el Tecnológico se observa, cuando eso ocurre se observa una nube de polvo que por el viento no llega hasta la ciudad de Cartago pero que estoy seguro que se mueve hacia posiblemente sectores de Guadalupe o de Tejar o de Quebradilla si me parece que tenemos que hacer algo más que conformarnos con la explicación de la empresa ahora hay que entender algo es una empresa que como tal produce trabajo produce también beneficios y no se trata aquí de satanizar la actividad empresarial, pero si hay regulaciones que hay que cumplir y hay reclamos de las personas que hay que escuchar me parece que el Concejo lo que debería hacer es tomar alguna acción don Marco propone hacer una gestión ante el Ministerio de Salud, yo incluso propondría también hacerle una gestión respetuosa a la empresa y decirle que este Concejo esperaría que tome acciones eficaces y efectivas para controlar el problema de contaminación que hay, tal vez entrar con el Ministerio de Salud, todos sabemos cómo funciona el Ministerio de Salud en este tipo de cosas y a lo que me refiero para que no se mal entienda porque lo he visto muchas veces la gente reclama porque hay ruidos, el Ministerio de Salud manda una persona hacer la medición en el momento en que llega en horario de oficina posiblemente y el funcionario llega por supuesto en horario de oficina

muy posiblemente no hay ruido entonces no se puede hacer la medición y el funcionario se queda sin la posibilidad de demostrar que es lo que está pasando y no es culpa del funcionario si llega a la hora que no está pasando nada no puede decretar nada igual entonces me parece que podríamos aparte de hacer una gestión ante el Ministerio de Salud hacer una gestión directamente ante la administración de la empresa y pedirle que tome las acciones necesarias para mitigar y resolver este problema aquí hay muchas personas en esta reunión que son vecinos de San Francisco hay varios regidores y otras personas que están aquí presentes que posiblemente sufren el problema de manera directa y el hecho de los que vivamos en una zona más alta no impide que podamos solidarizarnos con la gente, porque es una situación que está afectando a los niños, está afectando adultos mayores e incluso viviendas, ventanas de viviendas, vehículos, etcétera entonces en la línea de lo que se ha planteado yo veo que también podríamos hacer una respetuosa instancia porque este Concejo no le puede dar donde a una empresa privada ni está dentro de sus facultades resolver algunos temas pero si puede hacer una respetuosa instancia a la empresa a raíz de la queja de los vecinos para que tome acciones efectivas que permitan controlar este problema que aqueja a la gente de San Francisco y lugares circunvecinos. –El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Marcela Torres quién indica: primero que nada agradecerle a los compañeros que han hecho uso de la palabra y han hecho sus valiosos aportes, es preocupante si para nosotros como vecinos de la comunidad estar viviendo esta situación no es la primera vez que hemos tenido que ver esta situación de emanaciones de humo; yo agradezco todo el apoyo y le pido este Concejo Municipal que se pronuncie para apoyar esta comunidad del distrito de anticipo y a todos los distritos aledaños porque un tema de humo no solamente va a afectar solamente a esta población sino a todas las poblaciones aledañas, hay una serie de factores que valorar aquí entonces es importante que este Concejo pues se tome cartas en el asunto que la comunidad se sienta apoyada y ver qué acciones podemos hacer de una

manera adecuada y correcta para poder también regular todas estas situaciones que nos están afectando. –El presidente indica que en vista de las propuestas hechas por varios compañeros tomar nota señora Secretaria para que ya sea que se le solicite a la administración o enviar una nota por parte del Concejo Municipal al Ministerio de Salud; yo no sé cómo trabaja el Ministerio, pero cómo lo dijo el compañero Víquez que todos sabemos cómo trabaja el Ministerio, pero por lo menos creo que debería de hacernos caso a lo que al menos estamos solicitando como Concejo. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quien indica: yo no voy a poner en critica por lo menos el cuestionamiento el tema de Ministerio de Salud, me imagino que en este momento hacen lo que se puede con lo que tienen; pero en todo caso si solicitarles el apoyo a los compañeros regidores y a la misma Administración para que directamente le solicitamos al Ministerio de Salud para que haga las inspecciones y valoraciones del tema de estos frecuentes accidentes que tienen en la planta HOLCIM para evitar problemas de salud con los vecinos e inclusive en la misma línea del señor Víquez y que hagamos la misma nota a los señores de HOLCIM para que extremen medidas y no se de tan frecuente y no sé den otras situaciones porque, porque se está hablando de la salud de nuestros vecinos e inclusive puede ser hasta la de uno mismo yo vivo aquí en Cocorí que es la misma línea desde la planta en el techo ustedes verán a veces algunas situaciones ahí, pero la verdad es que uno tal vez veces uno cierra los ojos en él tema del empleo y todo pero vale la pena que le pongamos ojo al tema para que no siga sucediendo entonces en la misma línea entre la Administración y el Concejo hagamos la nota de solicitudes al Ministerio de Salud y a HOLCIM para que se corrija la situación en bien de la comunidad y a solicitud de los mismos vecinos. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: nada más para aclarar porque creo que usted le dio un tinte distinto a lo que yo dije, yo dije todos sabemos cómo funciona el Ministerio de Salud y cómo funciona el Ministerio en general, lo ha resumido un compañero que también es funcionario de un

Ministerio don Marcos Brenes y dice que se hace lo que se puede con lo que se tiene y efectivamente es así, el plazo de respuesta de los Ministerios a solicitudes a veces no es tan inmediato tienen recursos que no necesariamente son los que uno esperaría y la rapidez con que se atienden las cosas no es necesariamente la que uno quisiera y eso no es culpa de los funcionarios públicos no necesariamente, el sistema posiblemente hace que sea de esa manera pero lo que yo digo si es que muchas veces se hacen denuncias al Ministerio de Salud y por la oportunidad en la que llega de pronto no se pueden acreditar las situaciones de hecho estuve participando en una comisión ahora en la tarde que hablaban de un tema de un bar que decían que se hacen visitas y frecuentemente al sitio y que no se evidenciaron problemas de ruido claro posiblemente cuando llegó la gente del Ministerio de Salud no había problemas de ruido, pero cuando el Tecnológico hay problemas de ruido a las 2 de la mañana y gente drogada en el parquecito, etcétera, evidentemente uno no esperaría que haya un funcionario del Ministerio de Salud haciendo una revisión o incluso un oficial de la Policía Municipal, pero es a eso a lo que me refiero no estoy desmereciendo el trabajo de ninguna manera de los funcionarios del Ministerio de Salud o de ningún Ministerio, como lo dijo aquí don Marco se hace lo que pueden con lo que tienen; sin embargo me parece que de pronto y lo que quiero decir es que si bien es cierto se puede gestionar ante el Ministerio de pronto no es lo más efectivo para lograr lo que queremos y me parece que don Marco de alguna manera está coincidiendo conmigo en que una gestión ante la empresa directamente también estamos hablando de las dos cosas también podría coadyuvar a resolver el problema. –El presidente indica suficientemente discutido esta presidencia propone lo que los señores regidores y mi persona han sugerido para que tome nota la señora Secretaria de hacer a ambas entidades las consultas respectivas. - Vistos los documentos, el presidente propone remitir este oficio tanto al Ministerio de Salud como a la empresa Holcim para que se refieran por el fondo del asunto. - Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, remitir este oficio tanto al Ministerio de Salud como a la empresa Holcim para que se refieran por el fondo del asunto. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Julio Torres Presidente Grupo Ambientalista Ecorenacer Lourdes de Agua Caliente al correo electrónico juliotbmultiflores@gmail.com, al señor Julio Orozco Secretario Grupo Ambientalista Ecorenacer Lourdes de Agua Caliente al correo electrónico orozcojulio540@gmail.com, al Área rectora del Ministerio de Salud Cartago, a la Empresa HOLCIM y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.--------

---

ARTÍCULO 27°. -SOLICITUD DE CRITERIO TÉCNICO EN EL PROCESO A SEGUIR PARA ELEGIR REPRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA, PRESENTADA POR EL LIC. 117,FRANKLIN SOLANO REDONDO, DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN. -----

Se conoce oficio D-86-2021 de fecha 06 de agosto del 2021, suscrito por el Lic. Franklin Solano Redondo Director del Colegio de San Luis Gonzaga, y que dice: *"…En calidad de Director del Colegio de San Luis Gonzaga y en cumplimiento a la Ley 4471, en donde se establece que la Junta Administrativa debe estar conformada por representantes de diversas áreas del quehacer de la Institución; que según acuerdo 6-505-2021 de la Junta Administrativa, su nombramiento vence el 13 de agosto de 2021 y en aras de que el Colegio no cuente con el máximo órgano decisor por un periodo muy extenso, solicito, respetuosamente, su criterio técnico en lo siguiente: Elección de terna por parte de exalumnos: Para la elección de los postulantes para el puesto de representante de los exalumnos, se requiere que la asociación correspondiente esté en pleno uso de sus facultades. Se ha consultado a la Asociación de Exalumnos del Benemérito Colegio de San Luis Gonzaga, cédula jurídica 3-002-743695 si se encuentran en pleno uso de sus facultades legales para*

*ejecutar la selección de la terna correspondiente, para Io cual estamos en espera de respuesta. Sin embargo, consultando la información registral, el estado actual de dicha asociación es *'en causal de extinción por la no renovación de órgano directivo". Por tanto, se presenta la duda sobre cuál sería el proceso a seguir para elegir la terna respectiva bajo la posibilidad de que la Asociación no esté vigente y adicionalmente, contemplando los protocolos de aforo, distanciamiento y salubridad vigentes que limitan la convocatoria abierta a padres de familia…".* – En este punto, solicito el criterio solicitó el criterio de la señorita asesora legal. – La asesora legal indica: Buenas noches, bueno en este caso particular, con una particularidad con lo que es el Colegio de San Luis Gonzaga, sabemos que el colegio de San Luis Gonzaga es una institución Autónoma; pude leer el oficio que presentó el señor director Don Franklin y me corrige don Alfonso como notario en esto, revisando que existe actualmente en la información registral una causal de extinción por la no renovación del órgano directivo, que pasa si no se hace esa renovación, obviamente se declara la extinción y no se puede renovar lo que es la Asociación o la cédula jurídica, no sé cómo contextualizarlo específicamente, sin embargo, revisando atrás en el año 2018 incluso Doña Shirley había brindado un informe al respecto, y había indicado que existía diferentes, perdón Doña Shirley y Don Julio que existían diferentes Asociaciones de ex estudiantes o egresados del Colegio San Luis Gonzaga, y que estaban en causal de extinción, y si consecutivamente se iban cada vez que se expiraba una o se extendía una perdón, se extinguía una como que generan otra, es como una práctica que me parece que fue lo que ellos quisieron dar a entender en el acta 187 de septiembre del 2018. Entonces, al ser un ente autónomo o una institución Autónoma, voy a leer el artículo 1° de esta ley, y pues el artículo 1° de esta ley la cual nos indica dice: que conoce de modo terminante y explícito la autonomía plena del colegio San Luis Gonzaga de Cartago y el cual se regirá por una junta administrativa Autónoma de nombramiento de la Municipalidad del cantón central de Cartago, que deberá escoger en las ternas que le presentan la Asociación de padres de familia, la

Asociación de estudiantes, el Consejo de profesores y la Asociación de egresados del Colegio, a razón de que se presente por cada una de esas agrupaciones, y un quinto miembro que lo escogerá la Municipalidad de su propia iniciativa; como les indicaba, al estar la Asociación de exalumnos en causal de extinción, el Registro Nacional, pues no podría realizar legalmente una gestión para presentar una terna, porque claramente no sería válido el acto de la sesión o la asamblea que logre hacer, entonces yo creo bueno aquí lo que don Franklin plantea la problemática de que al estar extinta, pues obviamente no tendrían como validar esa esa terna; también revisando las actas, pues la Junta del Colegio San Luis Gonzaga vencería está propia semana, pensando bueno aquí Don Franklin Solano, el director del colegio, más bien propone a la municipalidad presentar alguna, respetuosamente se dé un criterio de cuál podría ser una forma para poder sacar este representante. Yo considero que tal como se ha hecho, y así obviamente se notifique a Don Franklin, la posibilidad tal vez de que el Concejo pueda nombrar a esta persona cómo se ha hecho digamos en el caso del CUC, que se hizo abierto, pero que siempre conste que las postulaciones que se hagan llegar a la municipalidad vengan acompañados del currículo y el comprobante que valide qué es un ex alumno del colegio, y esta validación pues es el título de egresado verdad del Colegio; eso es lo que ahorita pues se me ocurre; en término de lo que es el acuerdo perdón lo que se indicó en la sesión anterior, era porque de las 4 que habían estaban inscritas, entonces de las cuatro Asociaciones se podía tomar una, sin embargo, pero volvieron a dejar esa Asociación también extinguirse, entonces yo respetuosamente, perdón mi propuesta sería esa verdad. Más bien indicarle a Don Franklin que esa sería una solución, en vista que la Asociación no podría presentar dicha terna bajo una asamblea, por decirlo así de la Asociación de egresados. No sé tal vez ahí sí don Alfonso me puede corregir esa parte del notarial. – El regidor Alfonso Víquez indica: Con mucho gusto doña Silvia; las Asociaciones tienen que renovar sus órganos directivos de conformidad con los estatutos; lo que ocurre es que a veces las Asociaciones dejan pasar varios

períodos sin renovar los estatutos. El registro de Asociaciones cuando se percata de eso, les indica eso como una causal de extinción, pero en mi experiencia, esa cosa de extinción no es absoluta, no es que ya está extinguida la Asociación, de hecho me ha correspondido a mí en algunas ocasiones varias, protocolizar actas de Asociaciones que se hicieron las asambleas en su momento, pero no se protocolizaron, o incluso se hacen nombramientos de periodos anteriores y se inscriben sucesivamente, hasta llegar al período vigente, que quiero decir con eso, que es perfectamente posible reactivar esa Asociación; eso como una primera idea; a mí me parece que una de las posibilidades más inmediatas sería revisar quiénes son los integrantes de Asociación, y con solo que hubieran unos cuantos y cuánto se puede volver a conformar la Asociación, y yo estoy seguro que ahí somos miles de personas, ex alumnos del San Luis Gonzaga que podríamos integrar esa Asociación sin ningún problema; por ese lado no habría ninguna limitación, sin embargo, si me preocupa mucho que la ley de autonomía del San Luis Gonzaga, qué es la primera ley que se reselló en Costa Rica por cierto, porque los diputados de entonces…, el poder ejecutivo de entonces no quería que el San Luis fuera autónomo… y fue resellada la ley, dice que deberá escoger de las ternas que representen la Asociación de padres de familia, como si hubiera sólo una posible, la Asociación de estudiantes, el Consejo de profesores y la Asociación de egresados del colegio, entonces pareciera que la ley lo que está diciendo es que debería de crearse una específica Asociación de padres de familia, una específica Asociación de estudiantes y una específica Asociación de egresados del colegio, vean que incluso es muy posible que esta Asociación de exalumnos no sea la primera, porque no respeta incluso la nomenclatura de la ley, se llama Asociación de ex alumnos del Benemérito Colegio de San Luis Gonzaga, de pronto puede haber existido no sé, habría que revisar el registro de la historia, si existió una Asociación de egresados del colegio, pero dice que tiene que ser de las Asociaciones, entonces a mí me parece que por un asunto de legalidad, si es una ley que dice que tiene que ser el Concejo el que resuelva con vista o

con base en una terna que presenta la Asociación, ahí nos meten a nosotros en un zapato; ahora nadie está obligado a lo imposible. Qué pasa si la Asociación no existe, nunca se constituyó. Entonces no nombramos, dejamos al Colegio sin junta administrativa, Eso es muy fregado. En situaciones como estas, para ir a lo seguro uno piensa que efectivamente lo mejor es consultarle a la Procuraduría y no es necedad, la Procuraduría realmente nos puede dar un criterio absolutamente claro, que no ponga en un compromiso al Colegio y que no ponga en compromiso al Concejo Municipal, y no vaya a haber un nombramiento que eventualmente después que es una junta administrativa que administra recursos y entiendo considerables, y que eventualmente, pueda generarse algún problema. Yo la posibilidad de que el Concejo sustituya mediante un acuerdo lo que dice la ley, me parece un poquito peligroso, dicho con todo toda sinceridad y con todo respeto, porque nos podríamos embarcar; ahora los abogados estamos para resolver las cosas y no para enredarlas; por lo menos en algunos de los casos, y yo creo que aquí una solución posible es reactivar la Asociación, que no se tarda tanto. Es un trámite relativamente sencillo y que puede tardar, si se hace rápido y si se hace bien, un par de semanas y es el menos gravoso y nos evitamos el riesgo de una actuación ilegal; el segundo escenario es la consulta a la Procuraduría que nos marque la cancha, y que nos diga cómo se procede; lo tercero es que se cree una Asociación de ex alumnos, que no tiene que tener necesariamente la única pero eso tomaría por experiencia les digo, que crear una Asociación nueva toma al menos 3 meses o cuatro meses, y me parece que eso no es razonable ni posible en esta coyuntura cuando la junta está por vencer; parece que haríamos mal, yo no sé si aplica doña Silvia el tema del quorum estructural ahí y pudiera integrarse, sea menos malo no nombrar a la persona, integran de un representante de esta Asociación y dejar el cargo vacante, digamos que me parece que tampoco es posible, pero me gustaría oír su criterio también, que sea menos malo eso y que sesione con un quórum digamos que suficiente para poder celebrar las reuniones, pero en concreto, insisto, yo reactivaría, sugeriría

a los señores del Concejo que hagan el esfuerzo por reactivar la Asociación de exalumnos, incluso me ofrezco sin ningún tipo de interés a ayudar en lo que fuera posible; lo segundo hacer la consulta a la Procuraduría para ir a lo seguro; y lo tercero eventualmente de pensar en nombrar faltando ese cargo a ver si por quorum estructural, ver si se puede sesionar o no extraordinariamente; entiendo que la junta directiva del Banco Central por ejemplo puede sesionar estacionariamente doña Silvia, creo que hay una jurisprudencia sobre casos de excepción para quorum estructural y podría aplicarse la teoría señor presidente, la teoría del funcionario que está aplicado en algunas otros órganos colegiados, porque hacerlo de la forma que se plantea, podría ser contrario a la ley y podríamos hacer un nombramiento ilegal y después pueden haber consecuencias personales para los regidores. – La asesora legal indica: con respecto a esto. Bueno yo sí hice una consulta a lo que es el registro de Asociaciones del Registro Nacional, y ellos me explicaron que sí ya pasaba el año de cuando debió haber sido hecha esa renovación, ya no se puede reactivar esa Asociación; eso fue lo que ellos me indicaron; ahora en cuanto a esto de pedir el criterio, yo no lo veo mal, sin embargo, estamos hablando que cuánto va a durar la Procuraduría en resolver cuáles son los límites, y tenemos ahorita una necesidad en cuanto a la Junta del Colegio San Luis Gonzaga, que como se indicó vence esta semana. Entonces en cuanto a lo que es el quorum estructural, si es necesario porque ese es el número de personas que permite sesionar; sin tener un quórum estructural no se permite sesionar. Mientras que el funcional lo que nos permite es que los acuerdos se puedan tomar; igualmente incluso si la consulta se realiza, yo pienso que podría hacerse los dos cosas paralelamente, yo creo que sí se toma a bien mi sugerencia y se le notifica Don Franklin, se puede hacer paralelamente la consulta a la Procuraduría y eso no va a responder la obligación en este caso de conformar esta junta directiva y de enderezar, sin embargo, si me preocupa que el Colegio San Luis Gonzaga en el coyuntura que ahorita se encuentra que todos lo hemos visto pues se quede sin junta. – La síndica Elvira Rivera hace una consulta a

don Alfonso o a la señorita asesora: cualquier persona o exalumno obviamente, puede integrarse a esta Asociación y cuáles son los requisitos o cuál es el proceso para integrar o entrar a pertenecer a esta Asociación. - El regidor Alfonso Víquez indica: si me permite le doy mi opinión a Doña Elvira. Doña Elvira, la Asociaciones son esencialmente privadas, son sujetos privados. Aunque en estas tienen una función un poquito diferente, porque de alguna forma están vinculadas con algún fin público, entonces habría que revisar los estatutos para ver cuáles son las condiciones de ingreso de los requisitos para pertenecer a la Asociación; tal vez para aclarar lo que decía doña Silvia; no sabemos si la Asociación hizo la asamblea doña Silvia y no la inscribió, cuando se ha hecho la Asamblea y no se ha inscrito, que a veces aparecen las asambleas hechas y firmadas, uno como notario no puede hacer otra cosa que creer lo que dice el libro, excepto que tenga elementos de convicción para creer lo diferente, se pueden protocolizar varias asambleas seguidas, entonces lo que hace el registro es que de alguna manera inscribe sucesivamente la asamblea de 4 años desde hace dos años y la de este año. Entonces eso es posible, claro, si no se han hecho las asambleas y consta que nunca se hicieron en los últimos seis años, evidentemente, ya reponer una situación que nunca se dio es muy difícil, entonces son supuestos distintos, si habría que revisar el estatuto y ver exactamente quiénes podrían ser; uno podría pensar que con sólo el hecho de presentar la condición de ex alumnos es suficiente, pero yo no sé si por exalumnos se entiende una persona que estuvo un trimestre en el colegio, una persona que le dieron la nota de un año, una persona que terminó los 5 años, o la persona que se gradúa de bachiller, alguien que estuvo de primero a noveno en el San Luis Gonzaga y se gradúa del COVAO es ex alumno del San Luis Gonzaga o no es ex alumno de San Luis Gonzaga, no lo sé. Habría que ver los estatutos de la Asociación para determinarlo, y a modo de conclusión, el tema de la consulta de la Procuraduría se podría hacer. Me parece que independientemente de la resolución, se podría hacer, se podría instar a los señores de la Junta administrativa para que revisen la posibilidad

de reactivar la Asociación de exalumnos, porque insisto, que este en causal de extinción y no estar inscrita, es diferente, cuando está disuelta, la calificación del registro es diferente, y lo otro es respetuosamente, ya que es muy posible que se convoque a sesión extraordinaria el viernes, para no poner a doña Silvia en un predicamento y no tomar una decisión un poco contra las cuerdas, yo sugeriría respetuosamente señor presidente, en consideración a doña Silvia y que también podría ya con calma, uno como abogado al día siguiente fresquito revisar criterios jurisprudenciales etcétera, dar un espacio suficiente, no sé si de aquí al viernes si hubiera, para que la asesoría legal, incluso pudiéndose apoyar, muy poca gente es especialista en todos los temas, y hay temas que requieren un análisis que pudiéramos darle un espacio por consideración y respeto a la colega, para que se analice más detenidamente el tema, y que lo podamos ver por ejemplo el viernes en una sesión extraordinaria ve eso si es un tema típico de sesión extraordinaria, es urgente, importante, necesario, insoslayable y se justifica plenamente. - La asesora legal indica: Perdón que insista, en este caso yo considero con todo respeto de que el Concejo si debe de tomar ah bien la solicitud que hace el director, y ver que hay una necesidad de contar con el órgano o la junta directiva para poder continuar el colegio con sus funciones, y más en la situación que actualmente están, lo digo también como ex alumna y egresada. Si bien es cierto, la ley cómo lo dije antes en el 2018 incluso Doña Shirley y Don Julio hacen la aclaración, de que hay cuatro, que incluso la de egresados en la que habla la ley ya está cerrada. Entonces estamos hablando y han habido tres así de atrás de que han entrado en causal de extinción; como indiqué, hice la consulta y me dijeron que si ya había pasado el año, aunque se hiciera la Asamblea, después ya no había nada, entiendo aquí que don Franklin habla de que no hay manera de poder hacer una asamblea por temas de aforo y demás en la situación que estamos viviendo ahora, y vamos a ver, yo considero que igualmente, que la ley hable es Asociación, no quiere decir que la Asociación históricamente se establezca de esa manera, porque se interpreta de que se va evolucionando y que se adapta

al cambio, y que podríamos decir qué estábamos, que aunque existiera una Asociación en realidad, pues se puede interpretar que es una Asociación de egresados, porque ese era el espíritu de la Norma, y que el nombramiento si bien no hay ahorita una, pues en este caso también está el Código Municipal que considero pues, respalda al Concejo de tomar esta iniciativa, de buscar una solución es decir, hacer como le digo, no sé cómo se ha hecho con lo del CUC. Pues a establecer un plazo para que se reciban en este caso las postulaciones con currículum y que lo acredite como egresado, el título de del San Luis y poder en ese caso cumplir con esto y que paralelamente se haga el nombramiento, la consulta la Procuraduría. - Esta presidencia y su recomendación es su envío a la Comisión Permanente de Gobierno de administración y establecer el día miércoles 18 de agosto del 2021 a las 4 de la tarde como tiempo máximo para que sean presentados en la secretaría del Concejo, ya sea físicamente o por correo electrónico las postulaciones de los interesados con su currículum o algo que le diera comprobación de egresado o su condición de ex alumno y su notificación al colegio San Luis Gonzaga. Esa es la propuesta de esta presidencia. - Se somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar este tema a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y establecer como plazo para la presentación de postulaciones de las personas interesadas, el miércoles 18 de agosto del 2021 antes de las 4 de la tarde, en la Secretaría del Concejo Municipal (de manera física o vía correo electrónico). Las postulaciones deben hacerse acompañar del curriculum y los atestados (título de bachiller) que lo validen como egresado. Y a su vez, se traslade al Director del Colegio de San Luis Gonzaga para su conocimiento. Votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez.-** Se somete a discusión y votación la firmeza, y se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes

Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza. Votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez.- El regidor Víquez Sánchez justifica su voto indicando: Yo al San Luis Gonzaga lo amo sobre todas las cosas, pero me parece que el Concejo municipal no puede por un acuerdo suplir lo que ya está establecido en la ley; la ley dice que tiene que nombrarse de conformidad con las disposiciones de la Asociación de padres de familia, de hecho nada más para el récord, hay una Asociación de egresados del Colegio San Luis Gonzaga que está en causal de extinción, otra Asociación de exalumnos del Benemérito Colegio San Luis Gonzaga, que también está en causal de extinción y otra Asociación de egresados del Colegio de San Luis Gonzaga y de padres de familia, hay una Asociación que se llama Asociación de padres de familia el Colegio San Luis Gonzaga en causal de extinción y una Asociación benemérita de padres, se pusieron beneméritos ellos solos se pusieron declaración de beneméritazgo de padres del Colegio San Luis Gonzaga de Cartago, qué es la que está vigente; nos parece que es un poco riesgoso lo que se está haciendo, entendemos la buena intención de hacerlo de esa manera para evitar el riesgo de que no se pueda integrar oportunamente la junta administrativa del Colegio San Luis Gonzaga, pero reiteramos que nos parece que lo prudente es que se haga la consulta a la Procuraduría general de la república, y que si hubiera espacio suficiente para que la señora asesora legal pudiera dar un fundamento debidamente estructurado sobre su criterio, que no parezca que sea una opinión nada más, sino que haya un sustento de la recomendación, por qué va a ser la motivación del acto que acaba de aprobarse, insistimos la razón del voto negativo es meramente de legalidad y pues queremos simplemente que sí Conste y pues ojalá que todo salga bien. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Franklin Solano Redondo Director del Colegio de San Luis Gonzaga, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 28°. -SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE POR PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN CARTAGO EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio CCPJC-025-2021 de fecha 06 de agosto del 2021, suscrito por Robert David Araya Carrillo, Secretario del Comité Cantonal de la Persona Joven de Cartago, y que dice: *"…Esperando se encuentre muy bien, nos permitimos saludarles a la vez que hacemos de su conocimiento que debido no se nos notificó a tiempo que el nombramiento que habíamos hecho en primera instancia no cumplía con el art174 del código municipal inciso D , y que por eso no pudimos proceder en el plazo establecido según se nos solicitó por Io tanto sabiendo que urge el nombramiento para cumplir con el quorum estructural del CCDR, recomendamos nuevamente a el Sr. Richard Morales Arguello debido al acuerdo tomado en la sesión de Comité de la Persona Joven de Cartago del miércoles 23 de junio de 2021, ACTA# CCPJC-ACT-009-2021 postulando al Sr. Richard Morales Arguello, con número de identificación 1-1611-0451, miembro de este Comité, al cargo vacante en la Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Lo anterior, en atención a la solicitud realizada por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria del Acta No 84-2021, Artículo N05, celebrada el día 15 de junio del 2021. Quedamos a disposición para cualquier requerimiento adicional…".* – La propuesta de esta presidencia es la dispensa de trámite de comisión, se rechaza la propuesta enviada en vista de que no cumple con el inciso d del artículo 174 del Código Municipal puesto que no se encuentra entre los años mayor a 15 años y menor a 18 años. - El regidor Marcos Brenes indica que hace rato venimos pulseando que el Comité Cantonal pueda sesionar y trabajar, y hace mucho que le estamos pidiendo que se reactive, y ya es hora que veamos avances con la piscina y avances en un montón de cosas, y la verdad es que nos hemos quedado con las ganas, entonces quisiera indicar; hay un muchacho bastante, qué es atleta, bastante luchador, inspirador, la

verdad es que me parece muy muy bien; el nombre de él es Sebastián Cordero Muñoz, cédula 3-559-827, él tiene apenas 16 años pero como les digo, es un ejemplar joven y quisiera proponerlo como miembro del comité de la persona joven, para que en su momento sea parte del Comité cantonal de deportes y representando ha dicho comité. Me parece que debemos darle las armas y los instrumentos al Comité cantonal para que saquemos adelante y luchar para que Cartago vuelva a tener su pedestal como siempre lo tuvo en juegos nacionales, pero primero tenemos que trabajar y darles el lugar a los jóvenes. Me parece que este muchacho que apenas cumple 16 años, tiene el potencial para poder trabajar, colaborar y apoyar. Así es que quedo anuente pero el apoyo a los compañeros regidores para que le demos sustento al tema. - El regidor Alfonso Víquez indica: me quedo boquiabierto con la propuesta de Don Marco; yo creo que en esta sesión han habido tres acuerdos que merecen una revisión de legalidad; la del Colegio San Luis Gonzaga, el de la integración de la Junta Administrativa del Colegio de Quebradilla y el del reglamento, en una sola sesión me parece que se podrían estar violentando diversas normas, y hay que entender que nosotros somos de alguna manera entes resolutores como Concejo municipal, y tenemos algunas responsabilidades que no sé si la tienen claras todos, pero para que no diga alguno de los compañeros que yo estoy amenazando a alguien, o que estoy tratando de meter miedo no las voy a mencionar; pero sí me preocupa y me da un poquito de susto. A ver, el Código Municipal establece cuáles son las normas para la designación del Comité Cantonal de Deportes, y lo que se está diciendo aquí, se está refiriendo al representante del Comité Cantonal de Deportes por parte del Comité de la persona joven; dice el artículo 174. Yo estoy de acuerdo con rechazar, lo que dijo el señor presidente, pero no por las razones que dijo el señor presidente, tenemos que ponernos a revisar esto con calma, yo le sugiero que lo hagamos; el artículo 174 del Código Municipal dice que el Comité Cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón, dos miembros de la población inciso d, entre los 15 años y menores de 18 años, o sea que tengan 15, 16 o

17, quiénes serán elegidos directamente, mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del programa de juegos deportivos del cantón; ojo, directamente elegidos mediante una asamblea cantonal de todas las organizaciones juveniles del cantón de todas y los atletas activos del cantón del programa de juegos nacionales; hay que tener un padrón de sus atletas convocada por el Comité Cantonal de la persona joven y posteriormente juramentados por el Concejo municipal. Entonces aquí hay una película que se llama la ley de Herodes se las recomiendo con todo respeto; uno no puede escribir y reescribir la ley; uno no puede arrogarse porque le parece que uno puede proponer cualquier cosa y reescribir la ley; hoy le hemos hecho tres aportes a la legislación costarricense sin ser la Asamblea Legislativa ni órgano jurisdiccional; eso es peligroso; eso es delicado; hay que tener muchísimo cuidado; jamás nunca es de recibo que un regidor pueda de ninguna manera, de ninguna manera sustituir la voluntad de todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas del programa de juegos nacionales, y tampoco del Comité Cantonal de la persona joven. Entonces es absolutamente, en la puerta debe rechazarse la propuesta de Don Marcos Brenes, porque es absolutamente contraria a la legislación, pero también la propuesta del Comité de la persona joven debe ser rechazada, pero por una razón muy simple. Ellos dicen que hacemos de su conocimiento que debido a que no se nos notificó a tiempo, que el nombramiento que habíamos hecho en primera instancia, no cumplía con ese artículo 174, y que por eso no pudimos proceder en el plazo establecido, o sea, están expresamente reconociendo que no se hizo cuando tenía que hacerse, que no se siguió el procedimiento, y como dicen los abogados a confesión de parte relevo de prueba, que por eso no pudimos proceder en el plazo establecido. Y entonces recomendamos a una persona que no voy a decir el nombre, porque el problema no es del muchacho por un acuerdo que tomó el Comité de la persona joven de Cartago el 23 de junio, que por cierto, ese Comité de la persona joven me parece que no es el Comité de

la persona joven que dice la ley, porque este comité no tiene la integración y la inscripción en el Sistema Nacional según consta en las actas correspondientes, y por la situación que usted y que todos conocemos, entonces nos parece que es absolutamente improcedente que el Comité de la persona joven pueda directamente recomendar a alguien, y mucho menos que sea un regidor, y que lo que correspondería siguiendo el criterio de doña Silvia, de hacer una apertura, una convocatoria abierta como dice a falta de Comité de la persona joven como dice el Código Municipal, a todas las organizaciones y a todos los atletas del cantón; eso es lo que nosotros sugeriríamos señor presidente; incluso que se remita a la Comisión que corresponda para que lo analice y que se pueda emitir un criterio o que se remita a la asesoría legal para que emita un criterio reposado y suficientemente fundamentado en relación con este tema. - La regidora Beleida Madriz indica: de la misma manera, estaríamos solicitando que se haga lo correcto, el debido proceso; le iba a solicitar a doña Silvia que lo dijera, pero bueno ya nos queda claro cuál es la norma seguir y no podemos que porque un compañero regidor en esta noche solicita que sea nombrado el joven Sebastián, que no tengo nada en contra de él, no sé, puede ser que sea cierto que es un joven bueno, responsable y todas las cualidades que dijo el compañero Marcos, sin embargo, compañero usted sabe que eso no es lo procedente, eso no procede; hagamos las cosas correctas; lo está diciendo el compañero Alfonso y es evidente y claro que esta noche no se han hecho las cosas correctas en este Concejo; por favor no sigamos haciendo eso; eso no es bueno; estaríamos solicitando que se haga el análisis y de acuerdo a eso, podríamos estar nombrando a esta persona que sí es importante, pero lo más importante es hacer las cosas como lo dicta el reglamento; como lo dicta la norma. - La regidora Nancy Solano indica: en la misma línea de Don Alfonso, voy a leer el artículo 174 pero siguiendo un poquito más abajo del inciso d, que dice que en caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d, será el Concejo Municipal el órgano representativo a nivel local y responsable de nombramiento de los demás integrantes, el que

hará la designación respectiva de los dos integrantes respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia, entonces de acuerdo a eso, el mismo Código Municipal nos faculta, para poder en caso de que no se cumpla con el nombramiento en tiempo y forma de esas dos personas, pues que en este caso el joven que falta pues que ese Concejo municipal pueda hacerlo, por tanto creo en esa línea, va la propuesta de don Marcos Brenes, y también para referirme en este tema, en el oficio que envía el Comité Cantonal de la persona joven se manifiesta que efectivamente hubo un atraso en la notificación sobre nombramiento que debían hacer, y reconociendo también el tema de la urgencia sobre la falta de quorum estructural que tiene el Comité Cantonal de deportes en este momento, que impide que se trabaje de forma normal, pues es de interés público básicamente para todos en el Concejo municipal que se pueda dar lo más pronto posible, tener este quórum estructural, pues de ahí también se demuestra que tenemos la facultad. - El regidor Alfonso Víquez indica: al buen pagador no le duelen prendas, y efectivamente lleva razón Doña Nancy en el sentido de que efectivamente hay un párrafo que podría facultar al Concejo Municipal para esa designación, lo que entonces digamos que ajustaría la propuesta que hicimos, y es que se haga una convocatoria, porque evidentemente hay un principio de la ley que dice que esos representantes tienen que ser elegidos directamente mediante una asamblea, que represente las organizaciones juveniles y a los atletas; ese principio no se puede soslayar. Esa es la palabra de hoy, soslayar, entonces yo creo que lo prudente y lo correcto es no hacer una designación digamos que arbitraria, sino que se abra un concurso a todas las personas jóvenes y atletas que quieran participar, para que transparentemente se pueda designar de los participantes a esa persona integrante del Comité de deportes y eso es lo que nosotros estaríamos proponiendo. - El regidor Marcos Brenes indica: Ve doña Beleida, ve don Alfonso, se aceptan disculpas tranquilos, porque ahí está el párrafo y la legislación que nos permite hacer las cosas, pero sin embargo, quisieron crucificar y no la verdad es que cuando se propone algo

es porque se ha pensado y se ha analizado, y me parece que sobre este tema, está en darle la herramienta al Comité Cantonal para que pueda empezar a trabajar como todos pretendemos y queremos, entonces tranquilos pero sí, que le demos la agilidad al tema, porque creo que necesitamos acelerar y darle la herramienta y sigo con la propuesta compañeros del joven Sebastián. - El regidor Alfonso Víquez indica: don Marco, yo creo que ya yo corregí; tal vez usted no me entendió; por si al caso lo remito a la grabación; lo sentí como El Salvador en el mundial de España 82 a usted, pero no importa, eso también se la dejo para que la estudie. Básicamente creemos, reiteramos que hay dos propuestas, una propuesta es que se nombre directamente de manera arbitraria el candidato del preferencia de don Marco y que no hay ningún currículum aquí presentado, no hay ninguna valoración previa, no hay ningún filtro, no sabemos si representa o no a los atletas o a los deportistas; y la otra propuesta es que se proceda a hacer una convocatoria abierta, entonces señor presidente yo le solicitaría respetuosamente que se someta a votación primero la convocatoria abierta, y si se rechaza, pues que el Consejo resuelva lo pertinente o que usted lo haga como usted considere, pero creo que lo prudente es eso, porque si se nombra ya no tendría sentido votar la convocatoria porque ya perdería interés actual. Entonces yo le rogaría señor presidente, bueno no tengo porqué rogarle, no es un ruego; yo le sugiero respetuosamente, en lenguaje de abogado señor presidente, nosotros les decimos a los jueces qué le rogamos porque tienen la autoridad para resolver, pero en este caso para que entienda que no es el lenguaje coloquial, yo le solicitaría respetuosamente porque estamos en una relación, no de jerarquía sino de coordinación, por eso no le ruego, yo le solicitaría respetuosamente que someta a votación esa primera propuesta y si se rechaza, pues que el Concejo resuelva pues lo que crea conveniente, y a partir de aquí suspendemos nuestras intervenciones y quedamos atentos a lo que la presidencia sabiamente resuelva. - La regidora Beleida Madriz indica que nuevamente esta regidora le solicita muy respetuosamente hacer un análisis y hacer las cosas, dándole la oportunidad a los jóvenes cartagineses

mediante un concurso abierto, para que puedan participar y hacer; si bien al final el pacto de gobernabilidad del que forma parte el señor Don Marcos, del que hoy algunos no formamos parte, toman la decisión que crean, pero por lo menos hagan las cosas correctamente, hagamos las cosas correctamente, y por último Don Marcos, perdón pero yo a usted ni perdón ni disculpas, usted no se equivoque conmigo, yo no me arrepiento de las cosas que dije, simplemente hoy, el día de hoy dije no estoy de acuerdo con la propuesta que usted hace porque no es correcta y yo no tengo porqué disculparme con usted por decirle las cosas de frente, usted esta noche está pidiendo hacer una cosa que no es correcta, que lo aprueben es otra cosa, porque bueno es válido pero no se equivoque Don Marcos, no tengo por qué yo estar pidiendo disculpas de algo de lo que yo no me arrepiento de haber dicho. – La regidora suplente Vera Bejarano indica: respetuosamente solicito a los compañeros regidores apoyar este nombramiento; el nombramiento de este joven Sebastián ya que él cumple con todos los requisitos y doy fe de eso; adelante compañeros. - El Presidente somete a discusión y votación la propuesta hecha por el regidor Víquez Sánchez de realizar una convocatoria a una asamblea abierta para nombrar el representante del Comité Cantonal de la Persona Joven ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y votan afirmativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. Votan negativo los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz. – **Se rechaza la primera propuesta.-** El presidente municipal somete a discusión y votación la propuesta hecha por el regidor Marcos Brenes, de nombrar al joven atleta Sebastián Cordero Muñoz, cédula 3-559-827, como representante del Comité Cantonal de la Persona Joven ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz. Votan negativos los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. – **Se acuerda nombrar al joven atleta Sebastián Cordero Muñoz, cédula 3-559-827, como**

representante del Comité Cantonal de la Persona Joven ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. – El Presidente propone la firmeza del acuerdo, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz. Votan negativos los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. – **Se aprueba la firmeza del acuerdo. –** El Presidente decreta un receso de dos minutos.- Se reanuda la sesión. - El Presidente indica: a solicitud de esta presidencia para retrotraer la votación del oficio de la persona joven; esta presidencia solicita su rechazo; se somete a votación la dispensa, y votan afirmativo al rechazo del oficio del Comité de la Persona Joven los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz. El regidor Víquez Sánchez no vota. – **Se aprueba la dispensa de trámite. –** Se somete por el fondo el rechazo del documento del CCPJC, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz. Votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. – **Se rechaza el oficio CCPJC-025-2021. –** El regidor Víquez Sánchez indica: Para decirle que me parece improcedente que se retrotraiga la votación de un asunto que ya fue resuelto; si por un error de la presidencia no se sometió a votación y no se rechazó el documento del Comité de la persona joven y en su lugar se designa una persona en una votación del Concejo, ya el asunto perdió interés actual y no debió retrotraerse. Entonces nos parece que es improcedente, de todos modos, en todo caso para revisar una votación se requiere un acuerdo del Concejo municipal y no se propuso que se realizara la votación. Entonces nada más señor presidente, nada más para dejar anotada esta situación que nos parece es contraria a la reglamentación y que se consiguen en el acta.- El Presidente indica: En votación la propuesta del señor Víquez Sánchez, cómo se votó anteriormente. – El regidor Víquez Sánchez indica: señor presidente no entiendo que está votando si nos puede aclarar por favor – El Presidente indica: Compañero yo

solicité retrotraer esa votación, entonces lo estamos haciendo desde su inicio.- El regidor Víquez Sánchez indica: Pero ya se hizo, bueno usted sabrá señor presidente.- El Presidente indica: no señor.- El Presidente indica: en votación la moción del señor Víquez Sánchez; **Se rechaza la moción del regidor Víquez Sánchez ya que no se consignan votos.** - El regidor Víquez Sánchez indica: señor presidente no voto porque no entiendo que estamos votando. – El Presidente indica: ya le aclaré compañero Víquez, que se retrotrajo la votación y se empezó de nuevo. – El regidor Víquez Sánchez indica: no puedo manifestar voluntad porque no entendí.- El Presidente Municipal indica: se retrotrajo la votación y se rechaza el oficio de la persona joven; después se vota su moción que tampoco está votando y entonces se rechaza, y ahora vamos a votar la moción del compañero Marcos Brenes, en votación, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz. Votan negativos los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. – **Se acuerda nombrar al joven atleta Sebastián Cordero Muñoz, cédula 3-559-827, como representante del Comité Cantonal de la Persona Joven ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. –** El Presidente propone la firmeza del acuerdo, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz. Votan negativos los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. – **Se aprueba la firmeza del acuerdo. –** El regidor Marcos Brenes indica: señor presidente gracias al atraso efectuado con este tema y los dos minutos suyos, pudimos contactar al compañero Sebastián, le pase el link, nada más pedirle a la compañera secretaria a ver si él está conectado y si es así, solicitarle a los compañeros la alteración para que sea juramentado y eventualmente se integre lo antes posible el Comité Cantonal y empiecen a trabajar cómo se requiere y cómo se necesite.- Esta presidencia solicita la alteración del orden del día para realizar la juramentación en votación.- Se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes

Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, **aprobar la alteración del orden del día. –** Se procede con el acto de juramentación del joven **Sebastián Cordero Muñoz, cédula 3-559-827, como representante del Comité Cantonal de la Persona Joven ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Cartago, a la Dirección Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Cartago, al Comité Cantonal de la Persona Joven de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 29°. -MOCIÓN SOBRE SOLICITUD APOYO DE CAPACITACIONES PARA LOS CONCEJOS DE DISTRITO. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Guzmán Castillo y Villegas Bejarano, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1) Que en los informes que se han presentados por los Concejos de Distritos se ha notado una amplia variedad de formatos e información. 2) Que la administración ha realizado esfuerzos importantes por unificar algunos criterios y mejorar la calidad de servicios, documentación que se genera. 3) Las múltiples manifestaciones de los Concejos de Distritos en cuanto a las necesidades de capacitación para la elaboración de documentos y presentación de informes. POR TANTO Se mociona para que con dispensa de trámite de Comisión y como acuerdo definitivamente aprobado, el Concejo Municipal acuerde: 1) Trasladar, de manera respetuosa, a la Administración para que gestione con el Departamento de Planificación la elaboración de un formato de informe de labores. 2) Para que se haga una pequeña encuesta con los Concejos de Distritos, esto con el fin de conocer cuales son las necesidades de capacitación. 3) Ejecutar las capacitaciones que los Concejos de Distritos necesiten…".* –Esta presidencia recomienda su dispensa y enviar a la administración para su estudio e informe en discusión. –El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Andrea Guzmán quien indica: esta propuesta tienen espíritu de solicitar muy

respetuosamente a la administración que analiza la posibilidad de brindar apoyo a los Concejos de Distrito puede ser con el Departamento de Planificación o como muy bien se ha hecho en este periodo pues de aprovechar el recurso humano muy valioso de la Municipalidad ya que en diferentes ocasiones los compañeros de los Concejos de Distrito han externado esta necesidad de apoyo de capacitación en algunos temas específicos y especialmente en lo que es la elaboración de los informes que incluso nosotros en la comisión de Gobierno y Administración habíamos hablado tal vez de la importancia de que se pudiera establecer un formato esto con el fin de cómo le decimos de apoyar pues en diversos temas y propiamente en la elaboración de estos informes, que dicho sea de paso los informes de este semestre sólo han sido presentados por un Concejo de Distrito. –El presidente otorga la palabra a la compañera regidor Beleida Madriz quién indica: qué dicha. En el mismo sentido de dar ayuda a los Concejos de Distrito pues estaríamos de acuerdo, es importante no solamente pensar en el informe que ellos deben de realizar sino también en la formulación de proyectos; vimos como el Concejo se evidenció de que por falta tal vez de una coma, o un objetivo o algo que no llevara específico un proyecto iba rechazado cuando los Concejos de Distrito ni siquiera estaban enterados entonces es importante darles el apoyo a ellos para que se realicen los procesos de una mejor forma y las ayuda lleguen pronto a sus distritos también. –El presidente otorga la palabra compañero Jorge Morales quién indica: bueno pues felicito a doña Andrea y a don Marvin Villegas les agradezco mucho de verdad esta iniciativa que están teniendo con esta moción, la verdad creo que es una gran, gran necesidad que los Concejos de Distrito tengan la noción o mejor dicho muchos de los integrantes del Concejo de Distrito sepan cómo se maneja el tema municipal, con respecto a los informes de labores también pues está bueno esta moción que la estoy leyendo donde está proponiendo la compañera Andrea un formato para entregar los informes de labores y me parece bastante bien porque así se estandariza los procedimientos aparte de eso que hay un orden establecido que debería de

respetarse a la hora de presentar un informe de labores que se ha comunicado por el resto de compañeros del Concejo de Distrito para que todos tengamos la misma información, debido a que este servidor se ha manifestado en ciertas ocasiones por ciertas cosas que no se hicieron de una forma de un procedimiento correcto, también veo que ahí en la misma moción habla de una encuesta para sondear el ambiente de los Concejos de Distrito y me parece bastante bien ver que se está haciendo, como se está haciendo, que están haciendo los concejales de distrito porque me parece que por lo menos yo en esta ocasión en esta administración me dado cuenta que muchos de los compañeros pues nunca han participado igual en el caso mío en una Administración Municipal y estamos ajenos a todas estas tramitología que a veces pues un poco engorroso entender y me parece que también hay muchas ayudas la UNED capacita a los tanto a los síndicos, como a los regidores para tener pues la noción de cómo es el funcionamiento de nuestras obligaciones dentro de un Concejo Municipal y dentro de un Concejo de Distrito y me parece muy bien porque al menos esta moción podría apoyarse en el artículo 17 del Reglamento de Funcionamiento de los Concejos de Distrito que reza lo siguiente que la Municipalidad velará por la integridad y suministrará el apoyo administrativo para el debido cumplimiento de las funciones propias de los Concejos de Distrito de su jurisdicción para lograr el más alto grado de eficiencia y eficacia de estos, entonces me parece que es una moción bastante aterrizada, basta una moción bastante buena porque va ayudar a muchos compañeros a ver el panorama cómo se desenvuelve y dentro de ese sondeo se podría preguntar al compañeros si están sesionando, cuántas veces se está sesionando lamentablemente el caso de nuestro Concejo de Distrito no tenemos sesiones distritales lamentablemente y que en ocasiones anteriores he externado también en este Concejo Municipal, pues igual también preguntar si se han tomado cuenta a las Asociaciones de Desarrollo, que sí ha habido un Concejo de Distrito ampliado, me parece que fortalecer el funcionamiento de los Concejos de Distrito es un deber municipal ya que nosotros como Concejos

de Distrito somos los ojos, los pies, la cabeza y todo de las comunidades que representamos y me parece más bien que la Municipalidad debería de tener una retroalimentación de parte nuestra como Concejo de Distrito e indicarle nosotros como Concejos de Distrito cuáles son las necesidades que tiene el distrito tanto de aceras, de calles, de seguridad y todos estos temas claro está que para que nosotros podamos externar ese criterio deberíamos de estarnos reuniendo una vez al mes como reza el reglamento de los Concejos de Distrito. –El presidente otorga la palaba al compañero Marvin Villegas quien indica: consideramos nosotros que entre mejor preparados estemos para llevar a cabo nuestras funciones es lo más importante, entonces más bien desde el conocimiento mismo que podamos tener el Código Municipal, de la Constitución Política, de los estatus, de las diferentes instituciones por las cuales nosotros estamos velando todo eso es muy importante; entonces el espíritu de esta moción tanto de Andrea como el mío y de nuestra Asesora Sharon es lograr eso entre mayor no sólo transparencia sino capacitación, entre mayor orden tenga los Concejos de Distrito pues mayores y mejores van a ser los resultados, la elaboración de proyectos es sumamente importante vean que estuvimos discutiendo lo que son presupuestos, los proyectos como tal y es muy importante que estemos todos y no hablo sólo de los compañeros y compañeras de los Concejos de Distrito si no hablo también de nosotros de las compañeras y compañeros síndicos y también nosotros como regidores suplentes o propietarios entre mejor capacitados estemos mejor va a ser el funcionamiento de nosotros a nivel de Concejo muchísimas gracias por el apoyo. –El presidente otorga la palabra a la compañera Helen Castro quién indica: rápidamente para no alargar mucho el asunto para felicitar a Andrea y a don Marvin por escucharnos repetidamente les he dicho y se había hablado de que nos iban a asesorar hasta de cómo formalizar un acta algo tan simple nos habían mencionado ese primero de mayo del 2020 y agradezco que tomen la iniciativa, seguidamente les comento que anteriormente si había un formato para los informes de labores lo pedí a la Secretaría porque lamentablemente

yo pedí que se me hiciera llegar ya que perdí el machote que había anteriormente que era más fácil de trabajarlo he tratado de seguir más o menos una línea de cómo se hacía antes presentando copias de actas, basándome en las actas y en los artículos cada vez que se presenta un informe creo que sería como de revisar por ahí que se utilizaba anteriormente para que pudiéramos seguir trabajando todos en esa misma línea con ese mismo formato les agradezco nuevamente nos involucra un poquitito más a los estemos ya que sí es muy importante como dice el compañero Gustavo de la cabeza hasta los pies de nuestros distritos somos los que representamos, los que conocemos las necesidades igual nosotros elaboramos una lista de necesidades que se apuntan al informe de labores y a veces se pasa el tiempo y vemos que esa lista de necesidades no es tomada en cuenta al menos en el proceso de trabajo la Municipalidad, sí sería importante que se realicen esas prioridades que sean tomadas en cuenta por el Concejo sino también por medio de la Alcaldía. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: ya un poco casados a esta hora, me parece que nos quedan dos temas relevantes de iniciativa de los compañeros de don Marvin y de doña Andrea y yo evidentemente aplaudo esta iniciativa me parece que la capacitación siempre es importante para todos en todas las facetas de la vida sobre todo cuando uno asume responsabilidades de este tipo y evidentemente no tiene ni el conocimiento, ni las herramientas de previo y que tiene que ir aprendiendo sobre la marcha eso nos está pasando a todos eso es parte del asunto, hay que tener humildad para recocerlo no todos hemos tenido la oportunidad de estar varios periodos, pero me parece que efectivamente la parte más difícil la llevaban los Concejos de Distrito. Los Concejos de Distrito tienen varios problemas o varias condiciones adversas primero que es un voluntariado, segundo que muchas veces por la integración de los partidos políticos hay gente que se mete sin saber exactamente en qué se está metiendo y tiene a veces mucha voluntad pero no sabe exactamente cómo hacer las cosas y le corresponden pues a los síndicos liderar esos equipos y son equipos que no

necesariamente son cohesivos pues vienen de distintos partidos a veces hasta entre vecinos no se llevan bien, etcétera, o no se conocen y yo creo que cualquier iniciativa en esta línea es muy positiva ojalá que sea afectiva, ojalá que se capacite y se motive a Concejos de Distrito es difícil la labor del Concejo de Distrito porque como le digo no todo el mundo está comprometido con esa función y yo creo que en esa línea definitivamente capacitarlos, acercarlos incluso en estos momentos es imposible pero aunque fuera un convivio virtual deberíamos hacer que con los Concejos de Distrito una vez al año y ojalá que cuando ya pase lo de la pandemia tuviéramos una sesión en una polideportivo en un lugar abierto que lo permita invitarlos y tomarnos un café entre todos algo llevamos un café, un refresco a los Concejos de Distrito para motivarlos a veces es una función donde se sienten algunos ajenos al quehacer municipal sin duda esta propuesta si se logra implementar correcta y apropiadamente es muy positiva y nada más que sí se tomen en cuenta que si se van a ser capacitaciones de tipo virtual consideren las condiciones de los compañeros o las compañeras y sobre o zonas rurales que eventualmente puedan tener o problemas de acceso a la tecnología o incluso que por una capacitación previa no puedan aprovechar estas posibilidades pero no sin duda una iniciativa absolutamente loable. –El presidente otorga la palabra al compañero Rafael Cerdas quién indica: espero ser un poquito breve ya es un poco tarde yo los entiendo, con respecto a los Concejos de Distrito yo creo que los Concejos de Distrito lo que más necesitamos es el apoyo de los señores regidores porque, porque en nuestras comunidades como lo dije una vez y no somos nosotros los que llevamos las cosas al Concejo los señores regidores excepto unos cuantos que yo he mencionado los demás no se preocupan por los distritos, porque no van a los distritos ellos van y buscan a la gente los distritos sin necesidad de que vayan con el síndico a ver las necesidades que hay en el distrito, nosotros aquí en Quebradilla tenemos muchas necesidades, tenemos que estarlas llevando a los Concejos de Distrito de parte de los síndicos pero también están los regidores, está la regidora de Corralillo, el mismo don Marco Brenes que

nos acompañado pero don Alfonso usted me va a disculpar pero usted lo que es Quebradilla no sé si lo conoce y a uno le duele de que personas no se preocupen por los distritos si no se preocupan simplemente por los distritos perdonen que se los diga pero sí me molesta esto se preocupan sólo cuando hay política, de ahí en fuera Quebradilla me imagino que en otros lados no, pero Quebradilla nos tienen completamente varios regidores lo tienen abandonados a veces hacer reuniones planificar cosas cómo presentar un informe, cómo presentar esto yo creo que también las comunidades hay gente muy importante y muy valiosa que tienen conocimiento de cómo presentar el informe tal vez ustedes vieron el que presentamos de Quebradilla también necesitamos el apoyo de los señores regidores de la Municipalidad de Cartago en todos los distritos que sepan las necesidades que en realidad requieren los distritos, es muy fácil hablar de Corralillo, de Quebradilla, de Taras no enfoquémonos a trabajar por los distritos señores regidores no esperen que los síndicos los invitemos o el Concejo de Distrito por favor yo les pido a ustedes unámonos, por Cartago y si trabajamos por Cartago cada descrito va a ser mejor. –El presidente otorga la palabra a la compañera doña María Cecilia Sandy quién indica: estoy totalmente de acuerdo con don Rafael muchas veces nosotros necesitamos el apoyo de los regidores de todas las fracciones porque somos un equipo de trabajo, todos estamos por un mismo fin, trabajar todos juntos para que el cantón surja y salga adelante entonces que nos tomen en cuenta porque muchas veces se habla de temas de diferentes distritos y no toman en cuenta al síndico y bien lo dice don Alfonso nosotros los síndicos llevamos un peso bastante grande en las espaldas y tratamos de hacer el trabajo lo mejor posible y la mayoría de los que estamos aquí somos nuevos entonces hemos ido aprendiendo poco a poco y tratando de hacer las cosas bien pero si igual me uno a la petición de don Rafa para que nos unamos y necesitamos el apoyo de los síndicos de todas las fracciones. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: si brevemente para referirme a lo que dice don Rafa, si don Rafa para decirle yo de efectivamente yo nunca

he ido a Quebradilla hacer campaña política, nunca he ido y sí conozco Quebradilla tengo varios amigos ahí, lo que pasa es que en la fracción no sé si usted recordará que en su momento distribuimos el énfasis de algunos regidores por los algunos distritos por asuntos de cercanía geográfica y definida sin embargo yo coincido con usted el tema es pues unirse en beneficio de las necesidades de los distritos y del cantón en eso coincidimos plenamente y reitero que efectivamente esa capacitación a los Concejos de Distrito y a los mismos síndicos también requieren pues apoyo insisto muchas veces no tienen las posibilidades de acceso a información que por ejemplo tenemos los regidores entonces hay una diferencia, pero sin embargo me parece a mí que efectivamente si hemos hecho visitas a los distritos que hemos asignado pero ese no es el tema no es discusión sobre ese asunto sí le puedo decir que si hay una persona que ha defendido a los distritos rurales he sido yo y eso le consta a todos pero bueno igual esto no es un reinado de simpatía dejo costando eso señor presidente y reitero mi apoyo a la propuesta los señores regidores que plantearon la moción. - Vista la moción, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 30°. -MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE DECLARATORIA CARTAGO RESPETUOSA DE LOS DERECHOS Y LIBRE DE CUALQUIER

FORMA DE DISCRIMINACIÓN. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por las regidoras Guzmán Castillo y Solano Avendaño, y que dice: *"…Considerando: 1) Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948, señala en el Artículo 2: "Toda persona tiene derecho y libertades proclamados en esta Declaración sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición". 2) Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Artículo 7 sostiene que: "Todos son iguales ante la Ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación. 3) Que la Declaración Americana de los Derechos Humanos y Deberes del Hombre, en el Capítulo I, Artículo 2, señala: "Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna". Y agrega en el Capítulo II, Artículo 29: "Toda persona tiene el deber de convivir con las demás de manera que todas y cada una puedan formar y desenvolverse integralmente su personalidad". 4) Que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada en Costa Rica en 1984, señala en el Artículo 1: A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. 5) Que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada en Costa Rica en 1984, expone en el Artículo 2: Los Estados Partes condenan la discriminación contra*

la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio; b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer; c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación, e) Tomar todas las medidas apropiada s para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas; f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer; g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer. 6) Que la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1965, y ratificada por Costa Rica en 1967. Define por primera vez el concepto de discriminación racial, enuncia algunos de los principales derechos individuales, de naturaleza social, económica y cultural, que deben ser reconocidos para esta población, compromete a los Estados signatarios a abstenerse de realizar actos discriminatorios y a establecer medidas urgentes que promuevan la no tolerancia a la discriminación racial. Crea el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para el monitoreo y supervisión de los compromisos adquirido. 7) Que la Ley 2694

sobre la Prohibición de Discriminación del Trabajo (1960). Prohíbe la discriminación en empleo u ocupación por razones de "raza, color, sexo, edad, religión, estado civil, opinión política, ascendencia nacional, origen social, filiación o situación económica" (art. 1). 8) Que la Ley 8107 sobre la Prohibición de Discriminación en el Trabajo por Razones de Edad, Etnia, Género o Religión (2001). Reconoce que las personas que realizan los mismos trabajos tienen los mismos derechos, sin discriminación alguna. Así mismo, reconoce que las personas tienen las mismas oportunidades para conseguir un empleo, y prohíbe el despido por razones de discriminación. 9) Que la Ley 8938 sobre la Creación del Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense (2011). Acción afirmativa para el reconocimiento y visibilización de la multiculturalidad del país. Se decreta, mediante la aprobación del expediente 17.837, el 31 de octubre como el Día de la persona negra y la cultura Afrocostarricense. 10) Que el Decreto Ejecutivo N°. 34399-S de la República de Costa Rica: Declaratoria del 17 de mayo como el Día Internacional contra la Homofobia. 11) Que el Pronunciamiento del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica (TSE): Reconocimiento del derecho de las personas trans a contar con un documento de identificación cuya fotografía les represente. Derecho consagrado en el Reglamento de Fotografías para la Cédula de Identidad, Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones N° 8 de junio del 2010. 12) Que el Decreto Ejecutivo N°. 36.831 sobre el Reglamento de Personas Refugiadas, el Artículo 6 establece: deber de las autoridades migratorias de respetar y garantizar los derechos humanos de las personas solicitantes de la condición de refugiado, de las personas refugiadas y apátridas, sin discriminación alguna (incluyendo la discriminación por orientación sexual)2011. 13) Que la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para la personas con Discapacidad y su reglamento, aprobados por la Asamblea Legislativa el 29 de mayo de 1996, contienen disposiciones y acciones en diversas áreas, a fin de propiciar una mayor participación de la persona con discapacidad como miembro activo de la sociedad y que por medio del uso de las herramientas jurídicas, se propone

la eliminación de las discriminaciones y la ampliación del acceso a los programas y servicios, tanto de las instituciones públicas, como de organizaciones privadas de Costa Rica; y que señala: Artículo 1: "Se declara de interés público el desarrollo integral de la población, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes". Artículo 10." Las personas con discapacidad tendrán la misma oportunidad para involucrarse en la definición y ejecución de las actividades que se desarrollan en las comunidades". 14) Que en la aplicación del Reglamento de la Ley 7600, que en su Artículo 14, Servicios de apoyo en las gestiones municipales, señala: "Las Municipalidades prestaran los servicios de apoyo que requieran las personas con discapacidad, en relación con las gestiones políticas administrativas, comunales, cívicas, culturales, y de toda índole que sean convocadas, organizadas o administradas por el gobierno local. 15) Que según la UNESCO, es necesario que la administración municipal implante, coordine y ejecute normativas municipales contra la discriminación. Estas medidas deben de decidirse, en cada caso, tras un proceso consultivo con quienes sufren directamente la discriminación, y en estrecha colaboración con representantes de la sociedad civil (ONGs, académicos, asociaciones, etc.). 16) Que La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, en la Ley 4534 Pacto de San José, reafirma el propósito de consolidar en este Continente, dentro de las cuatro instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre, para lo cual señala en el Artículo I: "Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social". Y se reafirma en el Artículo 24: "Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tiene derecho, sin discriminación a igual protección de la Ley". 17) Tomando

como base la Ley 7907, aprobada por la Asamblea Legislativa de Costa Rica, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales, Culturales. "Protocolo de San Salvador", que aseguran los derechos según el Artículo 3, denominado "Obligación de No Discriminación": "Los Estados partes en el presente Protocolo se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza. Color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica o cualquier otra condición". Y que señala en el Artículo 11: "Toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. 2. Los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente". 18) Que la Ley 7907, aprobada por la Asamblea Legislativa de Costa Rica, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales, Culturales. "Protocolo de San Salvador", señala en el Artículo 18, Protección de los minusválidos: "Toda persona afectada por una disminución de sus capacidades físicas o mentales, tiene derecho a recibir una atención especial con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad. Con tal fin, los Estados Partes se comprometen a adoptar las medidas que sean necesarias para ese propósito (…)". 19) Que la Ley 8612, aprobada por la Asamblea Legislativa de costa Rica, Convención Iberoamericana de derechos de las Personas Jóvenes, en su Artículo 5 introduce el Principio de No-Discriminación: "El goce de los derechos y libertades reconocidos a los jóvenes en la presente Convención no admite ninguna discriminación fundada en la raza, el color, el origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas, o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social del joven que pudiese ser invocada para establecer discriminaciones que afecten la igualdad de

derechos y las oportunidades al goce de los mismos." 20) Que la Constitución Política de Costa Rica, señala en el Artículo 28: "Nadie puede ser inquietado ni perseguido por manifestación de sus opiniones ni por acto alguno que no infrinja la ley. Las acciones privadas que no dañen la moral o el orden público o que no perjudiquen a tercero, están fuera de la acción de la ley. (…)". 21) Que la Municipalidad de Cartago tiene que sostener acciones tendientes a la integración de los ciudadanos dentro de un entorno de ciudad fundamentada en la Democracia, los Derechos Humanos, la convivencia pacífica y la legalidad. 22) Que el Acta 76-11 ARTÍCULO 17º.- DECLARATORIA CARTAGO RESPETUOSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y COMISIÓN, del 17 de mayo del 2011. 23) Que el pasado miércoles 21 de julio de 2021Costa Rica presentó tercer informe nacional sobre el cumplimiento de la CIADDIS (convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad). POR TANTO, MOCIONAMOS: Para que como acuerdo definitivamente aprobado se acuerde lo siguiente: 1) Reafirmar a Cartago como un cantón respetuoso de los Derechos Humanos y libre de todo tipo de racismo, xenofobia o discriminación por razones de etnia, religión, nacionalidad, sexo, condición de salud, discapacidad orientación sexual y todo otro tipo de marginación y exclusión. 2) Solicitar respetuosamente a la administración analizar la posibilidad de generar medidas afirmativas como jornadas o acciones de sensibilización y formación, tanto a nivel comunitario como institucional, con el objetivo de prevenir situaciones de exclusión y conductas discriminatorias en sus diferentes formas…". – El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Nancy Solano quién indica: básicamente para referirme que lo que se usa buscaba con esta moción es reafirmar el hecho de que Cartago siga siendo un Cartago libre de discriminación de todas sus formas y que aunado a esto lo que también solicitamos respetuosamente a la Administración es que no sólo se dé la reafirmación sino que también se buscara algunas acciones de sensibilización en esa temática tanto a nivel institucional como a nivel de cantón, era para

referirme sobre el fondo de esta moción. –El presidente otorga la palabra al compañero José David Mita quién indica: muy loable esta moción en la sesión ordinaria número 55-2020 conocimos el dictamen de la Comisión de Derechos Humanos la cual está integrada por la compañera doña Grettel y el compañero Alfonso Víquez y su servidor de hecho dictaminamos hacer una campaña de promoción de la no discriminación que exponga el concepto de que se debe tratar a los demás como deseamos ser tratados entonces creo que va sobre la misma línea ahora tengo una pequeña duda el 17 de mayo del 2011 este municipio fue declarado libre de todo tipo de discriminación entonces sí ya fue declarado no habría necesidad de volverlo hacer, entonces dejó ahí la consulta creo que don Alfonso en alguna ocasión mencionó ese tema. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: efectivamente como lo dice don David hay varios precedentes afortunadamente positivos en este Concejo Municipal nosotros hemos votado positivamente la propuesta, sin embargo efectivamente el 17 de mayo el Cantón Central de Cartago se declaró como cantón respetuoso de los derechos humanos y libre de todo tipo de racismo, xenofobia o discriminación, personas de etnia, religión, nacionalidad, sexo, condiciones de salud, capacidades especiales, orientación sexual o de marginación y exclusión. En ese momento había varios regidores dentro de los cuales incluso hay un compañero que en este momento es regidor y efectivamente el 2 de Julio se integró la Comisión Especial de Derechos Humanos yo creo que sin duda el reafirmarlo no hace ningún daño todo lo contrario efectivamente hay un compromiso de este Concejo Municipal con esta integración de manifestar expresamente que seguimos con la línea defender los derechos humanos en el entendido pues que hay límites y hay limitaciones a estas defensas que ya hemos discutido en otro momentos con este mismo Concejo Municipal pero sin duda que es algo que tiene que entenderse que llegó para quedarse son derechos de última generación y sí efectivamente debe haber sensibilización sobre la inclusión pero a veces esa inclusión es un poco excluyente, hay personas que requieren apoyo adicional, hay algunas personas

que han estado en desventaja que han sido visibilizados bastante en los últimos años y eso evidentemente uno la aplaude por razones de orientación sexual que antes eso era hasta causal del ostracismo social, si alguien quería salir con una visión diferente de esos gustos, ahora ya se entiende que es absolutamente irrelevante lo que una persona quiera hacer con su cuerpo, pero hay otras situaciones que hay que sensibilizar también sobre todo personas que tienen capacidades disminuidas y decirlo como es, hay gente que tiene alguna discapacidad, gente que no puede ejercer plenamente su actividad física porque tiene alguna limitación o un accidente o alguna cuestión genética pero me parece que sí, efectivamente hay que seguir en esa línea y por supuesto sin excluir a ningún grupo las mujeres, los adultos mayores, los niños, las personas con capacidades disminuidas, con capacidades diferentes, con discapacidad como les quieran decir, las personas con distinta orientación sexual o religiosa o étnica efectivamente tienen derechos y me atrevo a decir que habrá más adelante proteger a la gente diferenciamos entre los vacunados y los no vacunados, etcétera entonces yo creo que es un tema permanente y transversal que tiene que ver con el gobierno local y de acuerdo con esta propuesta le agradecemos a doña Andrea y a doña Nancy por la presentación y recordarnos que este es un tema de actualidad relevante que merece estar presente siempre en el quehacer del Concejo Municipal y efectivamente ojalá que las acciones que tomemos hagan realidad esto y que no sea una mera declaración filosófica. –El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Andrea Guzmán quien indica: nada más para hacer la aclaración de que don Alfonso la hizo muy clara de hecho los considerandos de la moción viene que en el 2011 ya fue por primera vez Cartago como cantón declarado libre de todo acto discriminatorio, entonces lo que estamos solicitando era nada más la ratificación. –----------

Al ser las veintidós horas con cincuenta minutos, el Presidente Municipal levanta la sesión.

N° 98-2021

Marco Antonio Arias Samudio	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal